



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México, D. F., a 21 de Diciembre del 2000.

No.36

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Pag. 5
POSICIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS SOBRE EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 7
PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001 Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.	Pag. 17

*Continúa en la página 2*

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE TURISMO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 22

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR. Pag. 23

COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUÁREZ. Pag. 24

COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Pag. 24

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA GARDUÑO MORALES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 26

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 29

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 32

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 40

INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 47

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 72

PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA DESCENTRALIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 79
PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN AL ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN EL DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 81
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CONGRESO MAGISTERIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 88
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA EN LA SIERRA DE SANTA CATARINA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 90
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PAGO DE DERECHOS DE AGUA EN VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 92
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CONDONAR LA DEUDA DE LOS CONDÓMINOS DE LA UNIDAD PEÑÓN VIEJO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 94
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PROPONER AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL PARQUE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 95
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.	Pag. 98
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE DÉ APOYO AL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ Y ÁÑEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 100
PROPUESTA DE PUNTO ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DE LA COMPULSA DE LAS INICIATIVAS DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LOS FOROS DE ANÁLISIS DE DICHAS INICIATIVAS.	Pag. 101

A las 11:40 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Se procederá a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor presidente, hay un total de 49 diputadas y diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión. Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder dar lectura al:

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 21 de diciembre de 2000.

Lista de asistencia.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Posicionamiento de los partidos sobre el presupuesto del Distrito Federal.
- 3.- Presentación de la iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001 y proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, por el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías.
- 4.- Comunicado de la Comisión de Turismo mediante el cual solicita se amplíe el plazo que establece el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal.
- 5.- Comunicado de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias mediante el cual solicita se amplíe el plazo que establece el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Reglamento para el Gobierno Interior.

- 6.- Comunicado del honorable Congreso del Estado de Oaxaca de Juárez.
- 7.- Comunicado del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- 8.- Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal que presenta la diputada Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional.
- 9.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que presenta el diputado Santiago León Aveleyra, del Partido Verde Ecologista de México.
- 10.- Iniciativa de reformas a la Ley de Turismo del Distrito Federal, que presenta el diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.
- 11.- Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Coordinación Fiscal para el Distrito Federal que presenta el diputado Salvador Abascal Carranza, del Partido Acción Nacional.
- 12.- Iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional.
- 13.- Iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que presenta el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.
- 14.- Pronunciamiento en relación a la descentralización de instalaciones deportivas, que presenta el diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.
- 15.- Pronunciamiento en relación al endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, del Partido Revolucionario Institucional.
- 16.- Pronunciamiento sobre el Congreso Magisterial, que presenta el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.
- 17.- Propuesta de Punto de Acuerdo para la Condonación del Pago de Derechos por Consumo de Agua en la Sierra de Santa Catarina, que presenta la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.
- 18.- Propuesta de Punto de Acuerdo sobre el Pago de Derechos de Agua en varias colonias de la Delegación Iztapalapa, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Propuesta de Punto de Acuerdo para Condonar la Deuda de los Condóminos de la Unidad Peñón Viejo, que presenta la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

20.- Propuesta de Punto de Acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la Declaratoria del Area Natural Protegida del Parque Ramón López Velarde, que presenta el diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

21.- Propuesta de Punto de Acuerdo en relación al Presupuesto de Centros de Readaptación Social, que presenta la diputada Eugenia Flores Hernández.

22.- Propuesta de Punto de Acuerdo para que se dé Apoyo al Sector de Telecomunicaciones en el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.

23.- Propuesta de Punto de Acuerdo para la Elaboración de la Compulsa de las iniciativas del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presentan los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, así como para convocar y celebrar los foros de análisis de dichas iniciativas.

24.- Propuesta de Punto de Acuerdo para el Establecimiento del Programa de Atención y Orientación Jurídica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Ciudadanía de Escasos Recursos, que presentan diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

25.- Propuesta de Punto de Acuerdo en relación a los Recursos para el Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional.

26.- Denuncia que presenta el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

27.- Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor presidente, está secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea, si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señora secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea, si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por que se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor presidente.

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.*

**PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas, con cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 59 diputados y que existe quórum.*

*Por instrucciones de la presidencia, la secretaría da lectura al orden del día; y en virtud de que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó y aprobó por el pleno el acta de referencia en votación económica.*

*La presidencia instruye a la secretaría a dar lectura a un comunicado de la Cámara de Diputados, en el que acusa de recibo un oficio de esta Asamblea. La presidencia resuelve de enterado.*

*En otro comunicado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, solicita se amplíe el plazo que establece el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar dos iniciativas de decreto por las que se modifica el Programa Delegacional Iztapalapa. Consultado el Pleno y en votación económica fue aprobada dicha solicitud. La presidencia resuelve: hágase del conocimiento de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.*

*Por instrucciones de la presidencia la secretaría dio lectura al oficio remitido por el Secretario de Gobierno,*

Licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti en el cual remite la iniciativa de la nueva Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que envía el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador. La presidencia dictó el siguiente trámite: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Puesto a discusión el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con proyecto de Punto de Acuerdo para convocar a un Encuentro Interparlamentario que aborde la Problemática Metropolitana, y para fundamentar dicho dictamen, se concedió el uso de la palabra al diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, del Partido Acción Nacional. Sin mediar discusión, fue aprobado el dictamen en cuestión, en sus términos. La presidencia declaró: hágase del conocimiento de la Cámara de Diputados del Estado de México, así como de la Comisión de Gobierno para los efectos correspondientes.

En otro punto del orden del día, fue puesto a discusión el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil, con proyecto de Punto de Acuerdo sobre la actividad del Volcán Popocatepetl. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al diputado Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional, y para razonar su voto, se concedió el uso de la palabra a las diputadas: Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional y Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática. Fue aprobado por unanimidad el dictamen en cuestión; en sus términos. La presidencia declaró: hágase del conocimiento del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos correspondientes.

Puesto a discusión el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con proyecto de Punto de Acuerdo relativo a la creación de un Departamento Administrativo Ambiental, dependiente de la Dirección General de Administración que esté encargado de realizar las acciones necesarias a fin de instrumentar un Programa de Mejoramiento Ambiental en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México y para el mismo tema a la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional. Puesto a discusión económica, y sin mediar debate, fue aprobado por unanimidad y en sus términos el dictamen de referencia. La presidencia declaró: hágase del conocimiento del Oficial Mayor y del Director General de Administración, ambos de esta Asamblea Legislativa, así como del Comité de Administración y de la Comisión de Preservación del

Medio Ambiente y Protección Ecológica para los efectos correspondientes.

Para presentar un pronunciamiento sobre la política hacia los Jóvenes en el Distrito Federal, que presentaron los diversos grupos parlamentarios, hicieron uso de la palabra los siguientes diputados: Raúl Antonio Nava Vega, del Partido Convergencia por la Democracia; Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México; Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, del Partido Acción Nacional; María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática quien dio respuesta a las interpelaciones de los diputados: Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México y Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional. Por alusiones personales fue concedido el uso de la tribuna al diputado Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México quien dio respuesta a una interpelación de la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática; por alusiones personales de nueva cuenta hace uso de la tribuna la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del Partido de la Revolución Democrática. Para rectificación de hechos fue otorgado el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional, quien dio respuesta a una interpelación de la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño.

Para un pronunciamiento sobre el Bando de Protección Civil emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, se concedió el uso de la tribuna a los diputados: Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Walter Alberto Widmer López, del Partido Acción Nacional y Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática. Para rectificación de hechos se concedió el uso de la palabra a los diputados: Alicia Virginia Téllez Sánchez del Partido Revolucionario Institucional; Miguel Medardo González Compean, del Partido Revolucionario Institucional, Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, quien dio respuesta a una interpelación del diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional. Siguiendo con la rectificación de hechos hicieron uso de la tribuna los diputados: Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional; Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional y de nueva cuenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, quien dio respuesta a una interpelación del diputado Gilberto Ensástiga Santiago. Por alusiones personales hicieron uso de la tribuna los diputados: María del Carmen Pacheco Gamiño y Miguel Medardo González Compean.

El Presidente de la Mesa Directiva anunció al Pleno que fueron retirados los puntos 10, 14 y 15 del orden del día,

*relativos al Endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal; propuesta de Punto de Acuerdo sobre la Unidad de Bosques Urbanos del Distrito Federal y propuesta de Punto de Acuerdo en relación al presupuesto de los Centros de Readaptación Social, respectivamente.*

*Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a reformar los artículos 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 131 de la Ley del Seguro Social, se concedió el uso de la tribuna al diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática, puesto a votación económica el Punto de Acuerdo, no fue considerado por la Asamblea de urgente y obvia resolución, a la cual la presidencia dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión correspondiente, así como a la de Atención Especial a Grupos Vulnerables.*

*Siguiendo el orden del día, fue concedido el uso de la palabra al diputado Edgar Torres Baltazar, del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una propuesta de Punto de Acuerdo con Proyecto de Adición a la Normatividad de los Módulos de Atención Ciudadana. Puesto a votación y aprobado por el Pleno, la presidencia acordó: tórnese para su conocimiento y para los efectos correspondientes al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como a los Módulos de Atención Ciudadana de esta Asamblea Legislativa.*

*Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo con relación a que se otorgue mayor presupuesto a los Programas destinados a Promover la Equidad de Género, que presentaron las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género y diputados de esta Asamblea Legislativa fue concedido el uso de la tribuna a la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática, y para razonar su voto a las diputadas: Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social, quien presentó propuestas de adición al Punto de Acuerdo; Alicia Irina del Castillo Negrete, del Partido Revolucionario Institucional, quien también presentó propuesta de modificación el referido Punto de Acuerdo; Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo y Lorena Ríos Martínez, del Partido Acción Nacional. Puesto a votación económica el Punto de Acuerdo de referencia y con las adiciones propuestas, fue aprobado por el pleno de la Asamblea por unanimidad. El Presidente declaró: hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de las y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal.*

*Agotados los asuntos en carterá, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión y siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión y se citó para la que tendrá lugar el próximo día veintiuno de diciembre del año en curso a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. En los términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción XII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este punto del orden del día tiene por objeto la presentación de la iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001 y proyecto fiscal del año 2002, y proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001 por el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías.

Para tal efecto se designa una comisión de cortesía para ingresar al recinto al ciudadano doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, integrada por los siguientes diputados: Raúl Antonio Nava Vega, Jaime Guerrero Vázquez, Camilo Campos López, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo y la diputada Ruth Zavaleta Salgado.

Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

**(La comisión cumple su cometido)**

**EL C. PRESIDENTE.-** De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de diciembre del año en curso, para fijar su posición sobre el presupuesto del Distrito Federal, hará uso de la palabra, hasta por 5 minutos, la diputada Eugenia Flores Hernández.

También para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios sobre el Presupuesto del Distrito Federal, harán uso de la palabra hasta por 10 minutos los siguientes diputados: Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia; José Luis Buendía Hegewisch, del Partido Democracia Social; Maximino Alejandro Fernández Avila, del Partido Verde Ecologista de México; Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional; Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional y Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

Antes, esta presidencia quiere dar la más cordial bienvenida al ciudadano doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Distrito Federal.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, la diputada Eugenia Flores Hernández.

**LAC. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Señor diputado presidente, ¿Nos pudiera permitir que pueda yo tener la visión directa con el doctor Carlos Manuel Urzúa? Muchas gracias.

El pasado 5 de diciembre la ciudadanía fue testigo de la toma de protesta del licenciado Andrés Manuel López Obrador como nuevo Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

así lo dictó el sufragio popular al elegirlo. Los y las habitantes de esta ciudad sí queremos que esta ciudad sea la ciudad de la esperanza, pero como esperanza no se habla de un futuro que puede estar muy lejano, también queremos que sea la ciudad del presente.

Hoy, cubriendo el protocolo y los ordenamientos legales, el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretario de Finanzas presenta la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001.

En este contexto, en el que el Partido del Trabajo al cual yo represento en esta Asamblea Legislativa, externa su preocupación porque en el ejercicio del gasto y de la hacienda pública se lleven a cabo beneficios a todos y todas y cada uno y una de los estratos de la población que habita en el Distrito Federal, con equidad, con la búsqueda de la igualdad y con la búsqueda del empoderamiento y la ciudadanización.

Al escuchar las palabras del Jefe de Gobierno en su toma de protesta, vimos cómo en el marco de sus prioridades habló sobre erradicar la corrupción, habló sobre las metas económicas esperadas, sobre la reestructuración salarial de la clase burócrata, mencionó el ataque a las causas que originan la pobreza, habló también sobre la meta de construcción de 20 mil viviendas para 2001. De todo ello lo felicitamos y vamos de acuerdo como Partido del Trabajo; pero no nos dimos cuenta que en estas prioridades incluyera una política hacia las mujeres, hacia la juventud y una política real de promoción del empleo.

Hablando de los jóvenes, el Partido del Trabajo considera de máxima prioridad el dar atención a los jóvenes que sí son el futuro y el presente de nuestro país y además son las y los próximos gobernantes, diputados y diputadas, políticos, maestros, maestras, abogados, etcétera y profesionistas.

Por eso el Partido del Trabajo seguirá pugnando en todos los foros para que sí haya programas dirigidos a orientar a nuestros jóvenes, a brindarle los espacios, las oportunidades, las alternativas que requieren para su correcto y sano desarrollo.

Otro de los aspectos fundamentales para el Partido del Trabajo, es un aspecto que ya hemos hablado en más ocasiones en esta tribuna, por lo cual el Partido del Trabajo signó este Punto de Acuerdo. Sí vamos a observar que en el presupuesto haya recursos etiquetados para promover la equidad de género, desde una cultura vertical y transversal. Queremos y exigimos que así suceda.

Sin duda alguna, los 70,546 millones que se estima obtener como ingresos totales, sin implementar nuevos impuestos, sin incrementar tarifas de servicios, como el Metro, el Tren

Ligero y el Trolebús, representan un reto sin precedentes para este gobierno. Sin embargo, la estimación de que los recursos propios se incrementarán por eficiencia, modernización, control y combate a la corrupción, nos parece un poco atrevida.

No dejemos de considerar que las mafias al interior de las dependencias y en todos los niveles, presentan un arraigo de corrupción que sirve a intereses distintos al de la sociedad.

Por otro lado, y porque el tiempo es algo que nos preocupa también un poco, voy a señalar en que sí, el Partido del Trabajo ve con preocupación que las reuniones de trabajo que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la cual soy integrante, tuvo con los titulares de las 16 Delegaciones en el Distrito Federal, en las cuales se presentaron sus necesidades financieras, fue una pérdida de tiempo, ya que según vemos ahora en los medios masivos de comunicación, el Jefe de Gobierno ya tenía un presupuesto diferente al que cada Jefe Delegacional nos presentó.

Es así como haciendo un cuadro había un promedio de 33.35%, haciendo un promedio entre lo que los 16 Jefes Delegacionales con montos y hoy en el periódico, se le da mucho más importancia a un medio de comunicación al que respetamos, pero no se vale que a la Comisión de Presupuesto de esta honorable Asamblea, se le considere con tan poco respeto, salen montos completamente diferentes para las 16 delegaciones.

A nosotros nos parece muy importante la descentralización del gasto, si creemos que muchos de los gastos deben efectuarse desde las delegaciones, tal vez y aprovechando estos últimos segundos que nos queda, lo que voy a señalar es la falta de respeto...

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputada Flores, se ha agotado su tiempo. ¿Gusta terminar, por favor?

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Le quería decir que hoy, use 50 segundos para pedir orden, pero muchas gracias, si quiero manifestarle que el Partido del Trabajo, además de que protesta por esta falta de seriedad hacia la Comisión de Presupuesto, sí va a analizar profundamente los documentos que hoy nos presentan, porque sí queremos que haya una ciudad con equidad y con igualdad, con empleo para todos y para todas y con gastos que toda la ciudadanía pueda vigilar.

Muchas gracias, doctor Urzúa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia.

**EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.-** Doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; compañeras y compañeros legisladores.

Por definición, los recursos siempre son escasos y limitados. Sin embargo, en el caso de la Ciudad de México, los rezagos acumulados, las crecientes necesidades derivadas de la expansión de la mancha urbana, y su reordenamiento, el deterioro ecológico, la caída de la producción industrial y la terciarización altamente polarizada de su actividad económica, con sus secuelas de desempleo, subempleo, bajos salarios, empobrecimiento de la población, aumento de la inseguridad pública y el tránsito de un gobierno sustentado en el poder presidencial a otro producto de la voluntad popular, exijan un volumen de recursos, por encima de las posibilidades presupuestales inmediatas del Distrito Federal y por lo tanto, obligan a definir con claridad, el orden de prioridades del gasto y demandan criterios de eficacia y de eficiencia económica.

La realidad que enfrenta el nuevo gobierno, representa una gran complejidad para poder sostener y darle permanencia al proyecto político que propone para la Ciudad de México. A pesar de dicha complejidad, lo cierto es que lo prioritario es restaurar los valores humanistas y colocar a los habitantes de la ciudad como la razón de ser, la inspiración del desarrollo y la meta del progreso.

En ese sentido, los esfuerzos en materia presupuestal, tanto del gobierno local como de nosotros los legisladores, deben centrarse en el mejoramiento de la calidad de la vida de la Capital de la República.

Los déficit acumulados arriba apuntados, se pueden apreciar con un par de cifras, según datos proporcionados por el ingeniero César Buenrostro en su comparecencia ante este Pleno el 10 de octubre pasado. En 1997, las pérdidas de agua potable en las redes primaria y secundaria, ascendían a un 37% del caudal, lo que representaba una pérdida de 12 mil litros por segundo, equivalente a 400 millones de metros cúbicos de agua potable, desperdiciados cada año.

En los últimos tres años, se ha logrado reducir estas pérdidas al 33%. Según la misma fuente, en 1997 el 28% de la red vial primaria se encontraba en condiciones satisfactorias de servicio; el 32% tenía mantenimiento preventivo diferido y el 40% presentaba mantenimiento correctivo diferido, proporciones que pasaron al 60%, 26% y 14% al 30 de agosto pasado.

De acuerdo con el estudio titulado, “La Ciudad de México hoy: bases para un diagnóstico”, elaborado por el Centro de Estudios Estratégicos de la Ciudad de México, en los últimos 25 años la ciudad ha desbordado sus límites administrativos; se ha conurbado con un número creciente

de Municipios del Estado de México y tiende a hacerlo con otros más de otras Entidades Federativas, configurando el piso de una gran megalópolis.

Ante esta situación, la ciudad se encuentra sumergida en una profunda crisis estructural del patrón del crecimiento urbano nacional que se manifiesta de diferentes formas en su funcionamiento; la mancha urbana es cada vez más extensa y aunque esta expansión no es tan acelerada como en la década pasada, sí logra invadir rápidamente los espacios urbanizables, las reservas del suelo cultivable, forestales y de recarga del acuífero del Valle de México, elevando los costos sociales de la urbanización.

Recuérdese que las Delegaciones periféricas, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Milpa Alta, son las que más crecen. Sin duda el crecimiento demográfico y físico de la ciudad ha tenido un impacto negativo sobre el medio ambiente, dando lugar a una crítica compleja situación hidráulica caracterizada por la dificultad y el alto costo financiero y técnico del abastecimiento de agua potable y el desalojo de aguas usadas.

Para atender la creciente demanda de agua, se acudió en primer lugar a los manantiales de la región, luego a la perforación de pozos hoy sobreexplotados, luego a la explotación de acuíferos subterráneos localizados a profundidades de 100 metros; en la actualidad, se extrae agua de mantos más allá de los 400 metros, con el demérito de la calidad, incremento de costos de perforación, potabilización y energéticos que todo ello implica.

Las fuentes de abastecimiento se han incrementado a más de 120 kilómetros y se ha pensado incursionar en fuentes alejadas a más de 200 kilómetros.

En lo que respecta al drenaje, básicamente son tres los focos rojos: el desagüe permanente de aguas fluviales y residuales, aguas negras, así como tratamiento y reuso de todas ellas.

El desalojo de aguas negras. Hasta ahora, ha logrado resolverse con grandes esfuerzos el problema de las inundaciones. Sin embargo, el crecimiento poblacional, la reducción del área de infiltración, el exceso de azolves provenientes de zonas altas deforestadas, el abuso del consumo de agua, la antigüedad de las redes de drenaje, la reciente intensificación de las lluvias, la falta de mantenimiento y los efectos causados por sismos y hundimientos, comprometen seriamente su funcionamiento y evidencian un factor más de vulnerabilidad de la ciudad, lo cual pone entredicho su sustentabilidad.

En espera de una expansión territorial y habitacional en el futuro inmediato, los problemas de drenaje aumentarán. De ahí la enorme necesidad de modificar los actuales patrones de desarrollo y particularmente ahorrar agua potable,

eficientar y ampliar los sistemas de tratamiento de aguas negras, intensificar el uso de las aguas tratadas, inyectar el acuífero, proteger las zonas de recarga y completar las zonas de drenaje profundo.

De acuerdo a las cifras apuntadas en el mismo libro, desde el principio de los años ochenta, la dinámica industrial del Distrito Federal ha caído notablemente; la población ocupada en ese sector disminuyó en un 58% entre 80 y 93, y se redujo en 29%, de 90 a 96; también cayó su participación en la generación del producto local, de 33% en 80, a 22% en 96.

La baja dinámica en la generación de empleos bien remunerados en nuestra ciudad ha provocado que las condiciones laborales de los trabajadores se haya deteriorado considerablemente, lo que representa un factor determinante en la caída de la demanda interna y en la pérdida de dinamismo y viabilidad económica de la ciudad. Es al mismo tiempo uno de los elementos explicativos de la proliferación de la delincuencia.

Sin duda, la drástica contracción salarial, unida a los factores económicos antes señalados, han generado un ciclo de empobrecimiento de la población; aunque hay otros muchos factores en juego y la relación no es lineal, la lógica social conduce a que a mayor pobreza, hay desempleo y a más desigualdad y exclusión social, corresponden mayores factores de incitación a la delincuencia y a la corrupción.

Esa problemática se asocia a otra de carácter político-económica: al llegar la oposición a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, la Presidencia de la República cambió su actitud, no sólo dejó de absorber periódicamente los pasivos que acumulaba el Gobierno del Distrito Federal, sino que redujo su obra pública en la ciudad y como es sabido, quitó a la capital del país del Fondo 4 del Ramo 33 y para el 3º ni siquiera lo consideró. Si a esto le agregamos la aplicación de un modelo de política económica contrario al del mercado interno que favorece a la Ciudad de México, nos encontramos con un cuadro bastante complejo que no ayuda a la solución de los grandes problemas del Distrito Federal.

Así pues, el uso de los muy escasos recursos disponibles, obliga no sólo al aumento de la recaudación, sino a tapar las fugas, jerarquizar claramente la aplicación del gasto, así como a buscar nuevas soluciones, soluciones imaginativas para añejos, para viejos problemas.

En esta discusión del Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el año 2001, Convergencia por la Democracia estará atento a que los recursos se destinen a la solución de los problemas más importantes del Distrito Federal y no a los intereses personales y de partido que durante muchos años prevalecieron en la definición de los presupuestos. Cuidará también que se asignen los recursos

necesarios para el fortalecimiento de las funciones públicas que reclama el desenvolvimiento eficaz de las tareas de gobierno, sobre la base de que es indispensable superar los viejos esquemas autoritarios, caudillistas o mesiánicos. Apoyará al Gobierno de la Ciudad para erradicar los poderes invisibles que someten a su capricho personal el interés público e impulsará la descentralización presupuestal y las tareas de gobierno y buscará que se involucre seriamente la participación ciudadana en la vigilancia del gasto público, la obra de gobierno y el desempeño gubernamental.

No tenemos la menor duda de que el gran reto de nuestra ciudad, el gran reto de la Ciudad de México, como el reto de nuestro país y el reto de México es construir un estado democrático de derecho, único garante de la sustentabilidad de la Ciudad de México y del desarrollo de su población.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Me permite un segundo diputada? Esta presidencia da la más cordial bienvenida a los alumnos del 6º semestre grupo "B" de la Escuela Nacional Preparatoria Número 4, que están aquí presentes.

Adelante diputada

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Gracias.

Señor Secretario de Finanzas, compañeras y compañeros diputados:

La realidad política que actualmente vivimos en la Asamblea Legislativa, es el reflejo de una sociedad heterogénea que dio su voto a distintos proyectos políticos que comparten un interés común, el mejoramiento democrático de la calidad de vida.

Es claro, todas las decisiones de un gobierno que se precie de ser democrático tienen que considerar los intereses sociales representados en los cuerpos deliberativos, cuya inclusión debe tener como eje la negociación. Tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos deben reunir no sólo recursos, sino voluntades.

Por ello, consideramos que es nuestra labor como representantes de una opción de izquierda moderna, señalar

los más importantes criterios que el presupuesto debe tener para garantizar la igualdad de oportunidades a todas y todos los ciudadanos.

Primero.- Los retos que enfrenta esta ciudad requieren del diseño e instrumentación de políticas públicas que abarquen demandas futuras donde una planeación integral permita ir más allá de soluciones a problemas inmediatos.

Los compromisos de gobierno se tienen que traducir en metas claras que sean medibles a través de indicadores que permitan la evaluación puntual del impacto social y económico de las políticas al final del ejercicio presupuestal y particularmente al final de una gestión de gobierno y efectivamente evaluar su desempeño, más allá de someterlo a una consulta.

Segundo.- Se debe resolver el problema de la aplicación del gasto. La contradicción entre comprometer un techo de endeudamiento y el subejercicio que se quiere corregir, después de las transferencias de recursos de programas prioritarios a aquellos cuya atención fue en un principio considerada no prioritaria.

El ejercicio de gobierno para el grupo parlamentario de Democracia Social va más allá de una buena administración, en donde sin duda se requieren mecanismos de contraloría social en la instrumentación de las políticas públicas y de información confiable y oportuna que permita que el gasto cumpla las expectativas ciudadanas.

Estamos de acuerdo en que una política presupuestal pasa en primera instancia por la lucha frontal contra la corrupción y la desviación de recursos tanto del contribuyente en las oficinas públicas como en el ejercicio del gasto. El combate contra la corrupción es el primer paso para fortalecer las finanzas públicas. También se requiere de acciones fiscales adicionales para generar una efectiva generación y redistribución de recursos.

Tercero.- El presupuesto que se presenta no toca nuevos temas ni económicos, ni sociales y se mantiene en los tradicionales, donde la visión de política social se limita a más infraestructura, con una debilidad de acciones para el fomento económico y con un acotamiento real para la formación del capital humano.

No se puede aceptar una visión que vincula peligrosamente el problema de la pobreza con el de la inseguridad social, pues esto implicaría convertir automáticamente el hecho de ser joven o pobre con un sinónimo de delincuencia.

Cuarto.- Los Comités Vecinales son aún una forma imperfecta de participación para los ciudadanos, especialmente cuando son elegidos sin un esquema de responsabilidades claras, sin posibilidades de rendición de cuentas y cuya única facultad es supervisar, evaluar y gestionar.

Nos preocupa especialmente que se destinen recursos cuantiosos a una instancia que no es suficientemente representativa y que desde un principio ha estado polarizada. Recordemos que los Gobiernos Locales siempre han sido el eslabón más débil del gobierno. En este sentido, los Comités Vecinales adolecen de la institucionalidad, de la estructura, de los programas, de la profesionalización del equipo y de los cuadros para desarrollar estas tareas de gobierno.

Quinto.- El traslado de los recursos y facultades a las delegaciones no es un fin, sino un medio para fortalecer la vida ciudadana y hacer más efectivas las tareas de gobierno. El presupuesto debe encaminarse a garantizar una solidaridad entre las distintas delegaciones.

Sexto.- Es necesario establecer prioridades del gasto no sólo con políticas universales sino también a partir de políticas específicas que reconozcan la diversidad de necesidades, donde se tomen en cuenta los criterios y acciones afirmativas graduales que sirvan como mecanismo temporal de cambio social y que permitan la igualdad de oportunidades de todos los grupos vulnerables.

Para nosotras y nosotros las políticas presupuestales no pueden ejercerse sin criterios incluyentes, esto es criterios de planeación metropolitana donde los indicadores demográficos, de servicios públicos, socioeconómicos y de vialidad ambiental sean la base para planear políticas de coordinación con el Distrito Federal y la zona conurbada, criterios de blindaje social para que en caso de contingencia económica, ambiental, entre otras, se garantice que no se afecten las partidas presupuestales dirigidas a los grupos con mayor vulnerabilidad y desventaja social, criterios con perspectiva de género que de forma transversal crucen todos los programas de gobierno de manera que se termine la brecha de desigualdades entre hombres y mujeres.

En suma, una política presupuestal debe ser el reflejo de un programa de gobierno integral donde se definan las necesidades de la ciudadanía y donde se desarrollen criterios específicos para atender las necesidades.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada.

Tiene el uso la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA.-** Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados; doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal:

Para el Partido Verde Ecologista de México, entendemos el Presupuesto del Gobierno del Distrito Federal como el instrumento posibilitador de las realizaciones del gobierno en el corto plazo, mediante la prestación adecuada y oportuna de servicios, así como la ejecución de obras de desarrollo. También lo consideramos un instrumento que juega un importante papel para la realización del gasto público y que además de decir cuánto va a gastar, en esta Soberanía debemos conocer cuándo y dónde se va a realizar el gasto.

Por ello, concebimos al Presupuesto del 2001 del Gobierno del Distrito Federal como el instrumento que debe fijar con claridad las bases para el desarrollo de nuestra ciudad en el largo, mediano y corto plazo. Dicho de otra manera, esperamos el presupuesto como un instrumento de realizaciones concretas y comprometidas y no de ofrecimientos vanos. Para ello, esperamos conocer con claridad los objetivos y metas que deberán alcanzar las unidades administrativas, el tiempo de realización de las mismas, así como el costo de ejecución.

Esperamos del Jefe de Gobierno, en este documento, una explicación clara y objetiva de cuáles serán las prioridades del gasto y de qué manera se convertirá en el instrumento eficaz para la toma de decisiones a partir de la realización de los procesos de selección y alternativas y metas trazadas por las políticas específicas para el desarrollo de nuestra ciudad y los correspondientes beneficios para la ciudadanía.

Esperamos del presupuesto la base de realizaciones para la ciudadanía y no de elemento para lucimientos personales como los conocidos por toda la población.

Debe quedar claro al Jefe de Gobierno de la Ciudad que la pluralidad que hoy vive la integración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es producto de la voluntad manifiesta de la ciudadanía, que el pasado mes de julio ejerció su voto a fin de no permitir más excesos con los fondos públicos y que por lo tanto seremos muy escrupulosos a la hora de realizar nuestro análisis. Ni más, pero tampoco menos, señor Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Esperamos del contenido del presupuesto una clara y precisa atención en el logro de objetivos y metas tangibles de beneficios reales a la población y no de ofrecimientos atractivos de alta rentabilidad política pero en su mayoría inalcanzables. Para eso, también planteamos nuestra exigencia de pensar en nuevos términos en el ejercicio presupuestal y que en caso de ser austero conforme a lo ofrecido será imprescindible adoptar un cambio en el comportamiento gubernamental que posibilite un ejercicio más racional y comprometido del gasto.

Para puntualizar nuestras exigencias dentro del Presupuesto 2001, el Partido Verde Ecologista de México se manifiesta por lo siguiente:

Que ahora sí el presupuesto se convierta de manera gradual en un proceso efectivo de programación del gasto público que, obedeciendo a los lineamientos precisos del Plan de Desarrollo, contemple y atienda la verdadera problemática de la ciudad y sobre todo, fije soluciones viables a través del cumplimiento de las metas establecidas.

Que ahora sí, los programas sectoriales y unitarios establecidos, sean fiel reflejo de las políticas y objetivos nacionales y no ceñirse como en antaño al cumplimiento de funciones tradicionales de cada entidad y organismo del Gobierno del Distrito Federal.

Que ahora sí se informe para efectos de discusión de su contenido, claramente los objetivos por alcanzar y los recursos requeridos, las realizaciones en sí mismas y los efectos que estos tendrán en el desarrollo de las actividades económicas y sociales de las diferentes zonas de la ciudad.

Que ahora sí, el presupuesto se convierta en una herramienta eficaz de la administración, que contribuya al cumplimiento de los programas establecidos a través de la emisión de reportes periódicos de avances que permitan a todos los órganos encargados del control, la realización de sus revisiones.

Que ahora sí, el presupuesto cuente con efectivas funciones de control y evaluación de programas en marcha, los recursos ejercidos para ese mismo efecto.

Que se modifique el tradicional pero insuficiente control presupuestal que ha dedicado primordial atención a la revisión meramente contable y éste se convierta en un control integral, que haga especial énfasis en la eficiencia del gasto, respecto al costo de los programas y de los logros obtenidos.

Que ahora sí, se facilite la implementación de un proceso sistemático de evaluación de resultados a través de la utilización de métodos administrativos avanzados de indicadores que permitan la observación y corrección de los avances o desviaciones de las metas fijadas.

Que se deje de actuar de manera populista en el ejercicio presupuestal y se dediquen de manera inteligente los recursos adecuados a programas donde el objetivo verdadero sea la mejora del medio ambiente, que se entienda su estrecha relación con la salud de los capitalinos, mejoras en el sistema de red atmosférica de monitoreo ambiental, presupuesto efectivo a la conservación de áreas verdes, presupuesto para la conservación, preservación y desarrollo ecológico de las áreas de reserva, que se cumplan las disposiciones legales que obligan a la creación del Instituto de la Juventud y la Procuraduría Ambiental.

Esperamos un gobierno congruente en su discurso, en su gasto y en sus logros, principalmente en el rubro social.

Necesitamos un gasto de operación que no deje en segundo término el gasto de inversión.

El concepto de finanzas sanas, implica un equilibrio entre ingreso y gasto, entonces la eficiencia se califica en el ejercicio del presupuesto, pero también en que la recaudación resulte conforme a lo planeado.

Eso es lo que esperamos del presupuesto que hoy presenta el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el año 2001.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos la diputada Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Señor Secretario, mi fracción le da la más cordial bienvenida a la más alta tribuna de la ciudad.

Comparece usted en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del artículo 388 del Código Financiero.

Lamentamos que en principio esta comparecencia se realice en total violación por parte de la Secretaría a su cargo de lo que dispone el artículo 389 que cito a continuación.

“El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, proporcionará a la Asamblea, la información que ésta le solicite para el estudio de la iniciativa a que se refiere este capítulo.”

Usted sabe que con fecha 12 de diciembre, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, requirió por escrito al Jefe de Gobierno, información respecto a las iniciativas que viene a explicarnos, pero seguramente también sabe que la respuesta fue incompleta y que por tanto, no contamos ninguno de los diputados presentes con los elementos mínimos que le fueron solicitados para el análisis de tan importante asunto.

Si ésta es la forma en que debemos entender el cumplimiento de una de las primeras 40 medidas a que se comprometió Andrés Manuel López Obrador, poco favor se le hace, señor Secretario, no proporcionando información básica sobre las finanzas públicas a los representantes populares.

Debo advertirle, señor Secretario, que en esta Asamblea, a diferencia de lo ocurrido en los tres años anteriores, el Partido de la Revolución Democrática no obtuvo la mayoría y que hoy no podrá hacer valer el simple ejercicio del voto tosco y mecánico para que pasen así nada más las iniciativas en comento.

En este contexto, debo señalar que mi partido no aprobará en modo alguno que se perpetúe el engaño a los habitantes de la ciudad, con la mentira de la actualización, pero no incremento de las contribuciones por arriba de la inflación esperada, puesto que el gobierno anterior poco o nada hizo para ampliar la base de contribuyentes.

Si las ofertas del actual Jefe de Gobierno tenían soporte real, la iniciativa debería ser congruente y no proponer aumento neto a los impuestos. Ustedes deberían de trabajar desde el 5 de diciembre en mejorar el sistema de recaudación, ampliar el padrón de contribuyentes y no sobre la elevación de los impuestos ni el aumento más allá de la inflación esperada a los existentes.

No vemos tampoco, señor Secretario, preocupación alguna para evitar el ya grave deterioro financiero de las entidades del sector público. Se aprecia con claridad una disminución en el monto de los recursos propios que captarán las empresas y organismos de la ciudad. ¿o se pretende continuar con la política del subsidio vía más contribuciones de todos?, para un mal funcionamiento de los servicios básicos que son responsabilidad del gobierno, como es el caso de los transportes, la salud y la educación pública.

Señor Secretario: en la información que nos remite resulta inconsistente el hecho de que en las cifras del cierre estimado para este año se determine que habrá una disponibilidad financiera de 1,750 millones de pesos y por casualidad en el proyecto de presupuesto del año 2001 nuevamente se le olvide que ese remanente no se considera en el rubro que inventaron sus antecesores o los antecesores del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea anterior, denominado “remanentes de ejercicios anteriores.”

Nuestro partido se opondrá nuevamente a que esos cuantiosos recursos queden a disposición de lo que quieran las autoridades financieras del nuevo Gobierno de la Ciudad, sin que exista un compromiso específico de gobierno para el ejercicio. Mi partido no avalará que se tomen esos dineros del pueblo para que sean utilizados para lo que se le ocurra al propio Jefe de Gobierno o a usted mismo.

En materia de endeudamiento, señor Secretario, nuestro partido no aprobará que se disponga de manera ilegal de los empréstitos contratados por el Gobierno de la Ciudad, sino sólo de manera complementaria para financiar el gasto productivo, siempre y cuando se cumplimenten en tiempo y forma todas las disposiciones que al efecto establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Deuda Pública y el propio Código Financiero.

Por tanto, no habrá más un cheque en blanco para contratar deuda y se vigilará puntualmente que su manejo no siga afectando los equilibrios financieros ni el futuro de la hacienda pública local.

Debo recordarle que mi partido ha promovido en esta materia ya dos iniciativas, que como propósito tienen el incorporar a la Asamblea Legislativa en el proceso de autorización de solicitud del techo de endeudamiento y la restricción al uso de los recursos provenientes del endeudamiento para que se destinen al pago del servicio de la deuda, cuando estos no se apliquen a los objetos que establece la legislación correspondiente.

En este marco, nuestro partido se asegurará de que existan tanto en el decreto de presupuesto como en la Ley de Ingresos y en el Código Financiero, los candados necesarios para darle transparencia y legalidad a los procesos de contratación, aplicación y manejo de la deuda.

En cuanto a la evolución de la estructura de los ingresos propios, las cifras que nos remitió nos parecen preocupantes, ya que se reconoce que no se revertirá la dependencia que mostraron las finanzas locales, respecto a las aportaciones que realiza el Gobierno Federal vía participaciones federales y transferencias.

Por ello, exigiremos que la Secretaría a su cargo, diseñe los mecanismos, para que los ingresos propios recuperen al menos la aportación que tenían en 1997, ya que los datos que tan amablemente nos envió, revelan que incluso habrá un retroceso respecto a la propuesta del año anterior.

Por lo que se refiere a la orientación y estructura del gasto público, la fracción que represento, promoverá en primer término, las iniciativas necesarias para suprimir todas aquellas facultades con las que en la pasada legislatura, el Partido de la Revolución Democrática dotó al Jefe de Gobierno, suprimiendo con ello la operación de las bases esenciales de los procesos de programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público, al otorgarle facultades absolutamente discrecionales para el manejo y distribución de los recursos públicos.

Señor Secretario:

En las propuestas que hemos recibido por parte de la Secretaría a su cargo, queremos también comentarle que nuestro partido no aprobará una estructura presupuestal de esta naturaleza, que según su propuesta continúa castigando el gasto de capital, y específicamente al de obra pública, para el cual, sólo se pretenden destinar 20 centavos de cada peso, mientras que en 1997 se aplicaron 23% del total de este rubro.

Señor Secretario:

Esperamos de ustedes la capacidad de diálogo, la racionalidad, el buen juicio y el espíritu democrático para negociar con esta Asamblea el mejor paquete fiscal para la ciudad y el más equitativo, en búsqueda de la democracia y de la justicia social.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

Esta presidencia, con fundamento en los artículos 36, fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, quiere hacer un atento llamado a las ciudadanas y ciudadanos diputados, así como el público asistente, a guardar el debido orden, con el objeto de poner atención a los pronunciamientos de los ciudadanos diputados y para que la sesión se desarrolle en total orden y tranquilidad.

Muchas gracias.

Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.-** Con su venia, señor presidente.

Ciudadano Secretario de Finanzas:

El día de hoy comparece usted ante esta Soberanía, con la poco envidiable tarea de justificar y explicar la política fiscal y financiera del nuevo gobierno perredista de esta ciudad.

La tarea se antoja, por decir lo menos, difícil, pues el legado de sus antecesores no es nada promisorio. La hacienda local se encuentra sensiblemente diezmada con el motivo de erróneas políticas fiscales de la era de las grandes acciones.

En 1997, el 90% de la estructura total de los ingresos de la ciudad era por concepto de ingresos propios ordinarios, de los cuales el 66% eran ingresos propios, de los cuales más del 60% provenía de la recaudación. Estos han bajado del 44% del total de la estructura de ingresos en 1997, al 38.4% en 1999; mientras que las participaciones federales representaban apenas un 34% y las transferencias del Gobierno Federal eran menores del 2%, mismas que hoy día se han triplicado.

Ciudadano Secretario, resulta difícil entender cómo, si la participación del Producto Interno Bruto per cápita de la capital ha subido a precios constantes de 36,184 en 1997, a 39,862 pesos en 1999, las finanzas locales registran un coeficiente tributario al 58%.

Por otro lado están las consecuencias de las políticas populistas que han orillado a una disminución en los ingresos propios de los organismos, es decir principalmente al transporte que ha bajado del 13.2% en 1998, al 10.7% en 1997 y al 10% en 1999.

La ciudad cuenta con dos vías principales de recaudación: el Impuesto Predial y el Impuesto del 2% sobre Nóminas,

que Acción Nacional ha sostenido históricamente y reitera hoy, que inhibe el desarrollo económico y la inversión privada.

En cuanto al Impuesto Predial, mientras que nuestra ciudad apenas representó en 1999 el 0.41% del Producto Interno Bruto, cuando en 1994 representaba el 0.49, en otros países de América Latina representa el 1.47%, como es el caso de Argentina y el 1.19% como es el caso de Paraguay, por no mencionar que en los países desarrollados representa entre el 3 y el 4% del Producto Interno Bruto.

En cuanto a los ingresos por Nómina, el Producto Interno Bruto de esta ciudad, éste representaba el 0.54% en 1997 y ahora representa tan sólo el 0.36%; los ingresos por participaciones con respecto del Producto Interno Bruto de esta ciudad, eran del 1.7% en 1997 y ahora han bajado al 1.5%.

Pero eso sí, en materia de la relación entre los ingresos por transferencias y el Producto Interno Bruto de la ciudad, es el único rubro en el que se observa un crecimiento, pues era del 0.11% en 97 y ha subido al 0.2% 1999.

En síntesis, los ingresos propios del Distrito Federal suman apenas el 3.8% de su Producto Interno Bruto, por lo que el peso de la hacienda local en el ejercicio gubernamental es menor que antes.

La falta de capacidad y de voluntad para incrementar la base de contribuyentes y por ende la recaudación, se reflejan en 1,200 predios pendientes de su captura para la recaudación del impuesto predial, de ahí que no resulte sorprendente que la única opción sea la salida fácil del endeudamiento público. En este sentido, la relación entre el servicio de la deuda y los ingresos ordinarios, ha subido del 3.5% en 1997, al 7.9% en 99 y al 8.4% en este año.

Al respecto, resulta pertinente precisar que mientras en el proyecto que usted enarbola, el endeudamiento público representa el 7.7% del total del propuesto para la Ley de Ingresos, mientras que en el ámbito federal la propuesta remitida al honorable Congreso de la Unión tan sólo representa el 3.7% de la ley respectiva.

El endeudamiento público debe ser una herramienta de carácter presupuestal y no una herramienta de carácter político para la presión y el chantaje por parte de quienes eluden en esta Soberanía la responsabilidad de incrementar la recaudación y la base de contribuyentes, con los exabruptos propios del síndrome del medallista olímpico, que amenaza con tomar las calles ante la eventualidad de que no fuesen aprobados los montos solicitados.

Ya lo dijo el Presidente Fox, ciudadano Secretario: “en política se predica con la fuerza, simple y poderosa del ejemplo”. En

materia de egresos, producto del no incremento en la recaudación, el decreto de Presupuesto de Egresos de esta Entidad, destina per cápita 793.12 dólares, lo cual contrasta con lo reflejado en otras grandes urbes, como es el caso de Tokio y Nueva York, que destinan 4,500 dólares cada una, o el caso de Sao Paulo, que destina 2,300 dólares per cápita. Esto como consecuencia del inadecuado manejo financiero también de la era de las grandes acciones, consistente en incrementar el número de trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, de 210 mil a 320 mil, es decir, poco más del 50% en tan sólo 3 años, con lo cual ahora tenemos en esta ciudad un burócrata por cada 26 habitantes.

El gasto programable con respecto al Producto Interno Bruto representaba en 1988 el 5.8%, bajó al 5.1% en 1997 y en 1999 representó tan sólo el 4.5%; el gasto programable per cápita a pesos constantes, ha descendido de 2,040 en 1994 a 1,851 en 1999; el gasto corriente ha crecido del 70.5% en 97 a 74.7% en 1999, dentro del cual destaca el Capítulo de Servicios Personales con el 57.8% del mismo, cuando en 1997 apenas representaba el 47.9%, mientras que el gasto de capital ha descendido del 29.5% en 97 al 25.3% en 1999 y dentro de éste, el gasto en obra pública del 84.2% en 97 al 68.4% en 1999.

Una composición tan plural como la de esta Soberanía, exige el cabal cumplimiento de dos premisas fundamentales para la aprobación del paquete financiero. La primera es la información, pues sólo con ella y con base en ella se podrán lograr los grandes acuerdos que requiere esta ciudad; información como la que deseábamos recibir con antelación para poder analizar y discutir en esta oportunidad con usted señor Secretario, en una actitud de apertura y transparencia, propia de quien nada esconde, como la que ha observado la diputada Iris Santacruz, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A este respecto, vienen a mi mente las palabras de Otto Von Bismarck, diputado alemán de Prusia, de 1847, quien dijera: “Nunca se miente tanto como antes de las elecciones, durante la guerra y después de la cacería”.

El Jefe de Gobierno ofreció a la Comisión de Gobierno el lunes pasado, remitirle el paquete económico por la mañana del día de ayer, para después posponer su propuesta a las 6:00 de la tarde y posteriormente posponerla a una hora todavía más alta. Tal parece que el actual Gobierno Central sólo es eficaz en la expedición de bandos informativos que vulneran y socavan el principio constitucional de seguridad jurídica consagrada en el artículo 16, pero la realidad es que el Jefe de Gobierno tenía miedo de ser exhibido en sus verdades a medias, que viniendo de la autoridad se convierten en mentiras completas, como en el caso del engaño con el supuesto incremento del 50% en la asignación presupuestal de las Demarcaciones Territoriales o como es el caso del incumplimiento de la promesa de reducir al rubro

de comunicación social en un 50%. Otro incumplimiento más es el de las 20 mil viviendas que se prometieron realizar cada año y por último y no por ello menos importante, el incumplimiento de incrementar en 5,000 millones de pesos los recursos destinados al gasto social.

La segunda, ciudadano Secretario, es el trabajo político de convencimiento con todas las fuerzas políticas. A este respecto, el grupo parlamentario de Acción Nacional desea hacer un público extrañamiento al Jefe de Gobierno por no haber cumplido su promesa, lo cual no es de extrañar si recordamos que en su mensaje de toma de posesión ante esta Soberanía, no tuvo a bien destinar un sólo párrafo, una sola frase, una sola palabra a la relación que guardaría con esta Soberanía; hecho que a primera instancia parecía producto de la miopía, pero hoy queda claro que es producto de la soberbia. Mal inicia la relación entre la Jefatura de Gobierno y este Órgano Legislativo Local.

Ciudadano Secretario:

Por último, deseo precisar que Acción Nacional únicamente reconoce el trabajo político realizado con los diputados y diputadas a esta Soberanía, por ser ésta la única instancia legitimada y facultada para la aprobación del paquete financiero.

Que quede cristalinamente claro, ciudadano Secretario, ninguna otra instancia, los acuerdos nacen y se construyen aquí, los acuerdos, como dice el Presidente Fox, los empezamos el día de hoy.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Con su anuencia, señor presidente.

Honorable Asamblea;

Señor Secretario, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, encargado del despacho de finanzas de la ciudad:

Mi fracción celebra que en tiempo y forma el Gobierno de la Ciudad haya hecho llegar la documentación respecto del paquete financiero de la ciudad.

Así, vengo a esta tribuna a establecer la postura de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática respecto a las iniciativas de Ley de Ingresos, reformas del Código Financiero y el decreto de Presupuesto de Egresos para el año 2001, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha enviado a esta Soberanía para su aprobación.

El conjunto de medidas que se proponen articulan una política económica que responde al mandato que la

ciudadanía dió el pasado 2 de julio al Gobierno de la Ciudad y que se sintetiza en priorizar el gasto social, aumentar los recursos de las delegaciones y mejorar sensiblemente las condiciones para ofrecerle a los habitantes de la ciudad una mayor y más eficiente seguridad pública. Para ello, también se propone realizar un gran esfuerzo para la simplificación y modernización de la captación fiscal, a fin de eliminar la corrupción y comisión de delitos en el manejo del dinero de los ciudadanos, aumentar los ingresos públicos y mejorar la atención a los contribuyentes.

Para nuestra fracción parlamentaria los proyectos en comento contienen los elementos centrales de un proyecto de transformación social que los ciudadanos del Distrito Federal iniciaron desde 1997. Hoy la continuidad de un proyecto de convivencia democrática, que se sustenta en el gasto social y el manejo honesto de los recursos para promover la equidad y las condiciones de una vida digna para todos nosotros.

El proyecto de presupuesto y las iniciativas de Ley de Ingresos y de modificaciones al Código Financiero, que a partir del día de hoy, esta Asamblea comenzará a analizar, sintetizan el cumplimiento de las propuestas de campaña que nuestro partido presentó a la ciudadanía durante la pasada contienda electoral.

Fueron los ciudadanos con su voto los que definieron el mandato, que hoy éste gobierno quiere hacer realidad con el concurso de los representantes populares de las distintas fracciones y partidos políticos que integran esta Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Refrendamos nuestra voluntad para que juntos construyamos los consensos necesarios que den a la ciudad la movilidad que requiere. Dado que hay un amplísimo consenso social para que las delegaciones aumenten los recursos para atender de manera expedita y con calidad las necesidades de la población; hay el compromiso para que a partir del año 2001 éstas operen los recursos que recibe el Gobierno del Distrito Federal por parte de la Federación.

Los legisladores del Partido de la Revolución Democrática hemos estado de acuerdo e impulsado la idea de que los recursos de la Federación puedan ser puntualmente etiquetados para que sean operados en las delegaciones. Esta medida es innovadora sobre todo por su magnitud respecto de lo que ocurre en el resto de las entidades federativas del país.

Las delegaciones recibirán algunas funciones y recursos que tradicionalmente venían siendo operados por el Gobierno Central, entre ellos los vinculados a servicios de seguridad pública, obras y servicios y actividades deportivas. Consideramos que las transformaciones que implicarán esta descentralización de funciones y recursos

no sólo se circunscriben a una dimensión administrativa o presupuestal que representa también un avance en el proceso democrático de la ciudad, en cuanto a que los ciudadanos podrán beneficiarse de estas medidas de modo más directo que en el pasado.

El aumento presupuestal a los órganos de justicia locales, significa una medida directa para combatir la corrupción y procurar la respuesta pronta y expedita de las autoridades en esta materia, a las necesidades de la sociedad capitalina. Por ello, el presupuesto proyectado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se dirige fundamentalmente a agilizar sus procedimientos y colaborar con ello a conseguir el fortalecimiento de la impartición de justicia en el Distrito Federal y en el mismo sentido, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje contempla un presupuesto con el que se pretende dar mayor dimensión a la atención y resolución de conflictos laborales locales.

El nuevo Gobierno de la Ciudad de México se propone aumentar las metas en materia de obra pública, específicamente en materia de seguridad pública, educación, salud, cultura, deporte e infraestructura urbana, sin que ello implique, por otra parte, aumentar las tarifas de los servicios públicos, incluida la del Servicio de Transporte Colectivo Metro y las de otros medios de transporte que también se operan.

El proyecto se orienta fundamentalmente a la atención de prioridades en los rubros de seguridad e impartición de justicia, asistencia social e infraestructura. El Distrito Federal se enfrenta a una obligación de servicio de la deuda pública que absorbe recursos crecientes y que obliga al gobierno a distraer recursos indispensables en otras áreas para poder servir estos compromisos, lo que lleva a que una parte de la inversión que realizará el gobierno se sufrague mediante la contratación de empréstitos, razón por la que ha solicitado al Congreso de la Unión que se autorice un techo de endeudamiento hasta por 5,500 millones de pesos.

La población de la Ciudad de México se encuentra en una situación de estancamiento de los ingresos fiscales del Gobierno Capitalino y de restricción de los recursos fiscales de la Federación. Por eso es que dentro de las medidas que se proponen para modificar el Código Financiero del Distrito Federal se busca abatir la evasión fiscal, ampliar la base de contribuyentes, simplificar los trámites para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones fiscales de manera rápida y modernizar el sistema fiscal con la finalidad de que el gobierno pueda aumentar la captación de impuestos, derechos y otros gravámenes hasta por un monto de 36,000 millones de pesos en sus ingresos propios.

El nuevo gobierno, consciente de las graves carencias que aquejan a una parte muy amplia de los habitantes del Distrito Federal y de la escasez de los recursos para atenderlas, se

ha propuesto como una medida ética, el mantener un estricto programa de austeridad que implica la reducción de gastos en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios personales.

Honorable Asamblea:

El paquete financiero que hoy se pone a discusión en esta Soberanía, se espera que la discusión y su aprobación se circunscriba al interés de los ciudadanos en general y no a los intereses particulares de nadie en especial, y también esperamos que ello sea con respeto, con honestidad y con transparencia a la discusión que se dé.

Reiteramos también desde esta tribuna nuestro exhorto a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que incorporen al Distrito Federal los recursos del Ramo 33 y se autorice el techo de endeudamiento solicitado.

En suma, las propuestas presentadas que hoy comenzamos a analizar y a dictaminar pretenden poner orden en el manejo de las finanzas públicas para hacer de nuestra ciudad un espacio en el que sus habitantes podamos vivir cotidianamente con tranquilidad, con mayor equidad y con servicios que permitan recuperar progresivamente la calidad de vida que merecemos los habitantes de esta gran Capital de la República.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Para presentar iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001 y proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, tiene el uso de la palabra el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías.

Adelante, señor Secretario.

**EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.-**  
*Ciudadano Raúl Armando Quintero Martínez,*

*Presidente de la Comisión de Gobierno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Presidente de la Mesa Directiva.*

*Ciudadanas y ciudadanos diputados; señoras y señores.*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción XII, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, comparezco ante esta honorable Asamblea con el propósito de exponer los proyectos de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las modificaciones al Código*

*Financiero del Distrito Federal para el año 2001, que el titular del Ejecutivo de la Ciudad de México, licenciado Andrés Manuel López Obrador, presentó en tiempo y forma el pasado 20 de diciembre del año en curso.*

*A lo largo de esta exposición precisaré cuáles serán los grandes objetivos en el manejo de las finanzas públicas durante esta nueva administración y señalaré de manera concreta y con su venia, las estrategias que se seguirán para obtener mayores ingresos en el año 2001, así como los principales programas que se emprenderán con tales recursos.*

*No obstante, bien vale la pena esclarecer desde el inicio, los objetivos económicos primordiales del nuevo gobierno, cuyas dos divisas es bien sabido, son los lemas “Progreso con justicia y democracia participativa.”*

*Así, el nuevo gobierno destinará como regla genérica, los mayores recursos posibles a la concreción de programas y acciones sociales que atiendan las necesidades básicas de la población de la Ciudad de México y ejercerá de manera progresiva y paulatina, un mayor gasto de inversión para así, sentar las bases de un desarrollo verdaderamente sustentable.*

*Lo anterior se hará mediante la participación de la ciudadanía, avanzando así en la edificación de una sociedad democrática en cuya construcción participen todos, gobierno y gobernados.*

*Tras la más reciente crisis económica, aquella que inició a fines de 1994, la Ciudad de México ha enfrentado desde entonces un sector macroeconómico adverso.*

*El programa de estabilización llevado a cabo por el Gobierno Federal en 1995 y 1996, se basó en la aplicación de políticas fiscales y monetarias muy restrictivas, las cuales privilegiaron el desarrollo de la industria de exportación dejando a un lado el crecimiento del resto de los sectores productivos.*

*Esta situación implicó en el ámbito nacional, una concentración de la producción y las exportaciones en la industria manufacturera, principalmente en ramas de actividad relacionadas con la maquiladora de exportación y los servicios no financieros, sectores que ocupan mano de obra poco calificada y generan en consecuencia plazas de trabajo mal remuneradas.*

*En la Ciudad de México, ello significó una agudización de los rezagos sociales y una mayor demanda de bienes y servicios proveídos por el gobierno, el cual sólo cuenta con sus propias finanzas públicas como instrumento de política económica para promover el desarrollo de la entidad.*

*En ese sentido, entre 1998 y el año 2000, el Gobierno del Distrito Federal siguió una política económica de clara orientación social, dirigida a atemperar los efectos de tal entorno macroeconómico restrictivo, a través de la aplicación de una estrategia de subsidios que han beneficiado directamente a discapacitados, viudas, mujeres en situación de abandono, pensionados, jubilados, personas de la tercera edad, empresas generadoras de empleos y contratantes de trabajadores con discapacidad.*

*Asimismo, los precios y tarifas de los bienes y servicios públicos, sólo se actualizaron con respecto a la inflación.*

*Como ya se indicó, durante esta nueva administración el gasto público se seguirá orientando a seguir combatiendo los rezagos sociales y a impulsar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, todo esto a través de políticas de ingreso y de gasto transparentes cuyos resultados estarán siempre supervisados por la población.*

*Para el año 2001, la política tributaria se abocará a fortalecer la obtención de ingresos ordinarios del Distrito Federal, es decir, los ingresos propios, las participaciones en ingresos federales y las transferencias de la Federación, con el propósito de garantizar los recursos suficientes para atender las necesidades de la población.*

*Una de las primeras decisiones que se han tomado y que caracterizarán a la presente administración es el transparentar todos los procesos de recaudación.*

*En los escasos 15 días que lleva al frente el nuevo gobierno, se han emprendido ya acciones concretas y muy firmes para enfrentar y erradicar la corrupción en la recaudación de las contribuciones.*

*En particular, ya se han dado los primeros pasos decisivos para automatizar todos los sistemas de recaudación de contribuciones.*

*Es ya posible en este momento, efectuar pagos de los mayores impuestos, no solamente en las oficinas de la Tesorería, sino también en las ventanillas de todos los bancos y, en el caso de las empresas que cuenten con ese servicio, en la llamada “Banca Electrónica”.*

*En este respecto, nuestro objetivo, que esperamos cumplir en un corto plazo, es el de poder ofrecer a la ciudadanía el que la mayoría de los impuestos y derechos puedan ser pagados inclusive por Internet.*

*Durante el periodo 1997-2000 los ingresos propios del Distrito Federal representaron más de la mitad de los ingresos totales percibidos, aunque su participación dentro de los ingresos ordinarios disminuyó de 64% en 1997 a 60.4% en el 2000, como resultado de la política de*

sólo actualizar los precios y tarifas y conforme a la inflación, sin que se haya aplicado un incremento real a los mismos.

Dicha política, sin embargo, ha incentivado el pago de contribuciones por parte de la población, como se puede observar en el crecimiento del número de pagos en el periodo referido, que creció de 4.4% en promedio entre 1995 y 1997, a 7.1% entre 1998 y 1999.

En materia de participaciones y transferencias federales, se trabajará con el Gobierno Federal para que sea reconocida en su plena valía, la productividad de los habitantes de la Ciudad de México, quienes aportan con su esfuerzo cerca del 23% del Producto Interno Bruto nacional.

Pese a ello, el coeficiente de participaciones federales de la Ciudad de México ha disminuido de 17.4% en 1991 a sólo 11.5% en 2000, debido a los cambios en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la fórmula de distribución de las participaciones. Esta disminución, sobra añadir, ha significado la pérdida de varias decenas de miles de millones de pesos que hubieran podido aplicarse en programas y acciones para aliviar las necesidades de la población.

Por otra parte, mientras que en la Ciudad de México el 14% de la población vive en condiciones de alta o muy alta marginación, el Distrito Federal sólo participa en 3 de los 7 fondos que componen el Ramo 33: los fondos de aportaciones para los servicios de salud, de aportaciones múltiples y de aportaciones para seguridad pública.

Esta ciudad no está incluida en la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Educación Tecnológica y de Adultos, ya que es la única Entidad Federativa del país, en donde no ha entrado en vigor el Acuerdo Nacional para la Descentralización de la Educación Básica. Tampoco participa la ciudad, hasta el momento, en el Fondo para la Infraestructura Social, pues de acuerdo con los parámetros oficiales la marginalidad existente en su población no califica para el otorgamiento de esos recursos. Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se le excluyó en 1999, bajo el tramposo criterio de que el Distrito Federal no tiene nominalmente Municipios.

Lograr la obtención de todos esos recursos es de vital importancia para la capital del país, ya que los ingresos propios de la entidad no son suficientes para atender las necesidades de los 8.6 millones de personas que habitan en sus 16 Delegaciones, además de los otros 9.2 millones que alberga la zona metropolitana. Se trata de 17.8 millones de habitantes a los que debemos brindar servicios

básicos, como agua potable, drenaje, transporte e infraestructura urbana, principalmente.

Por ello, atendiendo el compromiso del Gobierno Federal de fortalecer la descentralización de recursos, programas y responsabilidades a las entidades federativas y en colaboración con las autoridades financieras de las demás entidades federativas del país, trabajaremos en la búsqueda y establecimiento de un esquema de coordinación fiscal más justo y equitativo en cuanto a la distribución de recursos federales.

En lo que se refiere a la deuda pública, proyectamos que al término de este año, ésta ascenderá a cerca de 30,000 millones de pesos.

Esta fuente de recursos es necesaria para atender proyectos y programas asociados a construcción, mantenimiento y conservación de infraestructura que debido a su magnitud y costos asociados no pueden ser financiados únicamente con recursos fiscales.

El saldo de deuda que esperamos para el cierre del 2000 es inferior al 11% al que proyectó la última regencia en 1997, que calculó un saldo de 33,196 millones para el mismo año, para este año, utilizando criterios más optimistas que los que han prevalecidos en los últimos tres. Ello demuestra, por cierto, el manejo cuidadoso que se ha hecho de las finanzas públicas de la ciudad.

Para el año 2001 y de conformidad con el objetivo de este gobierno, de trabajar para los pobres, por el bien de todos, la propuesta de Ley de Ingresos que presentó a consideración de esta honorable Asamblea, el licenciado López Obrador, establece que no se crearán nuevas contribuciones ni se aumentarán las tasas de los impuestos y los derechos que sólo se actualizarán conforme a la inflación, y aquí hago un paréntesis: esta actualización de acuerdo con el Código Financiero, el artículo 31, tiene que ser con lo que sucedió de noviembre a noviembre pasado, no es la inflación esperada; tampoco se incrementará el precio del boleto del Metro, del Trolebús, del Tren Ligerero y del Sistema de Autobuses de Pasajeros del Gobierno del Distrito Federal.

Todas las modificaciones de sustancia a los impuestos y derechos serán hechas en la reforma fiscal integral, cuyo proyecto se planea presentar a esta honorable Asamblea en diciembre, fines de noviembre del 2001. Mientras tanto, se trabajará arduamente para mejorar y ampliar todos los padrones de contribuyentes, desde padrón catastral, pasando por el del Impuesto Sobre Nóminas hasta el padrón vehicular. En el caso de esta última base de datos, mucho se obtendrá a partir del programa de reemplazamiento que se pondrá en marcha en el 2001.

*Como ya se señaló, habrá un manejo transparente y honesto en las oficinas recaudadoras en las cuales se optimizará la atención a los contribuyentes, quienes podrán pagar sus contribuciones locales en bancos autorizados sin cobro de comisión alguna, aún cuando no sean cuentahabientes.*

*El propósito es el fortalecimiento de la recaudación de recursos propios a partir del establecimiento de una nueva cultura fiscal ciudadana, basada en la simplificación de trámites y convocando al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la ciudadanía.*

*Con respecto a la deuda pública, este Gobierno realizará un manejo prudente y responsable que dispondrá en el 2001 de un endeudamiento neto, ligeramente mayor que el costo financiero del saldo de la deuda heredada, con el propósito de no incrementar dicho saldo, ni las obligaciones del endeudamiento respecto a la capacidad de pago. En este sentido, estimamos que la relación entre el pago del servicio de la deuda y los ingresos ordinarios no rebasará el 8% del próximo año.*

*Para el año 2001, se espera una recaudación de ingresos netos totales de 70,506 millones de pesos, de los cuales el 91 % serán ingresos ordinarios y el restante corresponderá a ingresos extraordinarios.*

*De los ordinarios que ascenderán a 64,306 millones, los ingresos propios constituirán el 56% al esperarse una recaudación de 36,005 millones de pesos, cantidad superior en 18% al monto del cierre previsto para el año 2000.*

*Por concepto de participaciones en ingresos federales, se espera la obtención de 22,857 millones de pesos y por transferencias del Gobierno Federal se prevé la entrada de 5,443 millones de pesos, montos que en conjunto representan el 44% de los ingresos ordinarios.*

*Aquí abro otro paréntesis: en la iniciativa de Ley de Ingresos que ustedes ya tienen, van a encontrar que están comprendidas las partidas de ingresos en el caso del FORTAMUN, del FAIS, del PAFET y de los otros fondos. Estamos nosotros contando con ellos en el presupuesto y esperamos entonces que el Congreso de la Unión nos los apruebe.*

*Acompañando a la iniciativa de la Ley de Ingreso, van, como se esperaba, varias propuestas relevantes de reforma al Código Financiero para el próximo ejercicio fiscal.*

*Por lo que hace a las delegaciones, a éstas se les reconocen los términos a que se refiere el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para lo cual en el texto de la iniciativa se contempla que cuando el Código Financiero del Distrito*

*Federal haga referencia a las Delegaciones, se entenderá hecha a los órganos político-administrativos en que está dividida la ciudad.*

*Por otra parte, en caso de que el honorable Congreso Federal tenga a bien modificar la Ley de Coordinación Fiscal, en la parte conducente a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento de los Municipios, para incluir a la Ciudad de México, los recursos correspondientes serán entregados en forma íntegra a las delegaciones, obligación que se propone quede plasmada en el artículo 415 A del Código Financiero. Este artículo precisa que dichos recursos se integrarán, distribuirán, administrarán y ejercerán por las Delegaciones y que su gasto estará condicionado a la consecución de...*

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Me permite un segundo, señor Secretario? Esta presidencia quiere hacer un exhorto al orden a las y los señores diputados, a efecto que la presentación que se está haciendo en este pleno pueda ser escuchada con el debido orden y respeto a la investidura del señor Secretario.

Muchas gracias. Puede continuar señor Secretario.

**EL C. DOCTOR CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS.-** Este artículo, el 415 A, que refiere a las Delegaciones, precisa que dichos recursos se integrarán, distribuirán, administrarán y ejercerán por las Delegaciones y que su gasto estará condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establezca la Ley de Coordinación Fiscal.

*En materia de contribuciones, se recoge el planteamiento constitucional que deberá permitir mayores recursos para las haciendas locales mediante la adecuación de valores catastrales alineados a los valores del mercado.*

*De igual manera, con el propósito de evitar prácticas indebidas por parte de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, se adicione un último párrafo al artículo 48 para precisar lo siguiente: "en el caso de que los contribuyentes realicen el pago de los créditos fiscales a su cargo, con cheque y el entero que aparezca reflejado en los sistemas de cómputo de la Tesorería del Distrito Federal, no haya sido abonado a la cuenta del contribuyente, pero el título de crédito se encuentre concentrado en las cuentas bancarias de la referida Secretaría, se procederá a reconocer el entero realizado y se reflejará en los registros de la Tesorería, debiéndose seguir un procedimiento resarcitorio en contra de los funcionarios que resulten responsables".*

*Asimismo, en la parte relativa a delitos fiscales, se realizan algunas adecuaciones conceptuales a fin de que las*

disposiciones del citado Código sean acordes a los criterios sustentados por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En la misma vena y con la finalidad de disminuir la comisión de los delitos cometidos por los servidores públicos, se aumenta la penalidad regulada en el artículo 525 para otorgarle la naturaleza de delito grave.

También se agrega en la fracción VI del citado artículo, la categoría de los sistemas informáticos, con el propósito de regular como delito el que los servidores públicos colaboren en la alteración de dichos sistemas.

Se propone también efectuar las notificaciones por medios electrónicos tales como transmisión faximular o correo electrónico, con la única condición de que quien elija la realización de notificaciones por estas vías, otorgue acuse de recibo por el mismo medio.

Finalmente, con el objeto de evitar procedimientos tortuosos que facilitan la corrupción, así como la creación de espacios de indefinición jurídica excesivamente prolongados, se propone en las reformas al Código Financiero, una unificación de los medios de defensa para el contribuyente, contemplado sólo el recurso de revocación, el cual absorbe la procedencia de los de oposición al procedimiento administrativo de ejecución y oposición de terceros.

Para el año 2001, la política de gasto estará basada en criterios de austeridad, honestidad y eficacia en la aplicación de los recursos, favoreciendo las acciones de desarrollo social con la finalidad de orientar una mayor cantidad de recursos en beneficio de la población, en particular de los sectores más empobrecidos.

Como ya es públicamente conocido, a partir del cinco de diciembre se han comenzado a aplicar de manera muy decidida varias medidas de austeridad en la Administración Pública, en particular se está redimensionando la estructura gubernamental misma para erradicar dispendios, duplicidad de funciones y personal innecesario. Esto permitirá ahorros presupuestales que se aplicarán en programas prioritarios para atender las necesidades de los sectores sociales menos favorecidos.

Durante el periodo 1997-2000, el gasto programable descendió su participación en el gasto total de 95% al 90%, como resultado del incremento en el gasto no programable pues se tuvieron que sufragar los costos del servicio de la deuda.

En el mismo lapso, el gasto corriente mantuvo una participación constante al representar alrededor del 70

%del gasto programable. Sin embargo, el rubro de servicios personales registró un incremento de 9.5 puntos porcentuales entre 1997 y 2000, respecto del gasto corriente, aumento atemperado por la reducción en el rubro de servicios generales que disminuyó su participación en el gasto corriente de 37% en 1997 a 24% en el año 2000.

Cabe señalar que el incremento en el gasto de servicios personales se originó en los últimos años por la creación de un mayor número de dependencias públicas, con el fin de responder a la descentralización de funciones de la Federación a la Ciudad de México, así como por los incrementos salariales superiores a la inflación, otorgados por el Gobierno del Distrito Federal a sus trabajadores de base.

En cuanto al gasto de capital, pese a que su participación se mantuvo constante dentro del gasto programable durante el periodo mencionado, al interior registró una caída del gasto en obra pública que disminuyó a su contribución en gasto de capital de 83% en 1997 a 66% en el año 2000. Esta reducción se vio compensada por el aumento en la participación del gasto en bienes muebles e inmuebles, que creció de 15% en 1997 a 24% en el 2000.

Es necesario señalar que la caída en el gasto de obra pública se relaciona con la autorización de sólo el 22% del techo de endeudamiento neto solicitado en 1999, lo cual implicó que la mayor parte de los proyectos de obra a los que se destinarían esos recursos se suspendieran o difirieran.

Ante este contexto, el gasto público para el año 2001 se ejercerá con un claro sentido social, disminuyendo los costos de la Administración Pública para incrementar las erogaciones que se aplican diariamente y directamente en acciones, servicios, programas y proyectos de beneficio directo. Para ello convocaremos siempre a la ciudadanía, quien nos orientará sobre las necesidades y demandas que requieren de atención prioritaria.

De acuerdo con el objetivo básico de este gobierno de fomentar el bienestar de la población y mejorar sus niveles de vida, en el proyecto de Presupuesto de Egresos se prevé destinar 92 centavos de cada peso a combatir la pobreza, prestar servicios básicos e impulsar la vocación productiva y tecnológica de la Ciudad de México, privilegiando las acciones de beneficio directo a la sociedad.

En este sentido, se propone la realización de 20 mil acciones de vivienda durante el año, que beneficiarán a la población más necesitada del Distrito Federal. Asimismo, se propone brindar ayuda alimentaria, medicamentos y atención médica gratuita a los adultos mayores de 70 años en condiciones de pobreza y abandono;

otorgar becas a niños, mujeres en situación de abandono, discapacitados y población de escasos recursos; fortalecer la dotación de desayunos escolares para niños de preescolar y primaria de colonias populares; continuar con la distribución gratuita de libros de texto a estudiantes de secundaria e iniciar los trabajos para la construcción de las 15 Preparatorias restantes y la Universidad de la Ciudad de México.

Para promover el desarrollo económico y productivo del Distrito Federal, se prevé otorgar créditos blandos a campesinos, artesanos, propietarios de talleres y pequeñas empresas e impulsar los servicios turísticos, comerciales, financieros, educativos y tecnológicos de esta ciudad; además de promover la inversión privada generadora de empleos y bienestar.

Con el propósito de garantizar la transparencia y honestidad en el manejo de los recursos públicos, se centralizarán las acciones de contraloría y luego de la aprobación del presupuesto, se elaborarán programas para cada una de las 1,352 Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

Para la atención de todas estas acciones que debe realizar el Gobierno del Distrito Federal, se ha solicitado un presupuesto de 70,506 millones de pesos, cifra que implica un incremento de 18% con relación al monto autorizado en el año 2000. Del total, 46,436 millones de pesos se destinarán a cubrir las erogaciones corrientes, entre las que se incluyen el pago de sueldos y salarios para el personal médico y de enfermería, policías, trabajadores de limpia, bomberos y demás servidores públicos que hacen posible continuar brindando los bienes y servicios que la población demanda.

En este rubro también se consideran los gastos orientados a sufragar los insumos y servicios básicos que requiere la operación de la Administración Pública, tales como energía eléctrica, agua en bloque, servicio telefónico, mantenimiento de maquinaria, papelería, medicamentos, etcétera.

Cabe señalar que el presupuesto 2001 contempla ya el programa de austeridad mencionado antes, este programa de austeridad permitirá ahorros hasta por 2,200 millones de pesos, principalmente en el rubro de gasto corriente, como resultado de la reducción en el salario real de altos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, la eliminación de percepciones extraordinarias y gastos de representación, la autorización de sólo cinco asesores por Secretaría, la cancelación de plazas de secretario privado y secretario particular, la reducción del 50% de los gastos de publicidad y la eliminación de 38 coordinaciones administrativas, entre otras medidas.

El gasto de capital, por otra parte, registrará un crecimiento de 17.1% al colocarse en 18,420 millones de pesos; tres cuartas partes de esta cantidad se destinarán a la realización de las grandes obras de mantenimiento y creación de infraestructura que requiere la Ciudad de México, tales como el mantenimiento, conservación y ampliación del Sistema de Transporte Colectivo, de la red de agua potable, del drenaje profundo y de planteles educativos.

Se inscriben aquí también las 20 mil acciones de vivienda mencionadas con anterioridad.

Para servir mejor a la población de la Ciudad de México se descentralizarán hacia las delegaciones las funciones de seguridad pública, administración de instalaciones deportivas y zoológicos, entre otras, con ello el presupuesto de los órganos político-administrativos del Distrito Federal registrará en el año 2001 el mayor crecimiento de su historia, al aumentar en 64%.

Al pago del servicio de la deuda se destinarán 5,050 millones de pesos, cifra que implica una reducción de 5.7% con respecto al monto presupuestado en el año 2000. Esta reducción, su explicación, por la evolución de las tasas de interés y por un programa de reestructuración de pasivos que permitió mejorar las tasas y los plazos de la deuda pública contratada.

Ciudadanas y ciudadanos diputados:

Mediante la aplicación de este presupuesto y siempre en colaboración con la ciudadanía el nuevo gobierno buscará promover la solución a los problemas más urgentes que enfrenta la Ciudad de México, la ciudad de la esperanza.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia agradece al ciudadano Secretario de Finanzas del Distrito Federal, su presencia y presentación que ha hecho en este recinto.

Se solicita a la comisión designada se sirva acompañar al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, a su salida del recinto en el momento que así desee hacerlo y a los demás ciudadanos y ciudadanas diputadas permanecer en sus lugares para continuar con el orden del día. Solicitamos a la comisión cumpla su cometido.

**(La comisión cumple su cometido)**

**EL C. PRESIDENTE.-** Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Turismo para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la iniciativa de decreto por la que

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura.

### **COMISIÓN DE TURISMO**

*México Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2000.*

*Diputado Armando Quintero Martínez,  
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.  
Presente.*

*Como es de su conocimiento, el pasado 28 de noviembre del presente año fue turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal.*

*La iniciativa fue remitida para su estudio a todos los integrantes de la misma, previo a ser discutida en nuestra sesión de trabajo, el día 14 de diciembre para fijar en ella la postura y criterio de esta Comisión respecto de la misma.*

*En esta sesión de trabajo se estableció la necesidad de ponerla a disposición de las distintas áreas del sector turismo de la Ciudad de México, con la intención de realizar una consulta sobre ésta y poder recoger las inquietudes y necesidades respecto de todos los interesados e involucrados, quedando así en posibilidad de presentar un dictamen mucho más completo y que en verdad respondiera a la problemática tan compleja que vive el turismo en el Distrito Federal.*

*Por lo anterior, esta Comisión acordó por unanimidad de los miembros presentes en la multicitada sesión, con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el solicitar una ampliación al plazo que menciona el mismo artículo en su primer párrafo, así como el artículo 68 también en su párrafo primero, razón por la cual recurrimos ante esta Soberanía.*

*Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente y confiando en una respuesta favorable a nuestra solicitud, le reiteramos las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.*

*Atentamente.*

*Diputado Raúl Antonio Nava Vega, Presidente; Alejandro Agundis Arias, Vicepresidente y diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Secretario.*

Cumplida su instrucción, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Turismo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Turismo.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza el plazo, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento a la Comisión de Turismo.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Reglamento para el Gobierno Interior.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura.

### **COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

*Presidencia*

*México Distrito Federal, a 20 de diciembre del 2000.*

*Diputado Raúl Armando Quintero Martínez,  
Presidente de la Mesa Directiva.*

*Presente.*

*El pasado 22 de noviembre del presente se recibió en esta Comisión a mi cargo, la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Reglamento para el Gobierno Interior, la cual fue presentada por la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño ante el pleno de la honorable Asamblea Legislativa, el 21 de noviembre del año en curso.*

*Con fundamento en los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicitamos someta a consideración del Pleno la posibilidad de extender una prórroga para*

*presentar el dictamen respectivo a la iniciativa antes aludida.*

*Lo anterior en virtud de que las cargas de trabajo de esta Comisión no han permitido proceder a dictaminar la iniciativa demérito.*

*Sin más por el momento le enviamos un cordial saludo.*

*Atentamente.*

*Diputado Walter Widmer López, Presidente; diputado Miguel González Compean, secretario.*

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de Oaxaca de Juárez. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

*Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.  
Poder Legislativo*

*Ciudadanos diputados representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Los ciudadanos diputados Secretarios me han instruido para comunicar a ustedes que en esta sesión ordinaria celebrada el día de hoy la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tuvo a bien aprobar el siguiente acuerdo:*

**“ARTÍCULO ÚNICO.-** *La Quincuagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Oaxaca, hace una atenta y respetuosa solicitud al honorable Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de la Federación de 2001 se incremente al sector agropecuario el 50% de lo autorizado en el ejercicio 2000.*

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** *Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hágase llegar el presente acuerdo a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión, a los Congresos locales de los Estados y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su conocimiento.*

*Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de diciembre del 2000.*

*Adolfo Jesús Toledo Infanzón, diputado Presidente; Humberto Altamirano Cruz, diputado Secretario; Romualdo Juan Gutiérrez Cortés, diputado Secretario.”*

*Lo que me permito transcribir a ustedes para su conocimiento.*

*Atentamente.*

*Sufragio Efectivo, No Reelección.  
El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.*

*Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de diciembre del año 2000.*

*El Oficial Mayor del honorable Congreso del Estado, doctor Sergio Segreste Ríos.*

Cumplida su instrucción, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

*Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.*

*31 de octubre de 2000.*

*Ciudadanos integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Presentes.*

*En sesión ordinaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, celebrada el día de la fecha, se aprobó unánimemente un punto de acuerdo propuesto por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, al tenor de los siguientes términos.*

*“...El licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, en el encuentro que sostuvo el 12 de mayo del 2000 con la dirigencia sindical del Magisterio Nacional y en un sinnúmero más de foros, ha hecho el compromiso de incrementar el presupuesto destinado a la educación de un 4% del Producto Interno Bruto, que ahora se aplica hasta un 8% del mismo producto, decisión por demás acertada, pues estamos conscientes que en la historia de México la educación siempre ha preparado y apoyado las grandes transformaciones, cada avance social ha sido acompañado por una renovación de impulso a las tareas educativas, afianzándolas, extendiendo sus beneficios y estrechando así nuestros horizontes. México vive hoy una honda transformación que exige dedicar atención cada vez más creciente a este vital ámbito y ante la urgente necesidad de la sociedad de lograr un desarrollo más integral sustentado en una educación donde se debe establecer nuevas bases mediante un esfuerzo en el que convergen la creatividad, la imaginación y sobre todo la iniciativa de los niveles más importantes como son el gobierno, la sociedad y en este rubro, los trabajadores del sector educativo, ya que debemos de considerar que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir, acercar y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para la formación de valores en el ser humano, de manera que tenga sentido de solidaridad social. La educación constituye el elemento más importante para la superación; por lo tanto es un factor decisivo para combatir la desigualdad social y el atraso económico; en este sentido, resulta prioritario compensar y atender los grupos que se encuentran en desigualdad de oportunidades por falta de una educación suficiente y de calidad. Razones principales por las que los principales retos de esta Quincuagésima Sexta Legislatura deben ser:*

*I. Que la educación básica debe incrementar sus niveles de asistencia;*

*II. La educación indígena en donde se debe mejorar sustancialmente la calidad y la pertenencia de estos servicios educativos, respetando valores, tradiciones y costumbres; y*

*III. En la educación media superior será dirigirse a incrementar la atención hacia todo el Estado,*

*fortaleciendo las alternativas educativas con mejores perspectivas, incorporándose con mayor oportunidad a los maestros de nuestra entidad, los procesos de modernización de la educación deben consolidarse en un futuro inmediato pues son la condición para que en nuestro Estado y en nuestro País, la calidad de la educación sea el eje principal de nuestro desarrollo.*

*Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la fracción priísta de esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado*

### **CONSIDERAMOS**

**PRIMERO.-** *Que la educación es la vía por excelencia para abrir oportunidades a todos los mexicanos y que en una educación de calidad es el camino más seguro para alcanzar la justicia social.*

**SEGUNDO.-** *Que en los próximos seis años el crecimiento del gasto de la educación estará determinado por los esfuerzos requeridos para mejorar la calidad, sostener y ampliar los programas compensatorios y llevar los servicios a los lugares donde aún haga falta.*

**TERCERO.-** *Que la Federación tiene como propósito y compromiso mejorar los niveles de financiamiento educativo, en el cual deben de concurrir con recursos propios los tres órdenes de gobierno.*

**CUARTO.-** *Que el Magisterio Nacional asume su compromiso con la sociedad, pero también exige corresponsabilidad. No debemos olvidar que una educación pública de calidad va necesariamente ligada como una sola prioridad a un merecido reconocimiento social al papel del maestro y al mejoramiento de sus condiciones de vida.*

**QUINTO.-** *Que el Congreso de la Unión habrá de analizar durante el transcurso del mes de diciembre el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2001, constituyéndose éste el momento preciso para generar un incremento en el presupuesto destinado a la educación pública...”*

*Con base en lo anterior, se emitió el siguiente*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Que la Quincuagésima Sexta Legislatura solicita a la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de la Unión, a través de los diputados federales de nuestro Estado, se autorice en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2001 un incremento al gasto social que comprende específicamente pasar del 4% al 8% del Producto Interno Bruto para el financiamiento de la*

*educación pública y que por conducto de la Oficialía Mayor se envíe copia de este asunto a las 31 Legislaturas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de motivarlas e invitarlas a que se pronuncien en el mismo sentido.*

*Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos procedentes.*

*Atentamente.*

*Sufragio Efectivo, No Reelección.*

*Diputado Javier Algara Cossio, Secretario; diputado Emilio de Jesús Ramírez Guerrero, Secretario.*

Cumplida su instrucción, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Enterado.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA PATRICIA GARDUÑO MORALES.-**  
Muchas gracias, señor presidente.

**Honorable Asamblea:**

*Los que suscribimos, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos una iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, conforme a la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 30 de noviembre próximo pasado el Partido Acción Nacional, por conducto del diputado Hiram Escudero Alvarez, presentó ante este pleno la iniciativa integral para un nuevo Código Penal para el Distrito Federal, la cual fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen. Dicha iniciativa contempla en los capítulos referentes a los delitos de violación, lesiones, difamación y amenazas como agravantes aquellos casos en que el sujeto pasivo sea ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, colateral hasta el segundo grado del sujeto activo, o sea su cónyuge, concubino, concubina, adoptante*

*o adoptado, siempre que se tenga conocimiento de ese parentesco o relación.*

*Si bien es cierto que en estricto sentido puede aceptarse que en la comisión de una conducta delictiva, la relación o parentesco entre el sujeto activo y la víctima, debe constituir una agravante en todos sus efectos, también lo es que en la práctica ha demostrado desde hace ya bastante tiempo, que cuando las víctimas son familiares, cónyuges, concubinos, adoptante, adoptado, estas no son atendidas con la sensibilidad necesaria en consideración a las circunstancias propias de los hechos y al impacto que trae consigo esta situación.*

*Es entonces cuando nos encontramos ante lo que se ha denominado violencia familiar. Y es que el asunto cobra mayor importancia al ver que las víctimas de este tipo de violencia, además de ser miembros de la familia, están en situaciones de desventaja y son considerados más débiles y desprotegidos dentro del seno familiar, como son los menores, los adultos mayores, los dependientes económicos, los que tienen capacidades diferentes y las mujeres.*

*Por ello es que desde hace tiempo, diversos organismos sociales, legisladoras y legisladores y funcionarios públicos han venido trabajando en diferentes ámbitos para atender a las víctimas y tratar de prevenir y erradicar este tipo de violencia.*

*Este importante trabajo ha logrado grandes avances. Uno de ellos fue en 1996, cuando la entonces Asamblea de Representantes aprobó la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la cual ha sido modificada según la realidad lo ha requerido; incluso se amplió el término a violencia familiar. Esta Ley atiende la violencia familiar en el plano administrativo.*

*En 1997 se reformaron y adicionaron los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, estableciéndose la definición de violencia familiar y adicionándola como causal de divorcio y de limitación en el ejercicio de la patria potestad.*

*En ese mismo año, se dieron las reformas a los Códigos Penal y al de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal tipificándose la violencia familiar como delito y retomándose la definición del Código Civil.*

*El Partido Acción Nacional ha velado siempre por la integración y el fortalecimiento de la familia, como institución básica de la sociedad, y más aún, nuestra razón de ser es la persona humana con su eminente dignidad que la hacen merecedora de respeto en toda su integridad y circunstancia.*

*Por ello es que siempre hemos participado con gran interés y presentado propuestas en todos los temas pendientes a prevenir y a atender la problemática que afecta la integridad personal y familiar.*

*Congruentes con nuestros ideales, es que ahora venimos a presentar esta iniciativa que en materia de violencia familiar, retoma las disposiciones vigentes y las enriquece con nuestra anterior iniciativa de Código Penal, presentada ante este pleno.*

*Cabe señalar que en el caso del delito de violencia familiar, proponemos que esta sea definida en los mismos términos que la Iniciativa del Código Civil, presentada por mi grupo parlamentario en la sesión del 12 de diciembre pasado, la cual hace adecuaciones al texto vigente a fin de evitar interpretaciones contradictorias al sentido de la misma.*

*Proponemos que la penalidad máxima para esta conducta que actualmente es de 4 años, aumente a 6 años de prisión.*

*La presente tiene la finalidad de que se incorporen los 8 artículos que la integran a la iniciativa de Código Penal presentada por mi grupo parlamentario. Y en consecuencia sean consideradas en conjunto para el análisis y dictamen que haga la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Es de resaltar que estamos conscientes de que la imposición de sanciones penales, por sí solas, no garantizan la inhibición de la conducta, sobre todo cuando estamos frente a un problema cuyas raíces son de índole cultural.*

*Por ello, hemos pugnado y lo reiteramos, que todas las disposiciones legales en materia de violencia familiar, deben ser complementadas con políticas públicas, serias y objetivas, encaminadas no sólo a la atención de la víctima, sino mejor aún a la prevención de las conductas, así tendremos cada vez menos víctimas.*

*A manera de ejemplo, hemos de reconocer que un buen inicio fue la creación de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar y los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer, instancias que deben fortalecerse para ser más eficaces en el servicio que brindan.*

*Por ello, es necesario empezar por darles una base jurídica sólida como organismos descentralizados y consecuentemente dotarlos de presupuesto suficiente para su óptimo funcionamiento.*

*Esta medida, entre otras, indudablemente contribuyen a la atención que merece el problema.*

## **INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se reforma el artículo 30 Bis y se le suprime la característica de Bis, pasando a ser artículo 31 y recorriéndose en numeración los siguientes artículos, para quedar como sigue:*

**“Artículo 31.-** *Tienen derecho a la reparación del daño:*

*I. La víctima u ofendido;*

*II. La persona que haya sido privada de su libertad con motivo de un procedimiento penal y no se le compruebe su culpabilidad;*

*III. A falta de los anteriores, sus dependientes económicos, sean o no herederos;*

*IV. Los herederos que no hayan dependido del ofendido, en la proporción que señale el derecho sucesorio; y*

*V. En caso de fallecimiento de la víctima, las personas que dependiesen económicamente de ella al momento del fallecimiento, o sus derechohabientes.*

*En caso de concurrencia, el Juez se sujetará al orden de prelación que antecede”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Se reforma el artículo 203 para quedar como sigue:*

**“Artículo 203.-** *Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el sujeto activo tenga parentesco o relación en alguno de los supuestos señalados por los capítulos que sobre violencia familiar señala este Código.*

*Asimismo perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta”.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *se reforma el artículo 265 y al mismo se incorpora el contenido del artículo 265 Bis para quedar como sigue:*

**“Artículo 265.-** *Comete el delito de violación el que por medio de la violencia física o moral realice cópula con alguna persona, independientemente de la relación de pareja y se le impondrá prisión de ocho a catorce años.*

*Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía anal, oral o vaginal.*

*Se considerará también como violación y se sancionará con la misma pena al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido”.*

**ARTÍCULO CUARTO.-** *Se reforma el artículo 300 para quedar como sigue:*

**“Artículo 300.-** *Si la víctima fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos del Capítulo de Violencia Familiar de este Código, se aumentará la pena que corresponda hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo, conforme a los artículos que preceden, salvo que también se tipifique el delito de violencia familiar”.*

**ARTÍCULO QUINTO.-** *Se reforma el artículo 332 para quedar como sigue:*

**“Artículo 332.-** *Se impondrán de uno a dos años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar”.*

**ARTÍCULO SEXTO.-** *Se reforman los artículos 343 Bis, 343 Ter y 343 Quáter en su contenido y enumeración, recorriéndose en orden los artículos subsecuentes, quedando como sigue:*

**“Artículo 344.-** *Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que ejerza un miembro de la familia en contra de otro, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente del resultado lesivo, aún cuando dicha violencia se genere fuera del domicilio familiar.*

*Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.*

*La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.*

*A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de uno a seis años de prisión, además de la prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho a pensión alimenticia.*

*Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de*

*reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.*

*Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.*

**“Artículo. 345.-** *Se equiparará a la violencia familiar y se sancionará con prisión de uno a seis años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o haya convivido en la misma casa.”*

**“Artículo 346.-** *En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de o psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas.*

*El Ministerio Público deberá solicitar de inmediato las medidas precautorias que considere pertinentes, que en ningún caso excederán de veinticuatro horas, y el juez resolverá sin dilación.*

*Al servidor público que incumpla con lo establecido en e párrafo anterior se le aplicará la sanción de cincuenta días multas.”*

**ARTICULO SÉPTIMO.-** *Transitorio.-*

**“Único .-** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”*

*México, Distrito Federal, salón de sesiones de la Asamblea Legislativa segunda Legislatura, a veintiuno de diciembre de dos mil.*

*La presente iniciativa la firman los siguientes diputados: Salvador Abascal Carranza, Jacobo Bonilla Cedillo, Alejandro Diez Barroso Repizo, Federico Doring Casar, Hiram Escudero Alvarez, Víctor Gutiérrez Yañez, Ernesto Herrera Tovar, Tomás López García, Eleazar Roberto López Granados, Iván Manjarrez Meneses, Lorena Ríos Martínez, Rolando Solís Obregón, Miguel Angel Toscano Velasco, y la de la voz, Patricia Garduño Morales.*

*Señor presidente, por economía procesal, entrego la iniciativa a fin de que se ordene su inserción integral en el Diario de los Debates.*

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Santiago León Aveyra, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO SANTIAGO LEÓN AVELEYRA.-** Con su permiso, señor presidente.

*México Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2000.*

*Diputado Raúl Armando Quintero Martínez,*

*Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 C, Base Primera, fracción V, Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción XXV; artículo 17, fracciones III y IV, artículo 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 66, fracción I y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar al pleno de esta Asamblea la iniciativa a modificar los artículos 60, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 44 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la misma contará para su funcionamiento administrativo con los Comités de Administración, Asuntos Editoriales, Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, Bibliotecas y Asuntos Internacionales.*

*Asimismo, el artículo 61 del mismo ordenamiento, señala que la integración, actividad y funcionamiento de dichos Comités se rige por lo establecido en las disposiciones reglamentarias.*

*A este respecto, el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala en su segundo párrafo que las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los Comités en lo que le sean aplicables.*

*En relación con lo antes mencionado, el artículo 44 del Reglamento del Gobierno Interior antes aludido, señala que corresponde al Comité de Asuntos Internacionales apoyar a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno para el establecimiento de las relaciones con los diversos organismos internacionales, foros y representaciones diplomáticas del orbe, así como organizar eventos para la discusión de temas de competencia de la Asamblea.*

*Igualmente, a dicho comité corresponde elaborar una memoria de las actividades externas de los integrantes de la Asamblea y presentar ante el pleno de la misma los estudios que se llevarán a cabo en las materias de competencia de dicho organismo legislativo. Por último, señala que tanto la Mesa Directiva como la Comisión de Gobierno son las instancias que ostentan la representación institucional ante cualquier órgano o institución nacional e internacional.*

*Por otra parte, de acuerdo a la denominación y facultades del Comité de Asuntos Internacionales de esta Asamblea, queda claro que su accionar se centra fundamentalmente en las actividades tendientes a la promoción de las relaciones de esta instancia legislativa con los diferentes organismos de ámbito internacional.*

*Es claro que la nueva correlación de fuerzas políticas en nuestro país, la apertura democrática y el nuevo orden mundial nos obliga a los Órganos Locales de Gobierno de nuestra capital a fomentar y promover relaciones con los diversos Congresos Locales que existen a lo largo y ancho del territorio nacional, instancias que al igual que nuestra Asamblea Legislativa gozan de una nueva y vigorosa pluralidad, producto de un nuevo entorno social político que vive México.*

*Por estas razones resulta conveniente que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

*· Enriquezca este nuevo marco social.*

*· Establezca e intensifique sus relaciones con diversos Congresos Locales y*

*· Propicie el intercambio de diversas experiencias legislativas para la solución de problemas concretos en las áreas de política administrativa, económica y social.*

*Por una parte el cambio de nombre al Comité de Asuntos Internacionales por el Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones con el Interior:*

*Nos parece claro que con esta nueva denominación comprenden todos los ámbitos que van más allá de la demarcación del Distrito Federal, entendiéndose tanto el interior de la República Mexicana como el resto del mundo.*

Considerando que nuestra Asamblea Legislativa es una instancia de carácter local, nos parece pertinente que la misma establezca los vínculos necesarios con sus homólogos del resto de la República, de tal suerte que de estas experiencias legislativas de otras entidades federativas, podamos reportar innovaciones tecnológicas, culturales y de seguridad social que brinden beneficios a los habitantes de nuestra ciudad.

En este mismo tenor, consideramos pertinente agregar una fracción al artículo 44 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, para que dentro de las atribuciones de dicho Comité se encuentre la de promover y fomentar las relaciones con diversos Congresos Locales de nuestro país.

Dicho lo cual, sugerimos que dentro de las atribuciones de este organismo se establezca de manera expresa aquella que le permita establecer e intensificar los vínculos con las entidades antes mencionadas, de tal suerte que esta Asamblea y sus correspondientes Congresos locales encuentren los más adecuados cauces de comunicación, convivencia e intercambio de ideas.

No podemos pasar por alto el papel fundamental que todos los Órganos de Gobierno de nuestra ciudad juegan hacia en interior de la República, la Asamblea Legislativa no es la excepción, por lo que está en nosotros dotar a sus organismos de atribuciones necesarias para su mejor desempeño.

Estamos seguros que una armónica relación con las demás instancias legislativas locales redundará en una mejor y más amplia atmósfera de respeto y cooperación entre los distintos actores políticos que el día de hoy habitan nuestra querida República Mexicana.

Conscientes de la importancia geopolítica que reviste nuestra ciudad, considerada como una de las más grandes del mundo y por ende, teniendo presente el papel fundamental que juega respecto a los demás habitantes de nuestro país y de las otras naciones de nuestro continente.

Dada su relevancia política y económica en nuestro hemisferio, es claro que por estas y otras muchas razones que las actividades que desempeña nuestra gran urbe tienen repercusiones más allá de nuestras fronteras, de tal suerte que al accionar de la misma, repercute, aunque sea de manera indirecta, en muchos de los ámbitos políticos y económicos de toda América.

De igual forma es en nuestra ciudad capital donde se experimentan los intercambios de experiencias con otras ciudades capitales de nuestro continente que pueden llegar a beneficiar de manera importante tanto a nuestra ciudad como a nuestros ciudadanos.

Por lo anterior, consideramos pertinente dotar a las diferentes áreas de las instituciones de gobierno de nuestra ciudad de las facultades y atribuciones indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Estando conscientes que las actividades de los órganos de gobierno de esta gran metrópolis inciden en el ámbito exterior, es evidente entonces que el desempeño propio de esta Asamblea contribuye de forma importante a las situaciones antes descritas y las áreas igualmente señaladas.

Por tanto, podemos considerar que los órganos vinculados a las actividades externas de esta Asamblea, requieren de las atribuciones necesarias para el mejor desempeño de sus funciones de representación y trato con entidades del exterior, tanto nacionales como internacionales.

Con esto hemos de referirnos también a las relaciones que se puedan establecer no sólo con los congresos u organismos legislativos de distintas partes del mundo, sino además con el conjunto de organizaciones de la más diversa índole, como los relativos a las organizaciones no gubernamentales y demás grupos cuya actuación en la arena mundial sea por demás trascendente.

A este efecto y de acuerdo con el artículo 44, fracción I de la Asamblea, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Comité de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa:

I. Apoyar a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno, para el establecimiento de las relaciones con los diversos organismos internacionales, foros y representaciones diplomáticas del orbe.

II. Organizar eventos para la discusión de temas competencia de la Asamblea, contando con la participación de las comisiones que deseen exponer sus motivos de interés.

III. Elaborar una memoria en la que se asienten las actividades de los integrantes de la Asamblea.

IV. Elaborar y presentar ante el pleno de la Asamblea los estudios que se llevaren a cabo en las materias de competencia de la misma.

El Comité podrá solicitar a la Comisión de Gobierno la información necesaria para el desempeño de sus funciones y en el ámbito de las materias de competencia de la Asamblea y la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno de la Asamblea son las instancias de representación institucional ante cualquiera órganos o instituciones nacionales o internacionales.

*Siendo de muy diversa índole las múltiples actividades que desempeña la Comisión de Gobierno.*

*Considerando que el Comité de Asuntos Internacionales, la instancia que por su naturaleza y grado de especialización se encuentra en un contacto cotidiano y permanente con el entorno mundial, consideramos del todo pertinente que dicho Comité, junto con la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno, comparta el citado artículo 44 que señala en su último párrafo la “representación institucional” ante cualquiera órganos institucionales, nacionales e internacionales.*

*De tal suerte, que se encuentre en condiciones óptimas para potenciar las facultades que de por sí le concede el Reglamento Interior para el Gobierno de esta Asamblea.*

*Aunado a esto debemos señalar que no podemos soslayar la importancia y grado de influencia que nuestra ciudad tiene en la proyección de nuestro país hacia el exterior.*

*Tampoco debemos pasar por alto que solamente dotando a las áreas respectivas, en este caso el Comité en cuestión, de las facultades y representatividad esenciales para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, solamente así, la relación de esta Asamblea con el exterior encontrará sus mejores cauces.*

*Es claro que el nuevo orden mundial que se ha conformado, ha traído consigo el nuevo ritmo, una nueva dinámica a la cual no debemos sustraernos; es necesario que México, su ciudad y todas aquellas instituciones de gobierno involucradas, se inserten en esta nueva realidad.*

*Queremos que el corazón de nuestra República, su ciudad capital, impulse de manera permanente las transformaciones que el nuevo milenio demanda, de tal suerte que sea México el país que todos los mexicanos hemos soñado.*

*Por lo antes descrito, sometemos a su amable consideración la iniciativa por la que se propone la modificación del artículo 60 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y porque se modifique el primer renglón, se adiciona una fracción y se reforma el último párrafo del artículo 44 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Actualmente el artículo 60 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea estatuye:*

**“Artículo 60.-** *La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:*

*I. Administración;*

*II. Asuntos Editoriales;*

*III. Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;*

*IV. Bibliotecas; y*

*V. Asuntos Internacionales.*

*...”*

*Con la modificación propuesta, a dicho Comité se le cambiaría la denominación por Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones con el Interior. Para que el citado artículo quede como sigue:*

**“Artículo 60.-** *La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités de:*

*I. Administración;*

*II. Asuntos Editoriales;*

*III. Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas;*

*IV. Bibliotecas; y*

*V. Asuntos Internacionales y Relaciones con el Interior.*

*...”*

*Por otra parte, se propone la consecuente modificación al primer renglón del artículo 44, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la denominación del multicitado Comité y la inclusión en el mismo artículo 44, de una nueva fracción. Actualmente dicha disposición cuenta con cinco fracciones, por lo que quedará en seis, recorriendo la segunda fracción a la tercera y así sucesivamente, de tal forma que la nueva fracción segunda quede en los siguientes términos:*

**“II.- Promover e intensificar las relaciones con los diversos Congresos Locales y los Estados de la República Mexicana.”**

*Por último, se propone que el Comité en cuestión comparta, junto con la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno, la representatividad institucional hacia el exterior, para lo cual se modificará el párrafo del artículo 44 que actualmente estatuye:*

**“La Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno de la Asamblea, son las instancias de representación institucional ante cualesquiera órganos o instituciones nacionales o internacionales.”**

*Para quedar como sigue:*

*“La Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno y el Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones con el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son las instancias de representación institucional ante cualquier órgano o instituciones nacionales e internacionales.”*

*De acuerdo a las modificaciones propuestas el artículo 44 del Reglamento en cuestión quedaría como sigue:*

**“Artículo 44.-** *Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones con el Interior:*

*I.- Apoyar la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno, para el establecimiento de las relaciones con los diversos organismos internacionales, foros y representaciones del orbe.*

*II.- Promover e intensificar, las relaciones con los diversos Congresos Locales de los Estados de la República Mexicana.*

*III.- Organizar eventos para la discusión de temas con participación de las comisiones que deseen exponer asuntos de interés.*

*IV.- Elaborar una memoria en la que se asienten las actividades externas de los integrantes de la Asamblea.*

*V.- Elaborar y presentar ante el pleno de la Asamblea, los estudios que se llevarán a cabo en las materias de competencia de la misma.*

*VI.- El Comité podrá solicitar a la Comisión de Gobierno la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en el ámbito de las materias de competencia de la Asamblea.*

*La Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno y el Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones con el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son las instancias de representación institucional ante cualquier órgano o instituciones internacionales o nacionales.”*

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y*

**Segundo.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida aplicación y observancia.*

*Solicitamos se turne la presente iniciativa de modificación a las comisiones correspondientes. Lo firman los diputados:*

*Raúl Antonio Nava Vega, el diputado Arturo Barajas Ruiz, la diputada Margarita González Gamio, el diputado Arnold Ricalde de Jager, la diputada Lorena Ríos Martínez, el diputado Carlos Ortiz Chávez y un servidor.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Turismo, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-** Con su permiso, señor presidente.

#### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**

*Los que suscriben, diputadas y diputados de la Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los incisos j) y k) de la fracción V, Base Primera, apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracciones XIV y XV y el artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I; artículo 11 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica y los artículos 18, 19, 66, 67 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos se turne a las comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Turismo, para su dictamen y posterior discusión en el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Turismo del Distrito Federal al tenor de la siguiente :*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El sector turístico del Distrito Federal ha demostrado ser una importante fuente de ingresos y divisas convirtiéndose en una actividad prioritaria y prometedora. Durante siglos, la Ciudad de México ha sido un importante destino turístico que atrae la atención de miles de visitantes tanto nacionales como extranjeros, pues su riqueza cultural e histórica sumada a la diversidad de manifestaciones tradicionales, representa un activo turístico de valor único en el mundo. Por otra parte, la actividad turística cumple también con la función de generar 1 de cada 7 empleos en el Distrito Federal, un total de 583 mil empleos directos e indirectos. Sin dejar de mencionar la importante derrama*

*económica que se registra a partir del turismo. En lo que respecta al sector público y el ámbito normativo, hay avances que resaltar, ya que desde 1998 el Distrito Federal cuenta con una Ley de Turismo y con la Secretaría de Turismo del Distrito Federal. El hecho de tener estas bases formales permite a los legisladores buscar la forma de actualizar el enfoque del sector, hacia una moderna explotación del turismo que propicie la diversificación en la oferta de productos y servicios.*

*La incipiente explotación de la actividad turística produce buenos ingresos, mismos que se incrementarían al elevar la calidad y la variedad de los servicios, además de contar con instrumentos de promoción adecuados. Contamos en este país con cientos de lugares que resultan atractivos al turismo debido a su belleza y escasa o nula presencia humana.*

*Se percibe que un número creciente de turistas ha comenzado a mostrar interés por visitar santuarios naturales, áreas de conservación y parajes recreativos en general. El atractivo de estos lugares se incrementa aún más por la creciente conciencia ambiental que se propaga en todo el mundo. Las formas urbanas de vida se han deteriorado, es por ello que las personas tienden cada vez más a elegir destinos naturales y zonas rurales para vacacionar.*

*En el Distrito Federal no existen ya lugares libres de la intervención del hombre; sin embargo, contamos aún con bosques, canales y más de un cerro donde realizar caminatas y observar algunas especies de flora y fauna que han logrado sobrevivir. Existe el potencial suficiente para inscribir a nuestra ciudad como un destino turístico que genere excelentes ingresos. Asimismo, podemos aprovechar la capacidad de brindar experiencias turísticas alternativas a las de carácter puramente urbano. Por ello, el sector que se ha hecho llamar Ecoturismo o Turismo Ecológico, se vislumbra como una práctica cuya apreciación va en aumento, principalmente entre los visitantes norteamericanos y europeos, así como los nacionales.*

*Podemos esperar que con el paso del tiempo, la actividad ecoturística se convierta en un factor de atracción de capitales y se incrementen las inversiones en proyectos ecoturísticos. El Distrito Federal debe aprovechar esas oportunidades para beneficio de sus habitantes. La inversión en el sector, como en cualquier otro, se realiza después de un balance preciso entre los costos y beneficios de los proyectos que se pretenden poner en marcha. Como en toda actividad productiva, existen varios costos indirectos, que van desde los permisos y licencias, hasta la instalación, operación, mantenimiento y restauración de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios básicos.*

*No obstante, los inversionistas pierden de vista los costos en materia de impacto ambiental, deterioro de las regiones y agotamiento de los recursos naturales. Aún en los lugares de la ciudad en donde ya se realizan actividades susceptibles de ser consideradas ecoturísticas, de caer en un aprovechamiento excesivo, se pone en peligro el equilibrio ecológico de la región. Un ejemplo de ello son los canales de Xochimilco, que a pesar de los importantes ingresos que generan por concepto de visitantes, se encuentran constantemente “decorados” por botellas, bolsas de plástico y todo tipo de desperdicios que flotan libremente. Debemos adoptar el principio de que quien impacta o contamina la región o zona ecoturística, debe pagar por ello, para conservar el lugar dentro el equilibrio ecológico en el que se halla originalmente, pues resulta inexorable el impacto de la presencia humana en cualquier región.*

*Por lo tanto, el impulso al ecoturismo en el Distrito Federal representa una alternativa para generar beneficios económicos sin que sea necesario involucrarse en explotación directa de los recursos naturales. Será la forma de respetar la vocación de los ecosistemas y de proteger el suelo de conservación de la contaminación obscena que muchos generan sin reparo alguno.*

*Una de las premisas fundamentales del ecoturismo, implica la plena compatibilidad entre el desarrollo regional y la preservación del equilibrio de los ecosistemas. Ello significa que la actividad ecoturística tiene una doble función: Generar ingresos y desarrollar, así como vigilar y garantizar la conservación del entorno natural y la vida dentro de él, puesto que representan el principal atractivo turístico y fuente de empleo. Precisamente con respecto al empleo, la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en la oferta de servicios ecoturísticos, es otro de los aspectos contemplados en el concepto de desarrollo regional que aquí se presenta.*

*Consideramos que la legislación vigente del Distrito Federal en materia de turismo es adecuada y asimismo perfectible, por ello, debemos señalar que ésta carece aún de los postulados necesarios para regular la correcta actuación de quienes desean participar en las actividades del ecoturismo. Resulta indispensable establecer normas básicas para la operación y el manejo sustentable de los inmuebles destinados a la prestación de este tipo de servicios. También es necesario que la ley tome en cuenta lo dispuesto por la Ley Ambiental del Distrito Federal, principalmente cuando se trate de otorgar permisos de operación y en su caso construcción de inmuebles para servicios en suelos de conservación. Es por ello que planteamos un remedio oportuno para esta laguna normativa que existe entre el turismo y su impacto sobre el medio ambiente. Ya que de permitir que la actividad turística y ecoturística se lleven a cabo sin la existencia*

*de un marco que la regule adecuadamente, significaría dejar sin protección y arriesgar el entorno natural que queda en el Distrito Federal, acelerando, sin duda, el deterioro de las áreas y los recursos naturales.*

*La importancia que el turismo tiene para la Ciudad de México, quedó manifiesta con la aprobación de la Ley de Turismo en 1998; sin embargo, esta ley, como todo lo humano, aún puede mejorar. Por otra parte, vemos con alegría que tanto la Secretaría de Turismo, como la del Medio Ambiente del Distrito Federal, han llevado a cabo proyectos encaminados a promover el ecoturismo. Así lo manifestó durante su informe el ingeniero Agustín Arroyo Legaspi, anterior Secretario de Turismo. De igual forma, se pueden percibir estos avances en el Programa de Unidades Económicas Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente. La mayoría de los sitios donde se podrá desarrollar el ecoturismo, se encuentran al sur de la ciudad. En las Delegaciones de Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tlalpan, existen proyectos que ya cuentan con cierto grado de avance. Es por ello, que nuestra propuesta tiene el objetivo de sentar las bases para que las dependencias del gobierno puedan coordinar esfuerzos y de esta forma elevar la competitividad de los servicios turísticos a través del apoyo conjunto de normas claras y de procesos bien establecidos.*

*A través de las reformas y adiciones a la Ley de Turismo del Distrito Federal que aquí se proponen, se podrá determinar con mayor precisión el rango dentro del cual actúa el ecoturismo, así como sus normas básicas de operación. El propósito es incorporar al objeto de la ley, el propiciar el “turismo sustentable” y establecer las bases para promover el “ecoturismo”, defendiendo los términos en función de que se trata de conceptos similares, más no idénticos. Es por ello conveniente que los proyectos ecoturísticos puedan estar en condiciones de participar en los instrumentos de apoyos que proporciona el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.*

*De igual forma, las modificaciones aquí planteadas, pretenden la inscripción de las actividades ecoturísticas en el Sistema de Información Turística de la Secretaría, así como en el Registro de Turismo del Distrito Federal, de modo que tales actividades se tomen en cuenta para fines de difusión y campañas promocionales. De gran importancia es también incorporar el acervo ecoturístico del Distrito Federal, al Sistema Nacional de Información Ambiental.*

*Además, se contemplan modificaciones que involucran a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a fin de que esta sea competente para contribuir con estudios, opiniones y programas, en la planeación eficiente de la actividad ecoturística. Debido a que esto opera bajo principios de preservación y restauración del medio*

*ambiente, se considera adecuada la posibilidad de que quienes presenten proyectos viables de “ecoturismo”, reciban apoyo y estímulos fiscales, financieros y administrativos de conformidad con los capítulos VIII y IX del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal. Un proyecto de esta naturaleza que establezca claramente sus metas en cuanto a la realización de actividades, la conservación del medio ambiente, manejo y administración de áreas naturales protegidas, así como la aplicación de tecnología moderna y desarrollo de ecotecnias, viables para la protección de la ecología, podrá ser candidato para obtener los incentivos que ofrece el sector público.*

*Es, sin embargo, de vital importancia, determinar quiénes serán los sujetos que podrán ofrecer servicios ecoturísticos, así como cuáles de estos servicios se pueden considerar como tales. También es necesario incorporar la aplicación supletoria de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como el procedimiento a seguir, con el fin de obtener las autorizaciones oficiales donde se incluyen los requisitos que las personas físicas o morales deberán cumplir para obtener permisos de operación. Con tal motivo, consideramos que resulta elemental la incorporación del ecoturismo en el capítulo VII de la ley, donde se plasmarán los principios y formalidades básicas para la realización de dichas actividades.*

*Al llevar a cabo estas reformas, el ecoturismo comenzará a ser un factor de desarrollo que entre sus principios de operación tendrá la protección del entorno natural, la flora, la fauna y el equilibrio ecológico como guía fundamental de acción. El fomento a las actividades de ecoturismo estimulará también la creatividad de quienes ofrecen servicios turísticos, privilegiando a quienes tengan un mejor proyecto, basado en los principios de preservación y sustentabilidad.*

*Esto, servirá como base para abrir la posibilidad de desarrollo a partir de los recursos naturales, sin que sea necesario que su deterioro esté de por medio. Es posible, y deseamos suponer que el desarrollo de actividades ecoturísticas contribuirán también con la prevención de las invasiones que perjudican las áreas protegidas y ponen en riesgo la vida de las personas. De esta forma la actividad ecoturística podrá fomentarse y aprovecharse dentro de estándares de sustentabilidad, sin poner en riesgo la estabilidad de la diversidad ecológica que aún nos brinda este glorioso Valle de México.*

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:*

*Iniciativa de **DECRETO**, mediante el cual se **reforman** el proemio del artículo 2º, su fracción XI, el artículo 9º, la fracción I del artículo 10, el artículo 14, la fracción I del*

artículo 18, el artículo 22, las fracciones II, V y VII del artículo 25, los artículos 28 Bis, 30, ambos párrafos del artículo 45 y el nombre del Capítulo VII, denominado Turismo Social; se **adicionan** una fracción XII al artículo 2º, un párrafo al artículo 3º, la fracción III Bis al artículo 26, los artículos 32 Bis, 37 Bis, Bis 1, Bis 2, Bis 3, Bis 4, Bis 5, Bis 6, Bis 7, Bis 8, Bis 9 y Bis 10 y el artículo 46 Bis; todas disposiciones de la **LEY TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **reforman**: el proemio del artículo 2º, su fracción XI, el artículo 9º, la fracción I del artículo 10, el artículo 14, la fracción I del artículo 18, el artículo 22, las fracciones II, V y VII del artículo 25, los artículos 28 Bis, 30, ambos párrafos del artículo 45 y el nombre del Capítulo VII denominado Turismo social, todas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **adicionan**: una fracción XII al artículo 2º, un párrafo al artículo 3º, una fracción III Bis al artículo 26, los artículos 32 Bis, 37 Bis, Bis 1, Bis 2, Bis 3, Bis 4, Bis 5, Bis 6, Bis 7, Bis 8, Bis 9, Bis 10, y el artículo 46 Bis, todas disposiciones de la Ley de Turismo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Esta ley tiene por objeto **propiciar el turismo sustentable** y establecer las bases para:

...

...

XI. Promover el turismo social y el ecoturismo, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural del Distrito Federal.

XII. Hacer compatibles el desarrollo regional y la conservación de la biodiversidad, fomentando la participación de ciudadanos, comunidades locales, ejidos y pueblos indígenas en el desarrollo de actividades y servicios ecoturísticos dentro del Distrito Federal.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

...

...

...

...

**Turismo Sustentable:** el desarrollo de la actividad turística que se compromete a fortalecer la planeación y el manejo de las prácticas turísticas, consistentes con la conservación, protección y restauración de los patrimonios

natural y cultural, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras, tomando en cuenta las disposiciones del artículo 5º de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**Artículo 9.-** Los programas turísticos se sujetarán a los principios, estrategias, prioridades y acciones previstos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en congruencia con la planeación nacional de desarrollo y con base en la información detectada mediante la realización por parte de la Secretaría, de un diagnóstico de zonas, recursos, **características bióticas, socioeconómicas** y requerimientos turísticos, que permitan contar con una información actualizada en cada Delegación Política, a fin de que cada programa sea congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo Delegacionales.

**Artículo 10.-** En la planeación del desarrollo turístico se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. El aprovechamiento **sustentable** de los recursos naturales, salvaguardando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

...

**Artículo 14.-** Los patronatos, asociaciones, comités y demás organizaciones que se formen con el fin de promover y fomentar el turismo recibirán apoyo y asesoría de la Secretaría. **Se otorgará atención especial a los proyectos destinados a desarrollar actividades de ecoturismo.**

**Artículo 18.-** En la celebración de los convenios para la ejecución de los programas de turismo que abarquen varias entidades, la Secretaría deberá procurar:

I. Fomentar el cuidado y conservación de zonas y monumentos arqueológicos e históricos, **áreas verdes** y lugares de interés para el turismo, para lo cual podrá celebrar convenios de coordinación con las dependencias encargadas del patrimonio artístico, cultural y **natural sobre bienes y recursos** ubicados en el Distrito Federal en lo cuales se contengan acciones concretas encaminadas a dichos fines;

**Artículo 22.-** La Secretaría contará con un Sistema de Información Turística, que deberá contener el patrimonio turístico y **ecoturístico** del Distrito Federal, que permita proporcionar los servicios de orientación que auxilien en la toma de decisiones y planeación del sector.

**Artículo 25.-** El Fondo tendrá las siguientes funciones:

...

II. Participar con los sectores público, social, privado, **comunidades locales y pueblos indígenas** en la constitución, fomento, desarrollo y operación de empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, dedicadas a la actividad turística y **ecoturística**;

...

V. **Brindar** facilidades para el otorgamiento de créditos que contribuyan al fomento de la actividad turística y **ecoturística**;

...

VIII. Cuidar que los desarrollos turísticos **tiendan hacia la sustentabilidad** y contribuyan a la protección ecológica, y

...

**Artículo 26.-** El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, tendrá un comité técnico que estará integrado por representantes de cada una de las siguientes dependencias:

...

...

III Bis. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

**Artículo 28 Bis.-** La Secretaría promoverá ante la Secretaría de Finanzas el otorgamiento de estímulos y facilidades para los ciudadanos, **comunidades agrarias, ejidos y pueblos indígenas** que deseen ofrecer los servicios de hospedaje en la modalidad de hostel, así como los demás servicios turísticos a que se refiere el artículo 6° de la Ley.

**Artículo 30.-** La Secretaría, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, **la Ley Ambiental del Distrito Federal**, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los programas delegacionales de desarrollo urbano, los programas parciales y los programas sectoriales, propondrá políticas con el fin de crear, conservar o ampliar centros de desarrollo turístico.

**Artículo 32 Bis.-** La Secretaría formulará las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal expida, en congruencia con el Programa General

de Desarrollo del Distrito Federal y los Programas Delegacionales de Desarrollo, las declaratorias de uso de suelo turístico dentro de las áreas de actuación en suelo de conservación. Lo harán con el objetivo de crear o ampliar los centros de desarrollo turístico prioritarios, así como para la creación de centros dedicados al turismo social y al ecoturismo, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Para tal efecto la Secretaría solicitará a las Secretarías de Desarrollo Social y del Medio Ambiente del Distrito Federal la presentación de los estudios pertinentes, además del de impacto ambiental a fin de determinar y considerar los posibles efectos sociales y ambientales que la declaratoria tendría. Asimismo, se coordinará con las demarcaciones del Distrito Federal para el mismo fin.

La Secretaría también deberá tomar en cuenta las observaciones que al respecto formulen los interesados y terceros afectados.

Una vez tomadas en cuenta las disposiciones anteriores, la Secretaría procederá a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## **CAPITULO VII TURISMO SOCIAL Y ECOTURISMO**

**Artículo 37 Bis.-** Para los efectos de esta ley se entiende por ecoturismo la planificación ambiental sustentable de la actividad turística, donde los recursos naturales propios de la región son el factor principal de atractivo para los servicios turísticos, además de la participación en el aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos por parte de las comunidades locales involucradas, de tal forma que estos no tengan un deterioro mayor al natural por la realización de dicha actividad.

El ecoturismo presupone la observancia de los principios y criterios que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal, además de los siguientes criterios:

I. La preservación de los componentes de la vida silvestre, sus especies, comunidades y ecosistemas, garantizando la protección de la biodiversidad y la consistencia de los biomas;

II. La compatibilidad entre la conservación de la biodiversidad y el desarrollo turístico regional;

III. El respeto a la libertad individual y colectiva, especialmente de las comunidades locales y pueblos indígenas, para que permitan el acceso y disfrute del patrimonio natural de los visitantes.

IV. El derecho de quienes deseen realizar actividades ecoturísticas a recibir información por parte de las autoridades competentes y de los prestadores de servicios involucrados, quienes deberán prevenirles de los riesgos y limitantes existentes para el goce y disfrute de las mismas.

V. El cuidado de la arquitectura de los inmuebles donde se presten los servicios ecoturísticos para que no se altere la armonía de los elementos que conforman el ambiente natural, el respeto de la arquitectura vernácula, así como la utilización de materiales y tecnologías propias de la zona o adaptables a la misma, que proporcionen armonía estructural y estética con el lugar donde se desarrolle la actividad para su construcción, de modo que hagan posible la autosuficiencia y sustentabilidad de estos;

VI. La prohibición a los prestadores y usuarios de servicios ecoturísticos de introducir toda clase de especies de flora y fauna ajenas a los lugares en donde se preste el servicio.

VII. La implantación de programas permanentes de educación ambiental y concientización para niños y adultos.

VIII. Las comunidades locales y pueblos indígenas involucrados, los prestadores de servicios ecoturísticos y los visitantes no tirarán basura en los lugares donde se preste el servicio y deberán denunciar ante las autoridades competentes toda infracción a las disposiciones de esta ley, así como de otras leyes aplicables y los ordenamientos jurídicos que de ellas emanen, de la misma forma que todo acto que afecte o pudiera afectar el, patrimonio natural y cultural de la región.

Para los efectos de este capítulo, queda prohibido todo tipo de actividad cinegética, de conformidad con la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal. El turismo de aventura podrá ser considerado como actividad ecoturística en el Distrito Federal, pero estará regido por las disposiciones jurídicas correspondientes.

**Artículo 37 Bis 1.-** La Secretaría se coordinará con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para desarrollar y fomentar el ecoturismo en el Distrito Federal, con base en las siguientes atribuciones:

I. La formulación y conducción de la política ecoturística del Distrito Federal;

II. La expedición de las normas ambientales del Distrito Federal y la vigilancia de su cumplimiento en materia de ecoturismo;

III. La formulación, aplicación y evaluación de los programas de fomento al ecoturismo;

IV. La difusión de los principios y criterios que garantizan la sustentabilidad del ecoturismo;

V. La promoción de los valores del ecoturismo como una de las alternativas para el desarrollo sustentable de las regiones como áreas significativas con atractivos naturales y culturales;

VI. La promoción de la participación de la sociedad en materia de ecoturismo, con base en lo dispuesto en el presente capítulo;

VII. El apoyo a las entidades del Distrito Federal, a los grupos y organizaciones sociales y privadas, a los propietarios y poseedores de tierras, a personas físicas y morales en la implantación y administración de la política de ecoturismo del Distrito Federal;

VIII. La garantía del fortalecimiento y desarrollo de la educación ambiental para las organizaciones sociales y privadas, empresas y profesionales del turismo en general, en especial a las comunidades locales y pueblos indígenas, y aquellos directamente involucrados con el ecoturismo.

IX. El establecimiento de estímulos e incentivos para el desarrollo de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, en las zonas en donde se permita realizar las actividades ecoturísticas, a través de la generación de empleo y el aumento de los beneficios económicos locales, al mismo tiempo de respetar sus identidades socioculturales, de manera compatible con la protección, conservación y, en su caso, restauración del entorno natural;

X. La divulgación de los estudios que se realicen sobre ecoturismo.

XI. La integración del inventario ecoturístico del Distrito Federal al Sistema Nacional de Información Ambiental.

XII. La promoción ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal de la creación e implantación de instrumentos económicos, a través del Fondo Ambiental Público y otros estímulos, para la actividad ecoturística en los términos de los capítulos VIII y IX del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como el establecimiento de cuotas de aprovechamiento para los que realicen actividades ecoturísticas;

XIII. La autorización de los permisos para la prestación de servicios ecoturísticos y de otras actividades para la ejecución de programas y proyectos en la materia;

XIV. El establecimiento de códigos de ética para todos los participantes en la actividad ecoturística;

XV. La vigilancia y promoción, en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de este capítulo y los demás ordenamientos jurídicos; y

XVI. Las demás que esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas establezcan.

**Artículo 37 Bis 2.-** La actividad ecoturística en el Distrito Federal podrá realizarse por:

a) Los prestadores de servicios ecoturísticos y las empresas legalmente constituidas;

b) Los grupos y organizaciones sociales;

c) Las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas.

d) Las dependencias y entidades del Distrito Federal.

e) Las personas físicas o morales interesadas.

Para los efectos de este capítulo, se considerarán servicios ecoturísticos los que prestan aquellos establecidos en las fracciones I, II, III y V del artículo 6° de la presente ley y que cumplan con las disposiciones establecidas en el presente capítulo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 37 Bis 3.-** Para la prestación de servicios y actividades ecoturísticas, los interesados deberán contar con un permiso expedido por la Secretaría, a partir de la presentación de un proyecto que incluya:

I.- La solicitud para realizar la actividad o prestar el servicio;

II.- El ordenamiento ecológico del territorio correspondiente, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;

III.- el estudio de capacidad de carga en la zona donde se realizará la actividad o prestará el servicio, en los términos que el reglamento establezca,

IV.- El informe preventivo, el estudio de riesgo o la manifestación de impacto ambiental en los términos del Capítulo VI del título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

V.- El Programa de Manejo cuando se trate de la práctica de la actividad en una de las áreas naturales protegidas que establece el artículo 95 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En los casos en que la actividad se realice fuera de dichas áreas, se presentará un programa de manejo que deberá contar, por lo menos con:

a) La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales, en el contexto local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;

b) Las acciones a realizar, vinculadas a las actividades ecoturísticas, que sean compatibles con las establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas delegacionales de desarrollo

c) Los objetivos específicos de la actividad a realizar;

d) La referencia a las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales del Distrito Federal aplicables a la actividad;

e) Las reglas de carácter administrativo a que se sujetará la actividad;

f) La introducción de tecnologías sociales y ambientales adecuadas, así como las medidas de reuso, reciclaje, disposición y tratamiento de desechos y aguas a fin de no producir impactos negativos a los ecosistemas; y

g) Las medidas de seguridad cuando la actividad o servicio que se preste implique alto riesgo para quienes se beneficien de éstos.

**Artículo 37 Bis 4.-** Una vez que la Secretaría reciba el proyecto anteriormente señalado integrará el expediente respectivo para proceder a la evaluación de la solicitud ajustándose a las formalidades previstas en esta ley, sus reglamentos y normas correspondientes, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables, en un tiempo no mayor a quince días hábiles.

Para la autorización a que se refiere este artículo, la Secretaría se coordinará con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para evaluar los posibles efectos de la actividad en el o los ecosistemas y comunidades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que los conforman.

Una vez evaluado el proyecto, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que podrá:

I. Autorizar la realización de aquella actividad de que se trate, en los términos citados;

II. Autorizar de manera condicionada la actividad de que se trate, a la modificación del proyecto o prestación del servicio o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación, a fin de que se eviten, atenúen o compensen los impactos sociales y ambientales adversos susceptibles de ser producidos en la operación normal y

en caso de accidente. En los casos de autorizaciones condicionadas, la Secretaría señalará los requerimientos que deben observarse en la realización de la actividad o prestación del servicio;

III. Negar la autorización solicitada, cuando:

a) Se contravenga lo establecido en esta u otras leyes, sus reglamentos, las normas y demás disposiciones aplicables;

b) La actividad o prestación del servicio de que se trate pueda propiciar que se afecte a especies de la vida silvestre o impactar negativamente a los valores de las comunidades y pueblos indígenas;

c) Exista falsedad en la información proporcionada por los promoventes.

La Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, en aquellos casos expresamente señalados en el reglamento que al efecto se expida.

La Secretaría, dentro del plazo de sesenta días hábiles a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, deberá emitir la resolución que corresponda.

**Artículo 37 Bis 5.-** La Secretaría podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido del proyecto que le sea presentado, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento. En ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, siempre y cuando le sea entregada la información requerida.

Excepcionalmente, cuando por la complejidad y las dimensiones de la actividad la Secretaría requiera de un plazo mayor para su evaluación, éste se podrá ampliar hasta por treinta días hábiles adicionales, siempre que se justifique conforme a lo dispuesto en el reglamento que se expida.

**Artículo 37 Bis 6.-** Cuando el proyecto de que se trate implique la realización de obras, se observará lo establecido en el capítulo VI del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal, cuando sea el caso.

**Artículo 37 Bis 7.-** Para garantizar la sustentabilidad de la actividad a realizar, la Secretaría en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, emitirá las normas necesarias en los términos que establece el Capítulo V del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**Artículo 37 Bis 8.-** Los prestadores de servicios ecoturísticos están obligados a informar periódicamente la forma de ejecución del proyecto, así como de los programas de manejo del mismo, previamente establecidos en la autorización que la Secretaría expida. Dicha periodicidad no podrá ser menor a un año ni mayor a dos años, salvo en los casos de contingencias o emergencias que se pudieran presentar.

**Artículo 37 Bis 9.-** En el caso de actividades de alto riesgo, los prestadores de servicios ecoturísticos deberán contar con personal calificado y certificado por la Secretaría y proporcionarán al usuario el equipo adecuado, en los términos que el reglamento y las normas establezcan.

**Artículo 37 Bis 10.-** La Secretaría aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el capítulo IV del Título Séptimo de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en tanto se trate de violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones jurídicas aplicables.

...

**Artículo 45.-** El Registro de Turismo del Distrito Federal se integra con la información que brinden los prestadores de servicios turísticos mencionados en el artículo 6° de esta ley. **El Registro deberá incluir una categoría dedicada al ecoturismo.**

Los prestadores de servicios turísticos y de ecoturismo inscritos en el Registro podrán ser incluidos en las campañas promocionales.

**Artículo 46 Bis.-** Se considera de orden público e interés social que las autoridades turísticas del Distrito Federal publiquen con anterioridad a su entrada en vigor todos los proyectos de reglamento, decreto, acuerdo o demás actos administrativos de carácter general, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que cualquier interesado o posible afectado con la aplicación o entrada en vigor de los mismos, pueda formular las observaciones que consideren pertinentes a las medidas propuestas, dentro del término de los treinta días hábiles siguientes a su publicación. Una vez consideradas las observaciones, las autoridades referidas publicarán de manera definitiva los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Estas disposiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** *Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a la presente ley.*

**TERCERO.-** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá las disposiciones correspondientes en un plazo no mayor a los noventa días después de la entrada en vigor del presente decreto.*

*México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre del año 2000.*

*Esta iniciativa está firmada por los diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México, diputada Guadalupe García Noriega, diputado Arnold Ricalde de Jager, diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, diputada Ana Laura Luna Coria, diputado Camilo Campos López, diputado Santiago León Aveleyra, diputado Maximino Fernández Avila y diputado Alejandro Agundis.*

*Por lo anterior, señor presidente, y por economía procesal, solicito a usted que esta iniciativa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las comisiones unidas de Turismo y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Coordinación Fiscal para el Distrito Federal. Tiene el uso de la palabra el diputado Salvador Abascal Carranza, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Con su venia, señor presidente.

*Señoras diputadas; señores diputados; señor presidente:*

*Vengo a esta Tribuna a presentar una*

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.**

*A nombre de los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 base primera fracción V incisos B, C y E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 12 fracción III, XI, 42 fracción II, IX, XIX, XX, el 43, 46 y 47 fracción I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por los cuales fundamentos presentamos la siguiente iniciativa*

*de decreto por lo cual se crea la Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde 1824 hasta la fecha, el Distrito Federal ha sufrido en su estructura política diversas modificaciones, lo cual ha producido también sucesivas reformas en su régimen fiscal. Durante la última década, el Distrito Federal ha cambiado de manera importante su sistema de financiamiento, lo cual ha repercutido también en sus relaciones con la Hacienda Pública Federal.*

*Hoy nos encontramos en condiciones inmejorables para crear ordenamientos ad hoc, con el objeto de que los recursos derivados del retorno de ingresos derivados por la actividad económica de los capitalinos, puedan ser redistribuidos de manera equitativa y justa, es decir, igual para los iguales y desigual para los desiguales, atendiendo a fórmulas que hagan más eficientes las tareas del gobierno, tanto del central como de las demarcaciones políticas llamadas delegaciones.*

*Esta nueva ley incluye para su formulación criterios relevantes de interés tanto general para atender al bien común de los habitantes del Distrito Federal, así como aquellos que atienden a los intereses diferenciados de las comunidades específicas, que por sus características presentan una problemática particular, pues la justicia no consiste en dar a todos por igual, sino a todos según su derecho.*

*En este orden de ideas, para cumplir con la justicia no pueden pasarse por alto, por ejemplo, las demandas de seguridad pública por parte de aquellas demarcaciones azotadas con mayor violencia por el hampa, como tampoco pueden soslayarse los requerimientos en materia de educación y salud, así como de conservación ecológica y de protección al ambiente, que tienen efectos en todo el ámbito metropolitano.*

*Como se puede observar, en el espíritu de esta ley se encuentran razones suficientes para fortalecer el federalismo, un federalismo fiscal integral, sin exclusión de actividad o sector económico o poblacional alguno. Es una ley que busca contribuir al pleno desarrollo de los que vivimos en esta ciudad, especialmente de aquellos habitantes que aún se encuentran en situación de marginalidad y de extrema pobreza.*

*No podemos pensar en un plan integral de superación de los rezagos históricos con un Gobierno del Distrito Federal fuerte y demarcaciones territoriales débiles. El quehacer ciudadano tiene su asiento en las comunidades o, como dice Michael Foucault, en su "Microfísica del Poder",*

*éste debe ejercerse en los pasillos de los hospitales, en las aulas de las escuelas, en las relaciones de los habitantes con la policía, con el servicio público, con la burocracia, etcétera.*

*Para lograr lo anterior, uno de los instrumentos fundamentales es una eficaz y transparente coordinación fiscal, ya que permite la armonía en el ejercicio de las facultades impositivas y en las relaciones fiscales entre la Federación y el Distrito Federal. Si bien es cierto que el Distrito Federal ha visto descender durante los últimos doce años su coeficiente por concepto de participaciones en ingresos federales, éstos han aumentado en su monto como consecuencia de los incrementos anuales que aprueba la honorable Cámara de Diputados a los precios y tarifas de los bienes y servicios que oferta el Gobierno Federal.*

*Del análisis de la Cuenta Pública del Distrito Federal en los últimos años, se desprende que los recursos del Ramo 28, Participaciones en Ingresos Federales, han sido centralizados y a la fecha no existe un criterio definido para su aplicación, es decir se globalizan y distribuyen entre las dependencias, demarcaciones territoriales y organismos y empresas, conforme a una política poco homogénea que no corresponde a un adecuado proceso de planeación y por ende de planeación, de programación y presupuestación.*

*Por lo que se refiere a las demarcaciones territoriales, estas refieren para 1999 una participación dentro del gasto programable ejercido del 17.6%, que si se compara con lo ejecutado en 1997, resulta menor. Si a ello aplicamos el análisis comparativo del gasto ejercido por años, resulta que en 1998 las demarcaciones territoriales en términos reales decrecieron en 13.2% y para 1999 apenas aumentaron en 2.3%, que sin embargo resultan inferiores con relación a 1997.*

*Por otra parte, los recursos que recibe el Distrito Federal por concepto del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Federales, que fueron establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y tuvieron vigencia a partir de 1998, presentan serias dificultades para su análisis, ya que la información contenida en la Cuenta Pública de los últimos dos años, no especifica o aclara el destino de las transferencias federales dentro de los fondos de aportaciones en que está incluida la capital del país, debido a que su manejo es muy genérico y poco detallado.*

*Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de que exista congruencia entre las normas de planeación, de programación-presupuestación y atendiendo los principios de equidad distributiva y de justicia en la aplicación de los recursos que por ley participa la federación al Distrito Federal y con fundamento en los*

*artículos 66 fracción I, 67 y 114 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos, miembros del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa, Segunda Legislatura, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa.*

## **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES**

### **CAPÍTULO I DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES**

**Artículo 1°.-** *Se establece el Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, regulado por esta Ley, y tiene por objeto:*

*I. Coordinar el Sistema Fiscal del Distrito Federal con sus Demarcaciones Territoriales y fijar las reglas de colaboración administrativa entre ambas autoridades;*

*II. Establecer los montos, bases, plazos y toda normatividad requerida para la distribución de las participaciones derivadas de gravámenes Federales y Estatales que correspondan a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como su distribución y vigilancia en el cálculo y liquidación;*

*III. Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y definir su organización, funcionamiento y facultades,*

*IV. Establecer las bases de coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales para la revisión y elaboración de propuestas en torno a la coordinación fiscal con la Federación; y*

*V. Distribuir entre las demarcaciones territoriales las participaciones que les correspondan.*

### **CAPÍTULO II DE LOS MONTOS, BASES Y PLAZOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS**

**Artículo 2°.-** *Para los efectos de esta Ley, son Participaciones Federales, las asignaciones que correspondan a las Demarcaciones Territoriales en los ingresos federales, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Coordinación Fiscal.*

**Artículo 3°.-** *Las participaciones Federales y del Distrito Federal que correspondan a las Demarcaciones*

Territoriales en los porcentajes que establece esta ley, se calcularán por cada ejercicio fiscal, y su determinación y aprobación quedará a cargo de la Asamblea Legislativa.

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS PARTICIPACIONES A LAS**  
**DEMARCAIONES TERRITORIALES EN INGRESOS**  
**FEDERALES**

**Artículo 4°.-** El Fondo Delegacional de Participaciones se integrará con los recursos que perciba el Gobierno del Distrito Federal procedentes del Fondo General de Participaciones, de la recaudación del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos; del impuesto especial sobre producción y servicios y del impuesto sobre automóviles nuevos, así mismo del Fondo de Fomento Delegacional, por los ingresos locales derivados de los impuestos sobre el predial, nóminas y espectáculos públicos.

**Artículo 5°.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2°, 2° A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante las presentes disposiciones, establece los plazos, montos y bases aplicables para la distribución de las participaciones federales que corresponden a las Demarcaciones Territoriales en el Fondo de Fomento Delegacional, mismas que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día treinta y uno de enero del año para que sean vigentes dichas disposiciones.

**Artículo 6°.-** De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que correspondan al Distrito Federal, incluyendo sus incrementos, las Demarcaciones Territoriales recibirán los siguientes porcentajes:

I. El 50% de los Derechos por Licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas;

II. El 22% del total de las percepciones que obtenga el Gobierno del Distrito Federal correspondientes al Fondo General de Participaciones;

III. El 100% de lo que reciba el Gobierno del Distrito Federal del Fondo de Fomento Municipal en forma directa;

IV. El 22% del importe que perciba en forma directa por concepto de participaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;

V. El 22% del importe que perciba por concepto de participaciones del impuesto especial sobre producción y servicios;

VI. El 22% del importe que perciba en forma directamente por concepto de participaciones del impuesto sobre automóviles nuevos;

VII. El 30% del importe que perciba por concepto del impuesto local sobre nóminas;

VIII. El 30% del importe que perciba por concepto del impuesto local sobre el predial;

IX. El 100% del importe que perciba por concepto del impuesto local de espectáculos públicos;

**Artículo 7°.-** El importe que se forme con los porcentajes señalados se distribuirá entre las demarcaciones territoriales en forma directa de acuerdo a las cantidades que resulten de aplicar a su total los coeficientes que para cada demarcación territorial se determine.

**Artículo 8°.-** Los Ingresos provenientes de las Participaciones por Actos de Coordinación, del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, así como del Impuesto Predial, del Impuesto sobre Nóminas y del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, se distribuirán entre las Demarcaciones Territoriales de la manera siguiente:

I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiera correspondido en el año inmediato anterior; y

II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar el monto del incremento que tenga el Fondo General, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Predial en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año precedente, el coeficiente que se determinará conforme a las siguientes reglas:

a) 35% en razón directa a la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua, realizada en el territorio de la Demarcación Territorial en el último año anterior a aquel para el que se efectúa el cálculo.

b) 35% en razón directa a la población, tanto residente como flotante que registre cada Demarcación, de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al iniciarse cada año; y

c) 30% en razón proporcionalmente inversa a los factores que resultan de la Recaudación y Población a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Las Administraciones Tributarias y Oficinas Recaudatorias instaladas y/o asentadas en el territorio de cada una de las Demarcaciones Territoriales, deberán enviar a la Secretaría de Finanzas la información de la Recaudación del Impuesto Predial y Derechos por el Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua Potable a que se refieren los

incisos a) y b), dentro de los primeros quince días del mes de enero del año en que se efectúe el cálculo. En caso de no contar con la información necesaria, la Secretaría de Finanzas realizará el cálculo del monto de las participaciones que correspondan a las Demarcaciones Territoriales en forma provisional, con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior y efectuará el ajuste correspondiente dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se cuente con dicha información.

**Artículo 9°.-** El Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y los Derechos por Licencias de funcionamiento para Almacenamiento, Distribución y Compra-Venta de Bebidas Alcohólicas, se distribuirán entre las Demarcaciones Territoriales de acuerdo a lo siguiente:

I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiere correspondido en el año inmediato anterior; y

II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento que tengan las participaciones a que se refiere este Artículo en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año precedente, el coeficiente que determine conforme a las siguientes reglas:

a) El 40% por partes iguales entre la totalidad de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

b) El 20% en razón directa a la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua, realizada en el territorio de la Demarcación Territorial en el último año anterior a aquel para el que se efectúa el cálculo;

c) El 20% en razón directa a la población, tanto residente como flotante que registre cada Demarcación, de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, al iniciarse cada año; y

d) El 20% en razón proporcionalmente inversa a los factores que resultan de la Recaudación y Población a que se refieren los incisos b) y c) de este artículo.

**Artículo 10°.-** Las participaciones que correspondan a las Demarcaciones Territoriales son inembargables e imprescriptibles y no estarán sujetas a retención.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería, una vez identificada la asignación mensual provisional que le corresponda al Distrito Federal de los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, afectará mensualmente la participación que le corresponda a cada Demarcación Territorial.

Acorde a lo dispuesto con el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la liquidación definitiva se determinará a más tardar dentro de los cinco meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal, tomando en cuenta las cantidades que se hubieran participado provisionalmente.

**Artículo 11.-** Las participaciones serán cubiertas sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones salvo lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley Federal de Coordinación Fiscal. Se calcularán para cada ejercicio fiscal y serán entregadas, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, el día 25 de cada mes o al día hábil siguiente en caso de ser inhábil. El retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, una vez identificada la asignación mensual que le corresponda a la entidad de los fondos previstos en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, y de la presente Ley, afectará mensualmente la participación que le corresponda a cada Demarcación Territorial.

**Artículo 12.-** De la reserva de Contingencia que reciba el Gobierno del Distrito Federal, se participará a las Demarcaciones Territoriales, como mínimo, una cantidad equivalente a la proporción que represente el conjunto de participaciones a sus Demarcaciones Territoriales del total de las participaciones del Distrito Federal.

En el conjunto de participaciones a las demarcaciones territoriales, no se incluirán aquellas a que se refieren las fracciones I y II del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación.

Las cantidades excedentes se distribuirán de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 8 de esta ley.

**Artículo 13.-** De darse el caso de creación de nuevas Demarcaciones Territoriales, para los efectos de las nuevas fracciones anteriores se considerará el número de habitantes de la nueva Demarcación, pero siempre con base en los datos del último Censo General de Población o Conteo. El coeficiente así obtenido se restará del que correspondía a la Demarcación de donde se segregó el área que integrará a la nueva Demarcación.

#### **CAPÍTULO IV DE LA VIGILANCIA DEL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**

**Artículo 14.-** El Gobierno del Distrito Federal deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en

dos diarios de mayor circulación en la entidad, los coeficientes de participación aprobados en los términos de los artículos 8 y 9 de esta Ley, así como la fórmula y los datos utilizados para determinarlos, dentro del tercer trimestre del año precedente al que van a regir; así mismo deberá publicar, dentro del mes de enero de cada año en los periódicos mencionados, el monto de las participaciones que hubieren correspondido a cada una de las Demarcaciones Territoriales durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

**Artículo 15.-** El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas enviará por escrito a las Jefaturas Delegacionales la información necesaria que permita comprobar la correcta determinación de sus coeficientes de participaciones, dentro del tercer trimestre del año precedente al que van a regir.

**Artículo 16.-** El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, independientemente de la publicación a que se refiere el artículo 14, deberá proporcionar por escrito a cada una de las Demarcaciones Territoriales el monto anual estimado de sus participaciones dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya recibido de la Federación la estimación de las participaciones que recibirá el Distrito Federal, así como un informe, dentro del mes de enero de cada año, sobre las que le hubieren correspondido en el año anterior y su comportamiento en relación a lo estimado para dicho año.

#### CAPÍTULO V

##### DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES EN GENERAL

**Artículo 17.-** De acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Distrito Federal recibirá los recursos a que se refiere este Título, para su administración, distribución, ejercicio en los casos que proceda, y supervisión, clasificados en los Fondos siguientes:

I. De Aportaciones para los Servicios de Salud.

II. De Aportaciones Múltiples .

III. De Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

IV. De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.

**Artículo 18.-** Los recursos a que se refiere este Capítulo, deberán observar las disposiciones contenidas en esta Ley; el Código Financiero del Distrito Federal; la Ley de Obras

Públicas del Distrito Federal; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables. De igual forma, se observarán los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Cuando los recursos sean administrados y ejercidos por las Demarcaciones Territoriales, estas deberán ajustarse en lo precedente, a lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 19.-** Cuando los recursos de los fondos a los cuales se refiere este Capítulo se destinen a obras públicas el Gobierno del Distrito Federal y los Jefes Delegacionales presentarán a las dependencias competentes, para su análisis y aprobación, los expedientes técnicos de las obras autorizadas por sus comités de planeación debiendo sujetarse, además de lo dispuesto por el artículo anterior; a la normatividad, supervisión técnica y asesoría que para tales efectos emitan las dependencias responsables.

#### CAPÍTULO VI

##### DE LOS FONDOS DE APORTACIONES EN QUE PARTICIPA EL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 20.-** Con cargo a las aportaciones que el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que le corresponden, las Demarcaciones Territoriales recibirán los recursos que las apoyen para ejercer y cumplir con las atribuciones que en los términos de los artículos 3°, 13 y 18 de la Ley General de Salud le compete al Distrito Federal.

**Artículo 21.-** Con estricto apego a la Ley de Salud para el Distrito Federal, los recursos que reciban las Demarcaciones Territoriales tenderán a impulsar la descentralización y a consolidar la desconcentración de los servicios de salud en las Demarcaciones.

**Artículo 22.-** El Gobierno del Distrito Federal recibirá los recursos presupuestales a que se refiere este capítulo que le transfiere la Federación, y los programas y presupuestará entre las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las directrices establecidas a nivel federal en materia de salud y según las necesidades que hayan sido debidamente jerarquizadas con los mismos en el seno de los órganos de planeación.

Para la distribución de los recursos, se aplicará la fórmula establecida en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, substituyendo el concepto de entidades federativas por el de Demarcaciones Territoriales y el Gasto Total Federal por el de Gasto Total del Distrito Federal.

**Artículo 23.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciba el Distrito Federal deberán destinarse a:

*I. Otorgamiento de desayunos escolares.*

*II. Apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema.*

*III. Apoyos a la población en desamparo, y*

*IV. A la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.*

**Artículo 24.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre el Gobierno Central y las Demarcaciones Territoriales de acuerdo a las asignaciones y siguiendo las reglas que se establezcan para las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 25.-** En el marco del Sistema Nacional de Asistencia Social, el Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a los programas de asistencia social que realice y conjuntamente con las Demarcaciones Territoriales, creará y establecerá las bases y procedimientos de un sistema de asistencia social, que coadyuve a la salud y educación procurando principalmente:

*I. Garantizar el mejoramiento del nivel nutricional de los grupos más vulnerables de la población;*

*II. Cubrir los requisitos nutricionales de los niños de las familias de menores ingresos;*

*III. Aumentar el número de beneficiarios garantizando el abastecimiento de productos básicos a nivel de cada Demarcación, sobre todo en las zonas más rezagadas; y*

*Las demás que les atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el Distrito Federal.*

**Artículo 26.-** Respecto de la Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de la Infraestructura Física de los niveles de Educación Básica y Superior en su modalidad Universitaria; el Gobierno del Distrito Federal programará y presupuestará los recursos entre las Demarcaciones Territoriales. Tomando en consideración la información con que cuente la Secretaría del ramo en materia de educación, y de acuerdo a los principios de justicia y equidad acordados con la Federación y los que derivan de la presente Ley.

**Artículo 27.-** El Gobierno del Distrito Federal, de manera coordinada con las Demarcaciones Territoriales ejercerá las acciones relativas a la edificación, mantenimiento y equipamiento de la totalidad de los espacios educativos, para atender los rezagos existentes y adecuarse a las necesidades locales.

**Artículo 28.-** En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en estricto apego a los rubros de gasto aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos que obtenga el Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública deberán ser distribuidos entre las Demarcaciones Territoriales bajo los siguientes criterios:

*I. Número de habitantes de cada Demarcación Territorial;*

*II. Índice de ocupación penitenciaria.*

*III. Tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados; y grado de avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.*

*Los criterios antes enunciados deberán sujetarse a la fórmula que para tal efecto se publica en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero del ejercicio fiscal de que se trate.*

**Artículo 29.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública reciba el Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a:

*I. Reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública;*

*II. Complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los policías judiciales o sus equivalentes y los peritos de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal;*

*III. Equipamiento de las Policías preventiva y judicial o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y custodios de centros penitenciarios y de menores infractores;*

*IV. Establecimiento y operación de la Red Nacional de Telecomunicaciones e Informática para la seguridad pública.*

*Construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los Centros de Readaptación Social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de Seguridad Pública y sus Centros de Capacitación.*

**Artículo 30.-** Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciba el Gobierno del Distrito Federal, deberán ser destinados exclusivamente a la satisfacción

de sus requerimientos, para lo cual se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

**Artículo 31.-** La distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se efectuará en proporción directa del número de habitantes, atendiendo los principios de equidad y proporcionalidad y grado de consolidación urbana de cada una de ellas. Los montos se calcularán con base en la información oficial más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

**Artículo 32.-** Para el óptimo aprovechamiento de los recursos, el Gobierno del Distrito Federal deberá:

I. Prioritariamente aplicar los recursos para la amortización de empréstitos el 70% de los recursos obtenidos del Fondo; y

Las Demarcaciones Territoriales con el 30% restante deberán:

I. Destinar cuando menos el 30% de este Fondo para el pago de sus necesidades vinculadas a la Seguridad Pública; y

II. Canalizar el remanente a la realización de Obra Física en todo tipo de colonias principalmente en las populares, dando prioridad al mantenimiento y reparación de espacios educativos y de salud. Dichas obras serán condensadas evaluadas y aprobadas en el seno del órgano de Planeación de cada Demarcación.

En cualquier caso, tanto el Gobierno del Distrito Federal como las demarcaciones territoriales deberán presentar los presupuestos con cargo a este Fondo a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos de la revisión a que se refiere el inciso C) párrafo primero y segundo, fracción V base primera del artículo 122 Constitucional; el artículo 42 fracción XIX y XX y el artículo 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 33.-** El Gobierno del Distrito Federal y las Demarcaciones Territoriales deberán:

I. Informar a los habitantes del monto canalizado para el pago de la deuda.

II. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar; el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

III. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en el seno del Comité Mixto de la Planeación del Desarrollo de cada una de las Demarcaciones Territoriales, en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras que se vayan a realizar; e

IV. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

## CAPÍTULO VII

### DE LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN FISCAL

**Artículo 34.-** El Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Jefes Delegacionales podrán celebrar Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa, para el perfeccionamiento del Sistema Fiscal del Distrito Federal.

**Artículo 35.-** En los Convenios a que se refiere el Artículo anterior, se establecerán las facultades que se ejercerán y las limitaciones de las mismas, así como las estipulaciones para su terminación las sanciones por su incumplimiento. Dichos Convenios se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 36.-** El Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, los Jefes Delegacionales y los Titulares de las Administraciones Tributarias Locales participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal, por medio de la Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales.

**Artículo 37.-** La reunión a que se refiere el Artículo anterior deberá sesionar cuando menos una vez al año, en la Demarcación Territorial que se elija por sus integrantes, y será presidida por el Secretario de Finanzas.

**Artículo 38.-** Son facultades de la Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales:

I. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar o actualizar, en su caso, el Sistema de Coordinación Fiscal del Distrito Federal.

II. Vigilar y emitir un dictamen sobre la distribución y liquidación de las cantidades que corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de Participaciones en Ingresos Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales.

III. Vigilar el cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa que se celebren.

IV. Confirmar la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

**Artículo 39.-** La Comisión Permanente de Funciones Fiscales estará integrada por:

*El Secretario de Finanzas; los Presidentes de las Comisiones de Hacienda; Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Asamblea Legislativa; los 16 Jefes Delegacionales y los Titulares de las Administraciones Tributarias.*

**Artículo 40.-** Para efectos del artículo anterior; la Comisión permanente será presidida por el Secretario de Finanzas. Sus sesiones serán convocadas por el Presidente, por cualquiera de los Presidentes de las Comisiones de la Asamblea Legislativa o por cuando menos la mitad más uno de los Jefes Delegacionales que lo integran, y se desarrollarán de conformidad con el reglamento que apruebe la Convención Fiscal, debiendo celebrarse cuando menos dos veces al año.

### CAPÍTULO VIII

#### DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**Artículo 41.-** Cuando el Gobierno del Distrito Federal o alguna Demarcación Territorial contravengan lo establecido por esta Ley, o violen el contenido del o los Convenios de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa que se deriven de la misma, previa manifestación expresa a dicha contravención por la parte afectada a la autoridad infractora, podrá presentar su inconformidad por escrito, ante la Asamblea Legislativa, para que previo estudio y análisis, dictamine sobre la procedencia de las medidas correctivas a que haya lugar.

**Artículo 42.-** Las infracciones en que incurran los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales a las disposiciones de esta Ley, se sancionarán por los órganos de control y supervisión del Distrito Federal de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Orgánica y Reglamento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 43.-** El Gobierno del Distrito Federal podrá suspender a las Demarcaciones Territoriales las ministraciones de los recursos a que se refiere la fracción IV del Artículo 9° de esta Ley, si estas no justifican en forma y tiempos establecidos el avance y aplicación de los mismos, o si se canalizan a fines distintos a los aprobados en los órganos de planeación.

**Artículo 44.-** Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales que incurran

*en responsabilidades civiles y penales con motivo de la desviación de los recursos a que se refiere esta Ley, serán sancionados en términos de la Legislación aplicable.*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil uno.

**SEGUNDO.-** Los porcentajes de los fondos participables a que se refiere esta Ley que se modifiquen en las disposiciones legales federales, serán dados a conocer mediante Acuerdo que publique el Ejecutivo del Distrito Federal en la Gaceta Oficial.

**TERCERO.-** Para efectos de esta Ley será aplicable la fracción IV del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**CUARTO.-** Para efectos de esta Ley, deberán efectuarse las modificaciones correspondientes al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Código Financiero del Distrito Federal; Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

*Firman los diputados, diputada Patricia Garduño Morales, diputado Salvador Abascal Carranza, el diputado Jacobo Bonilla Cedillo, el diputado Alejandro Diez Barroso, el diputado Federico Doring Casar, el diputado Hiram Escudero Alvarez, el diputado Víctor Gutiérrez Yañez, el diputado Ernesto Herrera Tovar, el diputado Tomás López García, el diputado Eleazar López Granados, el diputado Iván Manjarrez Meneses, el diputado Federico Mora Martínez, la diputada Lorena Ríos Martínez, el diputado Rolando Solís Obregón, el diputado Francisco Solís Peón, el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, y el diputado Walter Widmer López.*

*Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.*

*México Distrito Federal, a 21 de diciembre de 2000.*

*Le solicito, señor presidente, que se incluya esta iniciativa en su integridad en el Diario de los Debates.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el

diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Muchas gracias señor Presidente.

*Por economía procesal haré un resumen de la exposición de motivos.*

*Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el Apartado C), Base Primera, Fracción V, Inciso F) del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 10, Fracciones I, XI, XVII, fracción IV, y 84, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por el Artículo 66, Fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente*

**INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÍNDICE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL PLENO**

*Sección 1ª  
De su funcionamiento*

*Sección 2ª  
De sus atribuciones*

*Sección 3ª  
De las sesiones públicas*

*Sección 4ª  
De las reuniones privadas*

*Sección 5ª  
De las Comisiones*

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

*Sección 1ª  
De su elección*

*Sección 2ª  
De sus atribuciones*

*Sección 3ª  
De las ausencias*

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES**

*Sección 1ª  
De sus atribuciones*

*Sección 2ª  
De su retribución, incompatibilidades e impedimentos*

*Sección 3ª  
De las renunciaciones y de las licencias*

*Sección 4ª  
De las excusas y de las sustituciones*

**CAPÍTULO QUINTO  
DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

*Sección 1ª  
De su designación y de las ausencias*

*Sección 2ª  
De sus atribuciones*

*Sección 3ª  
De las áreas de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos*

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LOS SECRETARIOS INSTRUCTORES Y SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA**

*Sección 1ª  
De su designación*

*Sección 2ª  
De sus atribuciones*

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
DEL PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LAS COORDINACIONES DEL TRIBUNAL**

**CAPÍTULO NOVENO  
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Sección 1ª  
De su organización y funcionamiento**

**Sección 2ª  
De sus atribuciones**

**CAPÍTULO DÉCIMO  
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SUS ÁREAS  
DE APOYO**

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CONTRALOR INTERNO**

**Sección 1ª  
De su designación**

**Sección 2ª  
De sus atribuciones**

**TÍTULO TERCERO  
DEL RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES DEL  
TRIBUNAL**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES DEL  
TRIBUNAL**

**TÍTULO CUARTO  
DEL JUICIO PARA DIRIMIR LAS DIFERENCIAS O  
CONFLICTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
DISTRITO FEDERAL Y SUS SERVIDORES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**

**TÍTULO QUINTO  
DE LA JURISPRUDENCIA**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL PROCEDIMIENTO PARA SU FIJACIÓN E  
INTERRUPCIÓN**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es indudable que el Distrito Federal ha transitado por un camino de democratización irreversible, producto de la demanda ciudadana de participación en la integración de las políticas públicas y en la toma de decisiones que la afectan.*

*Las sucesivas reformas políticas han llevado a esta entidad federativa, de ser gobernada indirectamente por el Presidente de la República a través de un Jefe de Departamento y de carecer de un gobierno legislativo propio, a contar con un Jefe de Gobierno, con una Asamblea Legislativa y con Jefes Delegacionales que se eligen mediante sufragio popular emitido en forma libre, secreta y directa.*

*En este contexto, las instituciones electorales juegan un papel importante, pues de su actuación depende en gran medida la credibilidad de la ciudadanía en los resultados de las elecciones y por ende la legitimidad de los gobernantes electos por el voto popular.*

*Es por ello que los ciudadanos del Distrito Federal reclamamos contar con leyes e instituciones que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones electorales, tanto en la vertiente organizativa como en la jurisdiccional, pues de ello depende la efectividad del derecho del sufragio. Sobre este particular, aunque es notorio el avance logrado en la instauración de instituciones democráticas en el Distrito Federal, es también evidente que el camino aún no se ha completado, pues siempre es necesario continuar con la labor de perfeccionarlas, con el fin de asegurar de la mejor manera el cumplimiento de los mandatos constitucional y estatutario relativos a la materia electoral.*

*El proceso de transformación política del Distrito Federal se ha suscitado en forma gradual. En diciembre de 1986 se reformaron diversos artículos de la Constitución Federal, con el objeto de ampliar la representación ciudadana en esta entidad federativa e impulsar la participación en la toma de decisiones relativas a la organización y administración de la ciudad.*

*La reforma aludida conservó el régimen constitucional en lo referente a la titularidad del Gobierno de la Ciudad en el Poder Ejecutivo Federal y en lo que se refiere a la organización y administración.*

*Con dicha iniciativa, se planteó la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con una composición pluripartidista, integrada desde entonces, por 40 representantes electos por el principio de mayoría relativa y 26 electos por el principio de representación proporcional.*

La organización y el desarrollo de los comicios en la primera elección de Representantes a la Asamblea estuvo a cargo de la Comisión Federal Electoral, órgano que se integraba con representantes de los partidos políticos, en el que el Partido Revolucionario Institucional tenía 16 lugares, con lo cual obtenía más votos que todos los partidos considerados en su conjunto.

El órgano encargado de la salvaguarda de la legalidad en ese proceso fue el Tribunal de lo Contencioso Electoral, que tenía carácter administrativo y la función de resolver los recursos previstos en el Código Federal Electoral, que entonces consistían en la apelación y la queja. La competencia de este Tribunal para dirimir los medios de impugnación relacionados con la elección de Representantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se determinó en el Libro Noveno del Código mencionado. Empero, las decisiones de ese Tribunal no tenían carácter definitivo, ya que la última palabra la tenía el Colegio Electoral que se encargaba de calificar dicha elección, el cual se integraba con los presuntos representantes que hubieran obtenido constancias de mayoría o asignación.

En el año de 1994, el Congreso de la Unión expidió el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal con el propósito de reglamentar las disposiciones constitucionales dedicadas a la regulación del Distrito Federal. Éste, se estableció como una legislación secundaria frente a la Constitución Federal; en él se determinó la distribución de atribuciones entre los Poderes de la Unión y los órganos de gobierno de esta entidad federativa, en los términos establecidos por la propia Constitución; también se definieron las bases para la organización de la administración pública local y la distribución de las atribuciones entre los órganos locales centrales y desconcentrados, así como la creación de entidades paraestatales y la integración de los Consejos Ciudadanos. Para la integración de estos últimos, en la Ley de Participación Ciudadana de junio de 1995 se determinó un sistema de elección directa de un consejero ciudadano en cada área vecinal, aunque se prescindió de la intervención de las autoridades electorales, reservándose un papel de apoyo en la organización de elecciones y en la instalación de los consejos ciudadanos delegacionales.

Así, la organización de la elección de dichos Consejos, se encomendó a la Comisión de Integración de los Consejos Ciudadanos, órgano autónomo de carácter temporal que funcionó con un Comité Central y con Comités Delegacionales del Distrito Federal. En la Ley de Participación Ciudadana se previó un Comité de Apelación cuyas decisiones eran definitivas respecto de los resultados de las elecciones en los Consejos Ciudadanos; esta Comisión se integró con 5 licenciados

en Derecho designados por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en la ocasión en que funcionó recibió un total de 317 impugnaciones, que tuvieron como principal causa de impugnación el error en el conteo de votos.

En agosto de 1996 se modificó sustancialmente el régimen constitucional del Gobierno del Distrito Federal, las principales reformas consistieron en la elección por sufragio directo del Jefe de Gobierno y la instauración de la Asamblea Legislativa.

Para las elecciones locales de 1997 en el Distrito Federal la organización político-electoral siguió correspondiendo a los órganos de carácter federal y se rigieron por las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mientras que a las impugnaciones derivadas de esos procesos les fueron aplicadas las disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, siendo resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de la reforma de 1996, se dotó con mayores facultades a la Asamblea Legislativa ya que se le otorgó la atribución de legislar sobre las elecciones locales.

Así, en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispuso que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en esta entidad federativa sujetándose a las bases que se establezcan en el Estatuto de Gobierno, las cuales deben tomar en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV, del artículo 116 de la propia Constitución.

En estos principios, entre otras cuestiones, se ordena que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 123 y 128 del Estatuto de Gobierno, disponen que tanto el Instituto Electoral del Distrito Federal como el Tribunal Electoral del Distrito Federal serán organismos independientes y autónomos, dando además al Tribunal Electoral del Distrito Federal la calidad de máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en la materia.

Teniendo como referencia este marco jurídico, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó en diciembre de 1998 el Código Electoral de la entidad federativa, regulando en el Libro Séptimo todo lo concerniente a la

*organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.*

*Tanto el proceso de participación ciudadana de 1999 como el proceso electoral local del año 2000, sometieron a una intensa prueba las disposiciones del ordenamiento electoral del Distrito Federal; de ellos se obtuvieron valiosas experiencias que ahora permiten evaluar la eficacia de las instituciones electorales en él previstas y con base en esto, proponer las reformas legales que consoliden los avances logrados y modifiquen los aspectos en los que las deficiencias fueron notorias.*

*Es por ello que la presente iniciativa cumple con dos fines, por un lado fortalece al Tribunal Electoral del Distrito Federal en su carácter de entidad autónoma e independiente y por otro, adecua su estructura con el fin de que responda a la necesidad prioritaria de racionalizar y hacer más eficiente el uso de los recursos públicos, sin demérito de su independencia y de su autonomía.*

*De esta forma, la iniciativa que se somete a la consideración de esta Asamblea, propone como punto fundamental la expedición de una Ley Orgánica que tenga por objeto regular la organización, funcionamiento y control del Tribunal Electoral de este Distrito Federal.*

*Igualmente se satisfacen a cabalidad los mandatos constitucional y estatutario, pues se fortalece la autonomía e independencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal al definirlo como un organismo público, autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral y determinar los bienes que integran su patrimonio, todo ello en un ordenamiento dedicado expreso a la regulación de este ente público.*

*Por lo que hace a la estructura del Tribunal, atendiendo a los criterios de racionalidad y eficiencia, la iniciativa propone que el Pleno de este organismo se integre únicamente con 5 Magistrados Numerarios, pues tal como lo demuestra el proceso de participación ciudadana y el proceso electoral de los años recientes, este número de funcionarios es más que suficiente para atender en forma oportuna y eficaz las cargas de trabajo que implican tales procesos.*

*La anterior propuesta que entraña la supresión de la figura de los Magistrados Supernumerarios, se sustenta también con un criterio de austeridad, pues la inclusión de estos funcionarios en la estructura del Tribunal, tal como actualmente lo dispone el Código Electoral del Distrito Federal, ha implicado un gasto injustificado con cargo al Erario, ya que estos servidores no tienen definida función alguna, a excepción hecha de una eventual suplencia en caso de que algún Magistrado Numerario se ausente o bien de una incorporación al Pleno del Tribunal en virtud*

*del exceso de las cargas de trabajo; siendo que la primera circunstancia puede fácilmente obviarse con una adecuada técnica legislativa y llegando al caso, con una oportuna actuación de esta Asamblea, para que realice el o los nombramientos que procedan, mientras que por lo que hace el exceso en las cargas de trabajo, las experiencias de los recientes procesos electorales evidencian que tal extremo es altamente improbable y en todo caso, puede afrontarse con la contratación de personal eventual adscrito a los Magistrados Numerarios.*

*La inconveniencia de la actual forma de integración del Tribunal Electoral del Distrito Federal se hizo evidente con la sentencia dictada en el mes de junio de 1999 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-063/99, en la que se determinó la ilegalidad del Acuerdo, por el que el Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal determinó incorporar a los Magistrados Supernumerarios al Pleno; en esa sentencia la autoridad federal citada delimitó las funciones de estos servidores a los casos en que sean convocados a integrar el pleno para la oportuna resolución de los medios de impugnación durante un proceso electoral, lo cual exige una real y auténtica necesidad de atender un cúmulo considerable de cargas de trabajo que únicamente puede presentarse en un escenario en que el Tribunal Electoral del Distrito Federal se encontrara sustanciando y resolviendo un número elevado de recursos, de tal manera que se justifique la necesidad de incorporar a los Magistrados Supernumerarios, circunstancia que no aconteció durante los años de 1999 y 2000.*

*Además, la integración del Tribunal Electoral del Distrito Federal con un número perfectamente definido de Magistrados se inscribe en una política que da certeza a la ciudadanía en general y a los actores políticos en particular; ya que no sujeta la conformación de ese cuerpo colegiado a los vaivenes de un número fluctuante de funcionarios que únicamente depende de la emisión de un acuerdo administrativo emitido por el Presidente del propio Tribunal.*

*En forma concomitante en la iniciativa se propone que el quórum para que el pleno del Tribunal pueda sesionar se integre con mínimo tres Magistrados, otorgándose al Presidente voto de calidad en caso de empate y previendo la posibilidad de que el Secretario General de Acuerdos del Tribunal pueda integrarse al pleno cuando éste no alcance dicho quórum y se trate de asuntos de urgente resolución, con el fin de garantizar que todos estos se resuelvan dentro de los plazos marcados por la ley.*

*Por otra parte, para garantizar la independencia de los Magistrados en la iniciativa se propone declarar su inamovilidad, al tiempo que se precisa el régimen de*

responsabilidades a que quedarán sujetos con motivo del desempeño de sus cargos, señalando a esta Asamblea como la encargada de determinar por el voto calificado de las dos terceras partes de sus miembros los casos que dé lugar a removerlos por causa grave, misma que se hace consistir en que sus actos hayan perjudicado los intereses públicos, fundamentalmente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o bien que no guarden absoluta reserva sobre los asuntos del Tribunal.

Igualmente se prohíbe en forma expresa a los Magistrados la aceptación o el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión, salvo en los casos de asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia que no interfieran con sus labores ni menoscaben el ejercicio de sus atribuciones.

Otra novedad que se propone en la iniciativa es que se prohíbe a los Magistrados que se abstengan de votar, salvo cuando existe impedimento o excusa calificada por el pleno o que por cualquier motivo no hayan estado presentes durante la discusión del asunto.

Asimismo, se plantea que el periodo de ejercicio de la presidencia del Tribunal se reduzca a un plazo de máximo dos años, sin posibilidad de reelección, con el fin de permitir una mayor distribución de las responsabilidades entre los integrantes del organismo.

En otro orden de ideas, se modifica la actual denominación del cargo de Secretario General por el Secretario General de Acuerdos, con el fin de poner énfasis en la naturaleza jurisdiccional del puesto que desempeña.

Asimismo, se propone homologar los requisitos que debe satisfacer este funcionario con los que se exigen para desempeñar el cargo de Magistrado, en virtud de la posibilidad que se le atribuye de conformar el pleno en circunstancia de urgencia.

Igualmente se plantea la creación del cargo de Subsecretario General de Acuerdos, con la atribución principal de sustituir al Secretario General de Acuerdos en sus ausencias, así como auxiliarle en todo lo concerniente a los asuntos de su competencia.

De la misma forma se plantea la creación de una Comisión de Administración integrada por tres Magistrados diversos al Presidente del Tribunal que se encargue de coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio presupuestario y de la gestión administrativa del organismo, así como de instrumentar y desarrollar la carrera judicial electoral.

También se incorpora la figura del Contralor Interno y se dedica un título especial al régimen de los servidores del Tribunal, a quienes se les define con el carácter de

trabajadores de confianza, precisando sus derechos y obligaciones, así como las sanciones a que pueden hacerse acreedores en casos de incurrir a las faltas administrativas en el desempeño de sus cargos.

Igualmente se crea la figura del Secretario Instructor con el fin de que este funcionario asuma la función de integrar los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, reservándose a los Secretarios de Estudio y Cuenta las atribuciones relativas al estudio de los casos y elaboración de las sentencias respectivas.

El último título se dedica al procedimiento para la resolución de las controversias de naturaleza laboral que se susciten entre el Tribunal y sus servidores, en el que se detallan con toda precisión las normas a seguir para la presentación de la demanda y contestación de la misma, así como el desarrollo de la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, incluyendo las reglas para el desahogo de éstas últimas.

Finalmente, en los artículos transitorios se establecen las normas que tienden a dar cumplimiento de las disposiciones de la nueva ley, particularmente las relativas a la continuación de los Magistrados Numerarios en el ejercicio de sus encargos hasta la terminación del periodo para el cual fueron elegidos y la precisión en cuanto a la duración del Presidente del Tribunal actualmente en funciones, así como la conclusión de los encargos de los Magistrados Supernumerarios.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea la iniciativa de

## **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y reglamentaria del Capítulo IV del Título Sexto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

**Artículo 2.-** El Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.

**Artículo 3.-** El patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e

*inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se aprueben por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

*El Tribunal Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las de esta Ley.*

**Artículo 4.-** *El Tribunal Electoral del Distrito Federal está dotado de plena jurisdicción y es competente para:*

*I. Conocer y resolver los medios de impugnación previstos en el Código Electoral del Distrito Federal;*

*II. Conocer y resolver los conflictos o diferencias de carácter laboral entre el propio Tribunal y sus servidores;*

*III. Realizar la declaración de Jefe de Gobierno electo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;*

*IV. Fijar la jurisprudencia en la materia, en los términos previstos en esta Ley;*

*V. Elaborar anualmente el proyecto de su presupuesto y remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*

*VI. Expedir su Reglamento Interior y los acuerdos generales necesarios para el desarrollo de sus atribuciones;*

*VII. Desarrollar, por conducto de los órganos respectivos, tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia;*

*VIII. Conducir las relaciones con otros tribunales electorales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales; y*

*IX. Las demás que sean necesarias para su mejor y correcto funcionamiento.*

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES**

**Artículo 5.-** *El Tribunal funcionará en forma permanente en Pleno y se integrará por cinco Magistrados.*

*Los Magistrados serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

*La elección de los Magistrados se realizará conforme a las bases siguientes:*

*a) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitará y recibirá las propuestas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de Magistrados a designar;*

*b) De entre esos candidatos, la propia Asamblea elegirá a los Magistrados;*

*c) Si después de dos rondas de votación no se alcanzara la votación requerida para cubrir las vacantes existentes, el Tribunal Superior de Justicia deberá presentar otra lista con nuevas propuestas, realizándose una nueva votación en los términos previstos en el presente artículo.*

*Los Magistrados serán electos para ejercer sus funciones para un período de ocho años improrrogables, sin que puedan ser removidos de su cargo, sino por causa grave, cuando no guarden absoluta reserva sobre los asuntos del Tribunal o cuando sus actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

*En todo caso, la remoción de los Magistrados se determinará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**Artículo 6.-** *Para ser Magistrado, se deberán reunir los requisitos señalados por la Ley para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, además de los siguientes:*

*a) Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*b) Estar inscrito en el Registro de Electores del Distrito Federal y contar con credencial para votar con fotografía;*

*c) Tener, preferentemente conocimientos en la materia electoral;*

*d) Haber residido en el Distrito Federal durante los últimos tres años;*

*e) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de dirección de un Partido Político, en los últimos cinco años anteriores a la designación; y*

f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los últimos cinco años anteriores a la designación.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL PLENO**

### **Sección 1ª De su funcionamiento**

**Artículo 7.-** Para que el Pleno del Tribunal pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de por lo menos tres de sus integrantes, salvo en los casos en que expresamente se requiera de un número mayor conforme a la Ley.

En el caso en que no pueda alcanzarse el quórum previsto en el párrafo anterior por la ausencia de tres de los miembros del Pleno, siempre que se trate de asuntos jurisdiccionales de urgente resolución en virtud de los plazos que se establezcan en la ley, el Presidente del Tribunal podrá habilitar al Secretario General de Acuerdos, para que actúe como Magistrado, exclusivamente para efectos de la discusión y emisión de la sentencia respectiva.

Las resoluciones del Pleno se adoptarán por unanimidad, por mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o por el voto de la mayoría simple de los Magistrados presentes.

Los Magistrados sólo podrán abstenerse de votar cuando tengan impedimento legal o no hayan estado presentes en la discusión del asunto. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, con excepción de los casos expresamente previstos en la ley.

### **Sección 2ª De sus atribuciones**

**Artículo 8.-** Son atribuciones del Pleno:

I. Resolver en forma definitiva e inatacable, los medios de impugnación a que se refiere el artículo 4, fracciones I y II, de la presente ley;

II. Elegir, de entre los Magistrados, al que fungirá como Presidente;

III. Designar al Magistrado que deberá cubrir las ausencias temporales del Presidente;

IV. Aprobar y, en su caso, modificar el Reglamento Interior del Tribunal con base en el proyecto que le presente una Comisión de tres Magistrados que a ese efecto se integre;

V. Designar a los tres Magistrados que deban integrar la Comisión de Reglamento Interior a que se refiere la fracción anterior;

VI. Aprobar el presupuesto anual de egresos y vigilar el correcto ejercicio presupuestario y la gestión administrativa del Tribunal;

VII. Designar, de entre la terna que se proponga, al Secretario General de Acuerdos, al Subsecretario General de Acuerdos y al Contralor Interno;

VIII. Designar a los titulares de las áreas de apoyo del Secretario General de Acuerdos;

IX. Designar, en la forma y términos previstos por esta ley, a las Comisiones de Magistrados que se consideren pertinentes para el cabal ejercicio de sus atribuciones;

X. Determinar, durante el tiempo que no corresponda a un proceso electoral o a un proceso de participación ciudadana, el horario de labores, los periodos vacacionales del personal del Tribunal y los días que se considerarán inhábiles;

XI. Tramitar las renunciaciones, cubrir las ausencias y otorgar las licencias de los Magistrados que integran el Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en la forma y términos previstos por esta ley;

XII. Proveer lo necesario a fin de cubrir las ausencias temporales o definitivas del Secretario General de Acuerdos del Tribunal, en la forma y términos previstos por este cuerpo normativo;

XIII. Emitir la declaración de Jefe de Gobierno electo y notificarla a la Oficialía mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XIV. Ordenar, en casos extraordinarios, el diferimiento de la resolución de un asunto listado;

XV. Aprobar los manuales e instructivos para la operación de las áreas de apoyo del Secretario General, así como los de la organización y funcionamiento de las coordinaciones del Tribunal, cuando sean sometidos a su consideración por el Presidente del mismo;

XVI. Emitir el acuerdo relativo a las reglas para la elaboración y publicación de las tesis de jurisprudencia y relevantes;

XVII. Celebrar reuniones generales de trabajo, de análisis, de información o de opinión, en asuntos que no requieran

votación del pleno y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal;

XVIII. Fijar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo; y

XIX. Dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

### **Sección 3ª** **De las sesiones públicas**

**Artículo 9.-** El Pleno sesionará públicamente para la resolución de los asuntos, salvo cuando el propio Pleno determine que la sesión se lleve a cabo en privado, en términos de lo establecido en la presente Ley.

**Artículo 10.-** Serán públicas las sesiones relativas a:

I. Instalación formal del Tribunal;

II. Elección del Presidente;

III. Resolución de los medios de impugnación que se interpongan en los términos del Código Electoral del Distrito Federal;

IV. Resolución de los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores o entre el propio Tribunal y sus servidores, salvo cuando a juicio del Pleno la índole de la controversia amerite que la sesión sea en privado; y

V. En los demás casos en que, por la naturaleza del asunto, el Pleno así lo considere.

Las sesiones públicas se desarrollarán conforme al procedimiento previsto en el Reglamento Interior del Tribunal.

### **Sección 4ª** **De las reuniones privadas**

**Artículo 11.-** Para la atención de los asuntos de su competencia, el pleno celebrará reuniones privadas, las cuales, durante el tiempo que no corresponda a un proceso electoral o de participación ciudadana deberán verificarse, por lo menos, una vez a la semana.

Las reuniones privadas se sujetarán al procedimiento previsto en el Reglamento Interior de Tribunal.

### **Sección 5ª** **De las comisiones**

**Artículo 12.-** Además de las comisiones previstas expresamente en esta ley, para el correcto ejercicio de sus

atribuciones, el Pleno integrará las comisiones de Magistrados que estima pertinentes.

**Artículo 13.-** Las comisiones a que se refiere el artículo anterior se integrarán por tres Magistrados, debiéndose excusar de conocer de un asunto el Magistrado que se encuentre impedido en términos del artículo 22, párrafo tercero, de esta ley.

**Artículo 14.-** Para poder sesionar, las comisiones Deberán contar con la asistencia de los tres magistrados que las integren. Los acuerdos y resoluciones de las comisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría simple de votos.

## **CAPÍTULO TERCERO** **DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL.**

### **Sección 1ª** **De su elección**

**Artículo 15.-** El Presidente de Tribunal lo es también del Pleno y será electo por éste de entre los Magistrados, para ejercer su cargo durante un periodo de dos años, sin posibilidad de reelección.

En caso de ausencia definitiva del Presidente, ocurrida en cualquier tiempo del periodo señalado en el párrafo anterior, el Pleno elegirá, en los términos previstos en este Capítulo, al Magistrado que haya de cubrir la vacante, quien concluirá el periodo correspondiente y podrá ser reelecto para ocupar el cargo en un periodo posterior

**Artículo 16.-** Para la elección del Presidente del Tribunal, se observará el procedimiento siguiente:

I.- El Presidente en funciones o, en su caso, el Magistrado al que en turno corresponda cubrir la ausencia del Presidente del Tribunal, convocará oportunamente a los Magistrados que integran el Pleno, precisando la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión pública;

II.- En la sesión pública, que presidirá el Magistrado a que se refiere la fracción anterior, el Secretario General de Acuerdos pasará lista de asistencia y certificará la existencia del quórum;

III. El Presidente en funciones exhortará a los Magistrados integrantes del Pleno para que, de entre ello, propongan al candidato o candidatos a ocupar el cargo de Presidente del Tribunal

IV.- Registrada la o las propuesta, el Secretario General de Acuerdos procederá a tomar la votación secreta de los integrantes del Pleno, haciendo públicamente el escrutinio;

V.- Una vez cerrada la votación, se nombrará Presidente del Tribunal al Magistrado que reciba el mayor número de votos;

VI.- Hecha la certificación respectiva, se procederá a tomar la protesta al presidente electo, de conformidad con lo siguiente :

1. Deberá ser tomado por el Magistrado a que se refiere la fracción I de este artículo;

2. La protesta se rendirá en la forma siguiente:

“Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal que me ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y la presente Ley, así como las disposiciones que ellos emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Distrito Federal y si no lo hiciere así que el pueblo de esta entidad federativa me lo demande”.

VII.- Rendida la protesta, el Presidente electo asumirá sus funciones y continuará la sesión pública hasta su conclusión.

### **Sección 2ª** **De sus atribuciones**

**Artículo 17.-** Son atribuciones del Presidente, sin perjuicio de las que le corresponden como Magistrado, las siguientes:

I.- Representar al Tribunal, celebrar convenios, otorgar todo tipo de poderes y realizar los actos jurídicos que se requieran para el buen funcionamiento del propio Tribunal;

II.- Convocar a los Magistrados a sesiones públicas y reuniones privadas;

III.- Presidir las sesiones públicas y las reuniones privadas, así como dirigir los debates y conservar el orden durante las mismas. Cuando los asistentes no guarden la compostura debida, podrá ordenar su desalojo y continuar la sesión en privado;

IV.- Turnar a los Magistrados, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Tribunal, los expedientes de los medios de impugnación para su examen, sustanciación y, en su momento, formulación de los proyectos de sentencias respectivas.

V.- Proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General de Acuerdos, en los términos de la presente ley;

VI.- Proponer al Pleno el nombramiento del Secretario Administrativo y a los titulares de las coordinaciones del Tribunales;

VII.- Vigilar que se cumplan, según corresponda, las determinaciones del Pleno y de los Magistrados.

VIII.- Remitir al Jefe de Gobierno el proyecto de presupuesto anual para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito federal del año correspondiente.

IX.- Requerir cualquier informe o documento que, obrando en poder de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal o de las autoridades federales, estatales o de los órganos de Gobierno del Distrito Federal, pueda servir para la sustanciación y resolución de los expedientes, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal;

X.- Ordenar, en casos extraordinarios, que se realice alguna diligencia o perfeccione alguna prueba, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal;

XI.- Rendir ante el Pleno un informe al término de cada proceso electoral, dando cuenta de los principales criterios adoptados en sus resoluciones y ordenar su publicación;

XII.- Vigilar que se cumplan las disposiciones de la presente ley y las del Reglamento Interior del Tribunal;

XIII.- Dar cuenta al Pleno, con los informes de las autoridades responsables, del cumplimiento de las sentencias del Tribunal, a fin de que aquél determine lo procedente;

XIV.- Vigilar el adecuado funcionamiento tanto de las diversas Coordinaciones, como del Centro de Capacitación y del Centro de Documentación;

XV.- Firmar los nombramientos de los servidores del Tribunal, una vez que hayan sido aprobados por el Pleno;

XVI.- Ordenar la publicación de los criterios obligatorios que haya sustentado el Pleno, dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los procesos electorales y de participación ciudadana;

XVII.- Supervisar que se realicen con oportunidad las publicaciones que contengan la jurisprudencia, tesis relevantes y criterios relacionados; así como llevar a cabo todas aquellas tareas que sean necesarias para la adecuada distribución y difusión de las tesis y jurisprudencias que hubiere emitido el Tribunal;

XVIII.- Llevar la correspondencia del Tribunal;

XIX.- Dictar y poner en práctica las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos propios del Tribunal; y

XX.- Rendir anualmente ante el Pleno, un informe general de actividades; dando cuenta de la marcha del Tribunal; y

XXI.- Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

### **Sección 3a** **De las ausencias**

**Artículo 18.-** Las ausencias temporales del Presidente del Tribunal serán cubiertas, mediante acuerdo del Pleno, por el Magistrado que corresponda en atención al orden alfabético del primer apellido.

**Artículo 19.-** En caso de ausencia definitiva del Presidente del Tribunal el Magistrado que corresponda de acuerdo con la regla prevista por el artículo anterior, asumirá provisionalmente las funciones de aquél y convocará de inmediato a los Magistrados, a fin de que concurran a la sesión pública de designación del nuevo presidente, en la forma y en términos previstos por el artículo 16 de esta ley.

## **CAPÍTULO CUARTO** **DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES**

### **Sección 1ª** **De sus atribuciones**

**Artículo 20.-** Son atribuciones de los magistrados, las siguientes:

I.- Concurrir, participar y votar, cuando corresponda, en las sesiones públicas y reuniones privadas a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal;

II.- Integrar el Pleno para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

III.- Sustanciar los expedientes de los medios de impugnación que les sean turnados, hasta ponerlos en estado de resolución;

IV.- Formular los proyectos de resolución de los expedientes que les sean turnado para tal efecto;

V.- Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de un secretario de estudio y cuenta, sus proyectos de resolución señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos en que se funden;

VI.- Formular voto particular razonado, en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría y solicitar se agregue a la sentencia;

VII.- Solicitar que sus proyectos de resolución se agreguen a los expedientes como votos particulares cuando no sean aprobados por la mayoría;

VIII.- Realizar los engroses de los fallos aprobados por el Tribunal, cuando sean designados por el Pleno, para esos efectos.

IX.- Proponer el texto y el rubro de la jurisprudencia definida de conformidad con lo dispuesto en esta ley

X.- Realizar tareas de docencia e investigación en el Tribunal;

XI.- Admitir o desechar las pruebas que sean ofrecidas por las partes, en los medios de impugnación cuyos expedientes les sean turnados;

XII.- Solicitar al Presidente que requiera cualquier informe o documento que pueda servir para la sustanciación o resolución de los expedientes de los medios de impugnación, siempre que los mismos obren en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal o de las autoridades Federales, del Distrito Federal o Estatales, y ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral del Distrito Federal;

XIII.- Ordenar que se notifiquen, en la forma y términos previstos por el Código Electoral del Distrito Federal y por esta ley, los autos que dicten durante la sustanciación del expediente de un medio de impugnación que les haya sido turnado;

XIV.- Presidir las audiencias cuya celebración consideren necesaria para el desahogo de las pruebas que se ofrezcan y admitan en los medios de impugnación de los que conozcan, así como citar a las partes para tal efecto;

XV.- Solicitar, en casos extraordinarios, que el Presidente ordene la realización de alguna diligencia o el desahogo o perfeccionamiento de alguna prueba, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal;

XVI.- Solicitar al Secretario General de Acuerdos la información necesaria para el correcto ejercicio de sus funciones;

XVII.- Solicitar a cualquier servidor público del Tribunal, los informes, apoyos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada sustanciación y resolución de los medios de impugnación que les sean turnados;

XVIII.- Proponer la integración de las comisiones a que se refiere el artículo 12 de esta ley;

XIX.- Formar parte, en su caso, de las comisiones a que se refiere la fracción anterior;

XX.- Proponer, en los términos previstos por esta ley, candidatos para las ternas de quienes ocupen los cargos de Subsecretario General de Acuerdos y Contralor Interno del Tribunal;

XXI.- Proponer al Pleno el nombramiento de los Secretarios de Estudio y Cuenta y Secretarios Instructores de su adscripción; y

XXII.- Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Tribunal.

**Artículo 21.-** En caso de ausencia de algún Magistrado; el Presidente o quien lo sustituya en sus funciones, lo notificará de inmediato a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se proceda a la designación que corresponda, sin perjuicio de que, si la ausencia es del Magistrado Presidente, se actúe en los términos previstos por el artículo 16 de esta ley.

#### Sección 2a

##### De su retribución, incompatibilidades e impedimentos

**Artículo 22.-** Los Magistrados recibirán una retribución similar a la que perciben los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los Magistrados no podrán en ningún caso aceptar o desempeñar empleo, cargo o comisión de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo en asociaciones o instituciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia que no interfieran en su horario de trabajo ni menoscaben el pleno ejercicio de sus funciones.

Los Magistrados estarán impedidos y deberán excusarse de conocer de los asuntos en los que tengan interés personal por relaciones de parentesco, negocios, amistad estrecha o enemistad que pueda afectar su imparcialidad. El Pleno del Tribunal calificará y resolverá de inmediato la excusa.

#### Sección 3ª

##### De las renunciaciones y de las licencias

**Artículo 23.-** Las renunciaciones y las licencias de los Magistrados deberán presentarse al Pleno por escrito, expresando, en el caso de estas últimas, las razones que las motivan.

Recibida una renuncia, el Pleno acordará lo conducente y el Presidente procederá, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de esta ley.

En el caso de las licencias, el Pleno, tomando en consideración las causas que las motivan, decidirá si son o no de concederse.

Las licencias podrán concederse por un máximo de quince días, hasta en dos ocasiones en un mismo año, con goce de sueldo. Las que excedan de este tiempo se otorgarán sin goce de sueldo. En ningún caso se concederán por más de dos años.

No podrán otorgarse licencias a los Magistrados, durante los procesos electorales o de participación ciudadana, salvo por causa grave que lo justifique, a juicio del Pleno.

#### Sección 4ª

##### De las excusas y de las sustituciones

**Artículo 24.-** Las excusas serán calificadas por el Pleno de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. Se presentarán por escrito ante el Presidente, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de que el Magistrado conozca del impedimento;

II. Recibidas por el Presidente, a la brevedad posible convocará al Pleno y las someterá a su consideración para que resuelva lo conducente;

III. El Magistrado que se excuse no podrá integrar el Pleno, para efectos de la calificación de la excusa respectiva; y, en caso de serle admitida, se abstendrá de participar en la discusión y votación del asunto respectivo.

IV. Si el asunto hubiese sido turnado para sustanciación y resolución al Magistrado impedido, el Presidente remitirá el expediente al Magistrado que siga en el turno correspondiente, de conformidad con las reglas previstas por el Reglamento Interior del Tribunal;

V. Si la excusa fuere rechazada por el Pleno, éste acordará que el Magistrado de que se trate, no tiene impedimento para intervenir en el asunto correspondiente; y

VI. Cuando la excusa sea admitida por el Pleno, el Secretario General informará sobre la misma y la asentará en el acta respectiva.

#### CAPÍTULO QUINTO

##### DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

#### Sección 1ª

##### De su designación y de las ausencias

**Artículo 25.-** Corresponde al Pleno designar al Secretario General de Acuerdos, a propuesta del Presidente y al Subsecretario General de Acuerdos, a propuesta de cualquiera de los Magistrados.

*Para efectos de la designación del Secretario General de Acuerdos, el Presidente del Tribunal presentará al Pleno una terna, siendo necesario para su nombramiento, el voto de por lo menos cuatro de los Magistrados.*

*El nombramiento del Subsecretario General de Acuerdos se realizará por mayoría simple de votos de los Magistrados.*

*En los casos de nombramiento del Secretario General y del Subsecretario General de Acuerdos el Pleno deberá sesionar con la totalidad de sus integrantes.*

**Artículo 26.-** *Para ocupar el cargo de Secretario General de Acuerdos se deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrado, en términos del artículo 6 de esta ley.*

**Artículo 27.-** *Para ocupar el cargo de Subsecretario General de Acuerdos, se deberán reunir los siguientes requisitos:*

*I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;*

*II. Contar con título profesional de licenciado en Derecho expedido con una antigüedad de, por lo menos, cinco años al día de su designación;*

*III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, por sentencia firme ejecutoriada;*

*IV. No haber sido postulado para algún cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de Dirección de algún partido político, durante los tres años anteriores a su nombramiento; y*

*V. Sujetarse a los lineamientos que para el efecto dicte el Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción XVIII, de la presente ley.*

**Artículo 28.-** *Las ausencias temporales del Secretario General de Acuerdos serán cubiertas por el Subsecretario General de Acuerdos.*

*En caso de ausencia definitiva, el Subsecretario General de Acuerdos se encargará del Secretaria General, hasta en tanto el Pleno realiza el nuevo nombramiento, sin que para ello transcurra un plazo mayor a quince días naturales, contados a partir de que ello acontezca.*

### **Sección 2ª** **De sus atribuciones**

**Artículo 29.-** *El Secretario General de Acuerdos tendrá las atribuciones siguientes:*

*I. Dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva en las sesiones del Pleno;*

*II. Autorizar con su firma las actuaciones del Pleno;*

*III. Revisar los engroses de las resoluciones;*

*IV. Efectuar las certificaciones necesarias para el debido engrose de las sentencias del Pleno,*

*V. Llevar el control del turno de los Magistrados;*

*VI. Supervisar el debido funcionamiento de la oficialía de partes, de conformidad con lo que se disponga en el Reglamento Interior;*

*VII. Supervisar que se practiquen en tiempo y forma las notificaciones;*

*VIII. Supervisar el debido funcionamiento del archivo jurisdiccional y en su momento, su concentración y preservación;*

*IX. Dictar, previo acuerdo con el Presidente del Tribunal, los lineamientos generales para la identificación e integración de los expedientes;*

*X. Expedir las certificaciones de constancias del Tribunal, que se requieran;*

*XI. Llevar el registro de las tesis de jurisprudencia que se adopten;*

*XII. Dar cuenta con los expedientes de los de impugnación a los que recaiga una sentencia que no sea de fondo, así como de aquellos asuntos en que el Pleno lo acuerde;*

*XIII. Elaborar los proyectos de manuales e instructivos de sus áreas de apoyo y someterlos, por conducto del Presidente, a la aprobación del Pleno;*

*XIV. Informar permanentemente al Presidente del Tribunal, respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia;*

*XV. Elaborar los informes y reportes estadísticos en materia jurisdiccional que le sean requeridos por el Pleno o el Presidente;*

*XVI. Tomar las medidas conducentes para publicar oportunamente, en los estrados del Tribunal, la lista de los asuntos a resolver en la sesión pública correspondiente;*

*XVII. Recibir con oportunidad del Magistrado ponente, original y copia de los proyectos de sentencia que se presentarán en la respectiva sesión pública;*

XVIII. Verificar que los Magistrados reciban, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, copia de los proyectos de sentencia que se presentarán en la sesión pública respectiva;

XIX. Realizar los trámites para que se publiquen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los actos y resoluciones que determine el Pleno o el Presidente;

XX. Legalizar, con la autorización del Presidente, en el ámbito de su competencia, la firma de cualquier servidor en los casos que la ley lo exija;

XXI. Supervisar la elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones públicas del Pleno;

XXII. Dictar, previo acuerdo con el Presidente, los lineamientos generales para la integración, control, conservación y consulta de los expedientes jurisdiccionales a su cargo;

XXIII. Elaborar el proyecto de acuerdo relativo a las reglas para la elaboración y publicación de las tesis de jurisprudencia y relevantes, para someterlo por conducto del Presidente, a la aprobación del Pleno;

XXIV. Integrar el Pleno en el caso previsto en el artículo 7, párrafo segundo de esta ley;

XXV. Elaborar y proponer al Presidente, los proyectos de informes circunstanciados, justificados y provisionales, que sean requeridos al Tribunal con motivo de los procedimientos en que éste sea señalado como autoridad responsable; y

XXVI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y esta ley, así como las que le encomienden el Pleno o el Presidente.

**Artículo 30.-** El Subsecretario General de Acuerdos auxiliará y apoyará al Secretario General en el ejercicio de las funciones que tenga encomendadas, de conformidad con lo previsto en esta ley y en el Reglamento Interior del Tribunal.

### Sección 3ª

#### De las Áreas de Apoyo de la Secretaría General de Acuerdos

**Artículo 31.-** Para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el Secretario General contará con el apoyo de las áreas siguientes:

I.- Secretaría Técnica;

II.- Oficina de Actuario;

III.- Oficialía de Partes; y

IV.- Archivo Jurisdiccional.

Las atribuciones de las áreas de apoyo de la Secretaría General de Acuerdo, serán definidas en el Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 32-** Los titulares a que se refiere el artículo anterior, deberán reunir los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener conocimiento y experiencia necesarios para desempeñar el cargo;.

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, por sentencia firme ejecutoriada;

IV.- Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente y con práctica profesional por lo menos tres años.

V.- No haber sido postulado para algún cargo de elección popular; no haber ocupado cargo de dirección de algún partido político durante los tres años anteriores a su ingreso al Tribunal; y

VI.- Sujetarse a los lineamientos que para el efecto dicte el Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVIII, de la presente ley.

## CAPÍTULO SEXTO DE LOS SECRETARIOS INSTRUCTORES Y SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

### Sección 1ª De su designación

**Artículo 33 .-** Para el debido ejercicio de sus funciones, el Tribunal contará con el número necesario de Secretarios Instructores y los Secretario de Estudio y Cuenta, los cuales serán designados por el Pleno, a propuesta de los Magistrados titulares de las Ponencias a las que propuesta de los magistrados titulares de las ponencias a las que quedarán adscritos, y deberán cumplir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Contar con título profesional de licenciado en derecho, expedido con una antigüedad de por lo menos tres años al día de su designación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, por sentencia firme ejecutoriada;

IV. No haber sido postulado para algún cargo de elección popular, ni haber ocupado de dirección de algún partido político durante los tres años anteriores a su ingreso al Tribunal; y

V. Sujetarse a los lineamientos que para el efecto dicte el Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción XVIII de la presente ley

El requisito de antigüedad en el título profesional podrá dispensarse por voto de los cuatro Magistrados, siempre que se trate de personas que hayan prestado sus servicios en el Tribunal por un periodo de cuando menos dos años.

### **Sección 2ª** **De sus atribuciones**

**Artículo 34.-** Los Secretarios Instructores y los Secretarios de Estudio y Cuenta tendrán funciones de federativo judicial para las actuaciones y diligencias que sean requeridos; además, con el Magistrado de su adscripción, tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Los Secretarios Instructores:

1.- Revisar los requisitos y presupuestos legales de los medios de impugnación para su procedencia;

2.- Proponer :

a) El acuerdo de radicación de los medios de impugnación que se turnen a la ponencia de su adscripción, para su adecuado trámite;

b) Los acuerdos de requerimiento a las partes previstos en el código Electoral del Distrito Federal, para la debida sustanciación de los asuntos sometidos a su conocimiento;

c) El auto admisorio del medio de impugnación, cuando reúna los requisitos legales para su procedencia, así como de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes dentro de los plazos legales;

d) En su caso, la acumulación de los medios de impugnación que se le turnen, así como la procedencia de la conexidad de la causa;

e) Se giren los exhortos a los juzgados federales o estatales, para que se efectúen aquellas diligencias que deban practicarse fuera del ámbito territorial de competencia del Tribunal,

f) Que se requiera cualquier informe o documento que, obrando en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal o de las demás autoridades federales, estatales o

del Distrito Federal, pueda servir para la debida sustanciación de los expedientes, siempre y cuando ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos legales; y

g) En casos extraordinarios, se solicite al Presidente del Tribunal que ordene la realización de alguna diligencia o el perfeccionamiento o desahogo de una prueba, siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos legales;

h) El anteproyecto de acuerdo, de tener por no presentados los escritos de los terceros interesados o coadyuvantes, por haberse presentado en forma extemporánea o no cumplir en tiempo y forma con los requerimientos formulados,

3.- Dar fe de las actuaciones del Magistrado, respecto de la sustanciación de los medios de impugnación sometidos al conocimiento de éste;

4.- Una vez sustanciado el expediente, informar al Magistrado, para que se decrete el cierre de instrucción correspondiente y se proceda a la formulación del anteproyecto de sentencia;

I.- Los Secretario de Estudio y Cuenta:

1.- Proponer el anteproyecto de sentencia para el desechamiento del medio de impugnación que sea notoriamente improcedente, para tenerlo por no interpuesto cuando se cumpla el requerimiento ordenado por el Magistrado Instructor, o para decretar el sobreesimiento cuando así proceda conforma al Código Electoral del Distrito Federal.

2.- Formular los anteproyectos de sentencias conforma a los lineamientos establecidos por el propio Magistrado.

3.- Dar cuenta en la sesión Pública que corresponda, de los proyectos de sentencia turnados, señalando los argumentos y consideraciones jurídicas que se sustenten en el sentido de las sentencias, cuando así los disponga el Magistrado.

**Artículo 35.-** Los Secretarios Instructores y los Secretarios de Estudio y Cuenta, además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las siguientes:

I.- Participar en las reuniones a las que sean convocados por el Presidente del Tribunal, previa anuencia del Magistrado de su adscripción;

II.- Realizar actividades relacionadas con la capacitación, investigación y difusión académica en materia electoral; y

III.- Las demás que les confieren las disposiciones aplicables, así como las que les encomienden el Pleno, el Presidente del Tribunal o el Magistrado de su adscripción.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **DEL PERSONAL AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO**

**Artículo 36.-** De acuerdo con las disposiciones presupuestales, los Magistrados podrán contar con los Secretarios auxiliares, los cuales designará el pleno, a propuesta que realice el magistrado respectivo, debiendo cumplir los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Contar con el título de licenciado en derecho expedido por institución legalmente facultada para ello;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, por sentencia firme ejecutoriada;

IV.- no haber sido postulado para algún cargo de elección popular u ocupado cargo de dirección de algún partido político durante los tres años anteriores a su ingreso a Tribunal; y

V.- Sujetarse a los lineamientos que para el efecto dicte el Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVIII, de la presente ley.

Las atribuciones de los Secretario Auxiliares, serán las que se señalen en el Reglamento Interior del Tribunal

**Artículo 37.-** El Tribunal contará con los actuarios y demás personal jurídico y administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con las disposiciones presupuestales.

Para ocupar el cargo de actuario se requiere ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos, gozar de buena reputación y tener, por lo menos, el documento que lo acredite como pasante de la carrera de derecho.

### **CAPÍTULO OCTAVO**

#### **DE LAS COORDINACIONES DEL TRIBUNAL**

**Artículo 38.-** Para el adecuado desempeño de las tareas que le están encomendadas, el Tribunal tendrá coordinaciones para atender las funciones relativas capacitación e investigación, documentación y difusión, jurisprudencia y estadística, así como de comunicación social, las cuales contarán con el personal que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

**Artículo 39.-** Los titulares de las coordinaciones del Tribunal, serán designados por el voto mayoritario del Pleno, mediante el mismo procedimiento que se prevé en el artículo 25 para el caso del Subsecretario General de Acuerdos.

Los coordinadores dependerán directamente del pleno y deberán reunir los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, por sentencia firme ejecutoriada;

III.- Contar con título profesional en el área de su especialidad expedido legalmente y con práctica profesional de cuando menos tres años;

IV.- No haber sido postulado para algún cargo de lección popular; ni haber ocupado cargo de dirección de algún partido político durante los tres años anteriores a su ingreso al Tribunal,

V.- Sujetarse a los lineamientos que para el efecto dicte el Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVIII de la presente ley; y

VI.- Contar, preferentemente, con experiencia en el cargo respectivo.

**Artículo 40.-** El Tribunal contará con las coordinaciones siguientes, cuyas atribuciones serán las que se establezcan en el Reglamento Interior:

I.- Coordinación de Capacitación e Investigación;

II.- Coordinación de Documentación y Difusión;

III.- Coordinación de Jurisprudencia y Estadística,

IV.- Coordinación de Comunicación Social.

### **CAPÍTULO NOVENO**

#### **DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

##### **Sección Iª**

##### **De su organización y funcionamiento**

**Artículo 41.-** La Comisión de Administración es el órgano permanente del Tribunal que tiene a su cargo coadyuvar en la vigilancia del correcto ejercicio presupuestario y de la gestión administrativa, así como la instrumentación y desarrollo de la carrera judicial electoral.

**Artículo 42.-** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral se integrará por tres Magistrados, electos por la mayoría de los integrantes del Pleno, sin que en ningún caso, el presidente del Tribunal pueda formar parte de ella. Los magistrados que integren la Comisión, durarán en su gestión un año, pudiendo ser reelectos.

La Comisión sesionará en las oficinas que a tal efecto se destinen en la sede del Tribunal, el titular de la Secretaría Administrativa concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto.

La Comisión contará con un Secretario Técnico que será nombrado con el voto mayoritario del Pleno del Tribunal, a propuesta del Magistrado Presidente de la Comisión.

**Artículo 43.-** La Comisión de Administración sesionará válidamente con la presencia de sus tres integrantes y adoptará sus resoluciones por unanimidad o mayoría de los comisionados presentes. Los comisionados no podrán abstenerse de votar salvo que tengan excusa o impedimento legal.

Cuando una sesión de la Comisión no se pueda celebrar por falta de quórum, se convocará nuevamente por el Presidente de la Comisión para que tenga verificativo dentro de las veinticuatro horas siguientes.

En este caso sesionará válidamente con el número de los siguientes que se presenten.

El comisionado que disintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará en el acta respectiva si fuere presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión serán privadas.

**Artículo 44.-** Cuando la Comisión de Administración estime que sus acuerdos o resoluciones pudieran resultar de interés general, deberá ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **Sección 2ª** **De sus atribuciones**

**Artículo 45.-** La comisión de administración tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Proponer al Pleno la expedición de las normas internas en materia administrativa y presentarle el proyecto que contenga las disposiciones generales necesarias para el ingreso, carrera, escalafón, régimen, disciplinario y remoción, así como las relativas a estímulos y capacitación del personal del Tribunal Electoral, a que se refiere el artículo 8, fracción XVIII de esta Ley.

II.- Proponer al Pleno la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los servicios al público;

III.- Dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina administrativa en el Tribunal Electoral.

IV.- proponer al Pleno los lineamientos generales y acuerdos normativos a que debe sujetarse lo relativo al ejercicio del presupuesto, contabilidad, gasto público y adquisiciones del Tribunal, sin perjuicio de las disposiciones que le resulten aplicables en su carácter de órgano autónomo;

V.- Dictaminar respecto de las disposiciones administrativas que resultan aplicables al Tribunal en su carácter de órgano autónomo.

VI.- Nombrar, a propuesta que haga su Presidente, al personal auxiliar de la Comisión de Administración;

VII.- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Tribunal;

VIII.- Proponer al Pleno las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Tribunal Electoral, así como la creación de los comités que sean necesarios para su ejecución, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

IX.- Vigilar la adecuada administración de los bienes muebles e inmuebles al servicio del Tribunal Electoral, para contribuir a su mantenimiento, conservación y acondicionamiento;

X.- Vigilar el adecuado desempeño del Contralor Interno e informar del mismo al Pleno

XI.- Rendir al Pleno por escrito, un informe anual detallado de sus actividades,

XII.- Acordar todas las medidas administrativas que no requieran aprobación del Pleno;

XIII.- Las demás que se establezcan en la presente ley y en el Reglamento Interior del Tribunal.

**Artículo 46.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Administración podrá auxiliarse del personal adscrito al propio Tribunal, previa solicitud a los titulares de las áreas correspondientes, quienes deberán colaborar con la misma, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CAPÍTULO DÉCIMO  
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Y SUS ÁREAS DE APOYO**

**Artículo 47.-** El Tribunal contará con una Secretaría Administrativa, cuyo titular dependerá directamente del Pleno y deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 39 de la presente ley y tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Elaborar los proyectos mensuales e instructivos de sus áreas de apoyo o de cualquier otra de carácter administrativo, sometiéndolos a la consideración de la Comisión de Administración;

II.- Informar permanentemente a la Comisión de Administración respecto del funcionamiento de las áreas a su cargo y del desahogo de los asuntos de su competencia;

III.- Proporcionar los informes y reportes estadísticos en materia administrativa, que le sean requeridos por la Comisión de Administración;

IV.- Administrar los recursos humanos y materiales para atender las necesidades del Tribunal;

V.- Cubrir las remuneraciones y liquidaciones del personal;

VI.- Hacer las provisiones presupuestales para llevar a cabo las actividades previstas en los programas del Tribunal;

VII.- Elaborar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que le corresponde emitir a la Secretaría a su cargo;

VIII.- Obtener y coadyuvar en la consolidación de la información administrativa financiera, requerida por la Comisión de Administración.

IX.- Las demás que le confieran en la presente ley, el Reglamento Interior del Tribunal y la Comisión de Administración.

**Artículo 48.-** Para el eficaz y debido desempeño de sus funciones, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, La Secretaría Administrativa contará con las siguientes áreas de apoyo;

I.- Dirección operativa; y

II.- Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

Las atribuciones y la estructura de las áreas de apoyo de la Secretaría Administrativa, serán las que determine el Reglamento Interior del Tribunal.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CONTRALOR INTERNO**

**Sección 1ª  
De su designación**

**Artículo 49.-** El Tribunal contará con un Contralor interno que será designado por el Pleno, de entre la terna que proponga cualquiera de los Magistrados, excepción hecha del Presidente del Tribunal, siendo necesario para ello la aprobación de por lo menos cuatro de los Magistrados.

El Contralor Interno dependerá directamente del Pleno y deberá reunir los requisitos que se exigen en el artículo 39 de esta ley, con excepción de la antigüedad prevista en la fracción III de dicho numeral, ya que deberá contar con práctica profesional de cuando menos cinco años.

El Contralor Interno estará sujeto al régimen de responsabilidades previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden conforma a la presente ley.

**Sección 2ª  
De sus atribuciones**

**Artículo 50.-** El Contralor interno tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el cumplimiento de las normas del control establecidas por el Pleno;

II.- Comprobar el cumplimiento, por parte de las áreas administrativas, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

III.- Revisar que las operaciones, informes contables y estados financieros, se basen en los registros contables que lleve el área correspondiente;

IV.- Supervisar permanentemente el ejercicio del presupuesto del presupuesto de egresos del Tribunal;

V.- Examinar la asignación y correcta utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.

VI.- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas presupuestales a cargo del Tribunal, con el propósito de recomendar las medidas pertinentes;

VII.- Informar al Pleno de las deficiencias o desviaciones que decreta con motivo del ejercicio de sus atribuciones, para que se determinen las medidas legales y administrativas conducentes;

VIII.- Sustanciar los procedimientos relacionados con las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores del Tribunal e imponer las sanciones que resulten;

IX.- Analizar y evaluar los sistemas de procedimientos y control interno;

X.- Realizar auditorías contables, operaciones y de resultados del tribunal;

XI.- Revisar que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, obra pública y servicios de obra pública, se ajusten a los procedimientos normativos y a los montos autorizados;

XII.- Elaborar el instructivo para la creación y manejo de fondos revolventes;

XIII.- Instrumentar los Procedimientos administrativos necesarios para que los servidores del Tribunal presenten ante él, sus declaraciones inicial, anual y de conclusión de situación patrimonial y llevar el registro y seguimiento respectivo;

XIV.- Proponer al Pleno la estructura administrativa de su área; y

XV.- Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomienden el Pleno o la Comisión de Administración.

### **TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES DEL TRIBUNAL**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 51.-** La relación de trabajo entre el Tribunal y sus servidores se establece en virtud del nombramiento que al efecto se expida.

Todos los servidores del Tribunal se considerarán de confianza y tendrán las obligaciones y derechos que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 52.-** Los servidores públicos del Tribunal disfrutarán de dos periodos de vacaciones al año, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Durante los procesos electorales y de participación ciudadana, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, los servidores públicos del Tribunal estarán obligados a prestar sus servicios en los horarios que al efecto señale el Pleno; en estos periodos las vacaciones

podrán diferirse o pagarse a elección del servidor. En ningún caso podrán acumular las vacaciones correspondientes a dos o más años.

Durante los procesos electorales o de participación ciudadana, no se pagarán horas extra, pero se preverán en el presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse a los servidores del Tribunal de acuerdo con los horarios y cargas de trabajo que hubieran desahogado.

**Artículo 53.-** Son obligaciones de los servidores del tribunal, además de las previstas por el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que no sean contrarias a la naturaleza de la función jurisdiccional, las siguientes:

I.- Desempeñar sus labores en el tiempo y lugar convenidos, con la intensidad, eficacia y esmero apropiados, sujetándose invariablemente a las disposiciones legales y reglamentarias, así como las instrucciones de sus superiores;

II.- Formular y ejecutar, en su caso, los planes, programas y actividades correspondientes a su competencia y manejar, cuando corresponda, los recursos económicos y materiales, de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables;

III.- Custodiar y hacer entrega, cuando corresponda, de los fondos, valores y bienes que le sean confiados para el desempeño de su empleo cargo o comisión exclusivamente para los fines a que están afectos;

V.- Custodiar y manejar con el debido cuidado la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserven bajo su custodia, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido de aquéllas;

VI.- observar en su relación con los demás servidores de Tribunal la consideración, respeto y diligencia debidos;

VII.- Observar respeto y subordinación legítimos hacia sus superiores jerárquicos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

VIII.- Participar en la esfera de su respectiva competencia, en los programas y cursos de formación y desarrollo profesional y en las actividades de capacitación jurisdiccional electoral;

IX.- Guardar absoluta reserva sobre los asuntos del Tribunal; y

X.- Las demás que les impongan la presente ley, el Reglamento Interior del Tribunal y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 54.-** Los servidores del Tribunal, en el desempeño de sus funciones, se abstendrán de:

I.- Incurrir en cualquier acto u omisión que entorpezca o perjudique el debido cumplimiento de las funciones o que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

II.- Intervenir en asuntos electorales que no sean competencia del Tribunal;

III.- Ejecutar, apoyar o impulsar actos que contengan una conducta parcial a favor o en contra de partidos, agrupaciones u organizaciones políticas así como de sus dirigentes, candidatos o militantes;

IV.- Comprometer, por imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del centro de trabajo, de las personas o de los bienes que se encuentren dentro del Tribunal,

V.- Sustraer documentos, equipo, mobiliario o útiles de trabajo del Tribunal sin la autorización previa y expresa de sus supervisores jerárquicos;

VI.- Incurrir en faltas injustificadas a sus labores, que redunden en perjuicio de las funciones del Tribunal;

VII.- Concurrir con sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia, sin prescripción médica que los justifique, de algún narcótico, sea droga enervante o estupefaciente;

VIII Realizar actos inmorales, de violencia o maltrato en las instalaciones del Tribunal;

IX.- Realizar actos inmorales, de violencia o maltrato en las instalaciones del Tribunal;

IX.- Realizar, con carácter lucrativo, colectas, rifas, sorteos, o la venta de bienes o servicios en las instalaciones del Tribunal, y

X.- Portar armas de cualquier clase en el interior del Tribunal, salvo que se requieran por la naturaleza de las labores que desempeñan.

**Artículo 55.-** Son derechos de los servidores del Tribunal:

I.- Disfrutar de las medidas de protección al salario;

II.- Recibir oportunamente la remuneración correspondiente por los servicios prestados, de conformidad con los tabuladores del Tribunal y el presupuesto autorizado;

III.- Disfrutar de los periodos vacacionales que determine el Pleno;

IV.- Percibir con anticipación a la fecha de inicio de su periodo vacacional la prima correspondiente al monto previsto en el presupuesto autorizado;

V.- Recibir las demás prestaciones que con carácter general se fijen para todo el personal, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y con los lineamientos que al efecto establezcan las autoridades en la materia;

VI.- Gozar de los beneficios de la seguridad social, para lo cual serán incorporados al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

VII.- Participar en los programas de capacitación, formación o desarrollo profesional; e

VIII.- Inconformarse ante el Pleno del Tribunal en el caso de imposición de sanciones.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES DEL TRIBUNAL**

**Artículo 56.-** El cumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores del Tribunal, dará lugar a la imposición de sanciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras disposiciones legales.

**Artículo 57.-** Las sanciones legales consistirán en :

I.- Amonestación;

II.- Suspensión;

III.- Remoción;

IV.- Cese; y

V.- Inhabilitación hasta por cinco años para ejercer cargo, empleo comisión en el servicio público.

Estas sanciones podrán aplicarse indistintamente sin sujetarse al orden enunciado

**Artículo 58.-** Amonestación es la llamada de atención, verbal o escrita, que se dirige al servidor del Tribunal, a través de la cual se hacen de su conocimiento las faltas cometidas, exhortándolo a corregir su conducta y apercibiéndole de que en caso de reincidencia se hará acreedor a una sanción más severa.

Suspensión es el acto por el cual queda sin efecto temporalmente la relación de trabajo existente entre el

*Tribunal y su servidor. En ningún caso esta sanción excederá de treinta días naturales.*

*Remoción es el acto por el cual se determina el cambio de adscripción del servidor, hasta que se resuelva lo conducente a su situación jurídica.*

*Cese es el acto mediante el cual se da por terminada la relación de trabajo existente entre el Tribunal y el servidor, por incurrir éste en acciones u omisiones graves en el desempeño de sus funciones.*

**Artículo 59.-** *La determinación de la sanción se hará tomando en cuenta los elementos siguientes:*

*I.- La naturaleza y gravedad de la acción u omisión, así como las consecuencias que con dicha conducta se generen;*

*II.- Los antecedentes laborales y las circunstancias socioeconómicas del infractor;*

*III.- En su caso, el beneficio obtenido, así como el daño o perjuicio ocasionado; y*

*IV.- La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.*

**Artículo 60.-** *Cometida la acción u omisión constitutiva de la falta, el superior jerárquico del infractor o, en su caso, la persona afectada, lo hará del conocimiento, por escrito, del Contralor Interno, el cual procederá a emplazar al presunto infractor, entregándole copia de la denuncia o queja respectiva y citándolo para que comparezca en día y hora ciertos, a fin de que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas que estime pertinentes, levantándose al efecto acta correspondiente.*

*En todo caso, entre la citación y la celebración de la audiencia, deberá transcurrir un plazo no menor a cinco días hábiles.*

*En la misma audiencia, el Contralor Interno resolverá respecto de la admisión de las pruebas ofrecidas por el denunciante y por el presunto infractor, señalando en su caso, fecha para el desahogo de las mismas, observándose para tal efecto las reglas establecidas en los artículos 74 al 79 de esta ley.*

*Concluido el desahogo de pruebas, el Contralor Interno decretará cerrada la instrucción citará al presunto infractor para que en un plazo máximo de tres días hábiles presente los alegatos que considere oportunos, entregándole previamente copia de todo lo actuado si así lo solicita.*

*Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Contralor Interno resolverá lo que proceda, tomando en cuenta lo previsto en el artículo siguiente.*

**Artículo 61.-** *Para la imposición de las sanciones se estará a lo siguiente:*

*I. La aplicación de cualesquiera de ellas corresponde al Contralor Interno; y*

*II. Una vez decretada la sanción, se comunicará por escrito, se comunicará por escrito al servidor público de que se trate y a su superior jerárquico, quien deberá firmar de recibido, quedando constancia de ello en el expediente personal.*

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL JUICIO PARA DIRIMIR LAS DIFERENCIAS O**  
**CONFLICTOS**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO**  
**FEDERAL Y SUS**  
**SERVIDORES**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 62.-** *Las diferencias entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus servidores, se sujetarán al procedimiento previsto en el presente Título a lo que disponga el Reglamento Interior del propio Tribunal.*

*Los servidores que hayan sido sancionados conforme a lo previsto en el artículo 61, podrán presentar inconformidad que se sustanciará conforme a las reglas del procedimiento previsto en este Título.*

**Artículo 63.-** *Para los efectos del presente procedimiento, se consideran horas hábiles, las que median entre las siete y las diecinueve horas.*

**Artículo 64.-** *Para la sustanciación y resolución de los procedimientos previstos en este Título, que se promuevan durante los procesos electorales y los procesos de participación, el Pleno podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, con el fin de que se atiendan prioritariamente los medios de impugnación electorales previstos por el Código Electoral del Distrito Federal.*

**Artículo 65.-** *Notificada la sentencia y en un plazo de tres días, las partes podrán solicitar su aclaración para precisar o corregir algún punto. El Pleno podrá aclarar la resolución, siempre que esto no implique una alteración sustancial de los puntos resolutivos o del sentido del fallo.*

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DEL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN**

**Artículo 66.-** La demanda del servidor del Tribunal que hubiese sido sancionado o afectado en sus derechos laborales, deberá ser presentada por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se le notifique la sanción o el acto que impugna.

La demanda deberá reunir los requisitos siguientes:

I.- Hacer constar el nombre completo del servidor y, en su caso, el de su apoderado, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones;

II.- La narración de los hechos que la motivan;

III.- Los preceptos en que se funde;

IV.- Ofrecer y aportar las pruebas que considere pertinentes; y

V.- Asentar la firma autógrafa del promovente.

**Artículo 67.-** Cuando la demanda sea presentada por conducto de apoderado, deberá anexarse el documento que justifique la personería, que podrá consistir en poder notarial o en carta poder simple firmada por el otorgante y dos testigos, señalando sus domicilios, sin necesidad de ratificación de firmas.

**Artículo 68.-** La demanda presentada por el servidor del Tribunal se considerará improcedente y deberá de desecharse de plano, cuando sea presentada fuera del plazo previsto en el artículo 66 de esta Ley o no conste la firma autógrafa del promovente.

**Artículo 69.-** Recibida la demanda en la Oficialía de Partes del Tribunal, el Presidente turnará de inmediato el expediente respectivo al Magistrado a quien corresponda el turno, para que, con el carácter de instructor, revise que el escrito reúna los requisitos a que se refiere el artículo 66 de este ordenamiento, y realice todos los actos y diligencias necesarios para la sustanciación del expediente y la formulación del proyecto de sentencia.

Si de la revisión que realice el Magistrado Instructor se advierte que el escrito encuadra en los supuestos de improcedencia a que se refiere el artículo anterior, solicitará por escrito al Presidente del Tribunal que, a la brevedad posible, convoque al Pleno para que se someta a su consideración el proyecto de resolución que proponga el desechamiento.

**Artículo 70.-** Si el servidor omite señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones, o el mismo resulta incierto o

inexacto, las notificaciones personales serán practicadas por estrados.

Cuando el Magistrado Instructor advierta que la demanda no reúne el requisito previsto en el artículo 66, fracción II, del presente ordenamiento o, en su caso, no se hubiese acompañado el documento a que se refiere el artículo 67, prevendrá al servidor, mediante notificación personal, para que proceda a subsanar la omisión en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surte sus efectos la notificación respectiva, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la demanda.

En caso de que la prevención no se desahogue en tiempo y forma, el Magistrado Instructor solicitará por escrito al Presidente del Tribunal que convoque al Pleno para someter a su consideración el proyecto en el que se tenga por no presentada la demanda.

**Artículo 71.-** Si el servidor omite mencionar los preceptos en que funda su demanda o los cita de manera incorrecta, el Pleno emitirá la sentencia tomando en consideración los que debieron ser invocados o los que resulten aplicables al caso concreto.

Si no se ofrecieron pruebas en la demanda, el pleno resolverá con las que hubieres en el expediente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74, párrafo segundo, de esta ley.

**Artículo 72.-** Si la demanda reúne todos los requisitos, el magistrado Instructor la admitirá y tendrá por ofrecidas las pruebas, ordenando que dentro de los tres días hábiles siguientes, se corra traslado con copia certificada de la misma, acompañando copia simple de los anexos correspondientes al titular del área responsable de que se trate, para que conteste en un plazo de cinco días hábiles, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo en el plazo señalado, o de no referirse a todos y cada uno de los hechos manifestado por el servidor en su escrito inicial, se tendrán por contestados en sentido afirmativo.

En su contestación, el titular del área responsable podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, sujetándose a las reglas previstas en el presente capítulo.

**Artículo 73.-** Recibida la contestación o, en su caso, transcurrido el plazo correspondiente sin que ésta se hubiera realizado, el Magistrado Instructor citará a una audiencia de conciliación en su caso, de admisión, desahogo de pruebas y alegatos, que deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes.

**Artículo 74.-** En la audiencia a que se refiere al artículo anterior, el Magistrado Instructor determinará la admisión

de la pruebas que se encuentren ajustadas a derecho, ordenando su desahogo y desechando aquéllas que no lo estén, que sean contrarias a la moral o a las buenas costumbres o que no tengan relación alguna con la litis.

El Magistrado Instructor podrá, en todo tiempo, ordenar la práctica de las diligencias que juzgue convenientes para mejorar proveer.

Las partes podrán ofrecer las pruebas que estimen pertinentes hasta antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo anterior, fuera de este plazo, sólo se admitirán las que se ofrezcan con el carácter de supervenientes, entendiéndose por tales los medios de convicción surgidos después del plazo legal en que deben aportarse los elementos probatorios, y aquellos existentes desde entonces, pero que el promovente no pudo ofrecer o aportar por desconocerlos o por existir obstáculos que no estaban a su alcance superara, siempre y cuando se aporten antes del cierre de la instrucción.

**Artículo 75.-** Para el ofrecimiento y desahogo de la prueba testimonial se observará lo siguiente:

I.- Sólo se podrá ofrecer un máximo de tres testigos por cada hecho que se pretenda probar;

II.- La parte oferente deberá indicar los nombres y domicilios de los testigos, debiendo presentarlos el día que se fije para la audiencia correspondiente, excepto si estuviere impedido para ello, en cuyo caso señalará la causa o motivo que justifique tal impedimento para que el Magistrado Instructor, previa calificación del mismo, proceda a citarlos con los apercibimientos correspondientes;

III.- Si el testigo fuere alto funcionario y estuviere impedido para acudir a la audiencia respectiva con motivo del desempeño de sus funciones, podrá rendir su declaración por medio de un oficio, en cuyo caso, el oferente deberá exhibir interrogatorio por escrito, al tenor del cual deberá ser examinado, con el que se dará vista a la otra parte para que en término de tres días presente pliego de repreguntas; una vez calificadas de legales por el Magistrado Instructor las preguntas y repreguntas respectivas, remitirá los cuestionarios correspondientes al testigo, para que en un plazo de cinco días hábiles conteste por escrito; en caso de que el oferente no exhiba el interrogatorio respectivo, se desechará la prueba;

IV.- Si el testigo radica fuera de la jurisdicción del tribunal, el oferente deberá, al ofrecerla prueba, acompañar interrogatorio por escrito, al tenor del cual deberá ser interrogado el testigo; de no hacerlo se desechará. Asimismo, deberá exhibir copias del interrogatorio, las que se pondrán a disposición de la otra parte, para que en

un plazo de tres días presente su pliego de repreguntas; una vez calificadas de legales por el Magistrado Instructor las preguntas y repreguntas respectivas se remitirán los cuestionarios correspondientes mediante exhorto a la autoridad competente en el lugar de residencia del testigo, para que en auxilio del Tribunal proceda a desahogar dicha probanza;

V.- Si el testigo no acude el día y hora señalados, en el caso de que la presentación del mismo estuviera a cargo del oferente, se tendrá por desierta la prueba por lo que a tal testigo se refiere; si hubiere sido citado por el Magistrado Instructor, se le hará efectivo el apercibimiento respectivo y se señalará nueva fecha para su desahogo. Si el testigo tampoco acudiere a la segunda cita, se le hará efectivo el medio de apremio correspondiente y se declarará desierta la prueba por lo que hace a éste;

VI.- Si el testigo no habla el idioma español, rendirá su declaración por medio de interprete que será nombrado por el Magistrado Instructor, quien protestará su fiel desempeño;

VII.- Un solo testigo podrá formar convicción si en el mismo concurren circunstancias que sean garantía de verdad que lo hagan insospechable de falsear los hechos sobre los que declara, siempre que:

a) Haya sido el único que se percató de los hechos; y

b) La declaración no se encuentre en oposición con otras pruebas que obren en autos.

VII.- Si hubiere varios testigos, serán examinados en la misma audiencia y por separado, debiéndose proveer lo necesario para que no se comuniquen entre ellos durante el desahogo de la prueba;

IX.- El testigo deberá identificarse, si no pudiera hacerlo, se tomará su declaración y se le concederán tres días para acreditar su identidad; apercibiéndolo, igual que a la parte oferente de que si no lo hace, su declaración no se tomará en cuenta; además deberá ser protestado para que se conduzca con verdad, advirtiéndoles de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; lo que se hará constar en el acta;

X.- Se hará constar el nombre, edad, estado civil, domicilio, ocupación y lugar en que trabaja el testigo y, a continuación, se procederá a tomar su declaración, debiendo expresar la razón de su dicho;

XI.- Las partes formularán las preguntas en forma verbal, iniciando por el oferente de la prueba; el Magistrado Instructor calificará las preguntas, desechando las que no tengan relación directa con el asunto, las que se hayan

hecho con anterioridad al mismo testigo, las que lleven implícita la contestación o las que sea insidiosas. En todo momento, el Magistrado Instructor podrá hacer las preguntas que estime pertinentes;

XII.- Las preguntas y respuestas se harán constar textualmente en autos; el testigo, antes de firmar el acta correspondiente, podrá solicitar la modificación de la misma, cuando en ella no se hubiere asentado fielmente lo que hubiere manifestado;

XIII.- Concluidas las preguntas de las partes; el testigo deberá firmar las hojas en que aparezca su declaración; si no sabe o no puede firmar imprimirá su huella digital; y

XIV.- Una vez concluido el desahogo de la prueba testimonial, las partes podrán formular las objeciones o tachas que estimen convenientes en la misma audiencia o en un plazo de tres días hábiles, cuando así lo solicite el interesado.

**Artículo 76.-** Para el ofrecimiento y desahogo de la prueba confesional se observará lo siguiente:

I. El oferente deberá presentar el pliego de posiciones respectivo antes de la fecha señalada para la audiencia a que se refiere el artículo 73 de esta ley; en caso de no hacerlo así, se desechará dicha probanza;

II. Si es a cargo de un Magistrado o del Secretario General de Acuerdos del Tribunal, sólo será admitida si versa sobre hechos propios que no hayan sido reconocidos en la contestación correspondiente; su desahogo se hará vía oficio y para ello el oferente deberá presentar el pliego de posiciones respectivo. Una vez calificadas de legales las posiciones por el Magistrado Instructor, remitirá el pliego al absolvente, para que en término de tres días hábiles lo conteste por escrito;

III. Fuera del caso previsto en la fracción II de este artículo, el desahogo de la prueba confesional se realizará de la forma siguiente:

1. Si el absolvente no acude el día y hora señalados para la celebración de la audiencia respectiva, no obstante haber sido debidamente notificado de ella, el Magistrado Instructor lo declarará confeso de las posiciones que previamente hubieren sido calificadas de legales;

2. El Magistrado Instructor calificará las posiciones, desechando de plano las que no se concreten a los hechos controvertidos o sean insidiosas o inútiles. Son insidiosas las posiciones que tiendan a ofuscar la inteligencia del que ha de responder para obtener una confesión contraria a la verdad; son inútiles aquellas que versan sobre hechos

que hayan sido previamente confesados o que no estén en contradicción;

3. El absolvente, bajo protesta de decir verdad, responderá por sí mismo, sin asistencia de persona alguna;

4. Para contestar y con el fin de auxiliar su memoria, el absolvente podrá consultar notas o apuntes, si ellos son necesarios a juicio del Magistrado Instructor;

5. Las respuestas deben ser afirmativas o negativas, pudiendo el absolvente agregar las explicaciones que estime convenientes o las que pida el Magistrado Instructor; y

6. Si el absolvente se niega a responder o lo hace con evasivas, el Magistrado Instructor lo apercibirán el acto de tenerlo por confeso si persiste en ello.

**Artículo 77.-** Para el ofrecimiento y desahogo de la prueba pericial, se observarán las siguientes reglas.

I.- Cada parte presentará personalmente a su perito el día de la audiencia, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo perderá este derecho;

II.- Los peritos protestarán ante el Magistrado Instructor desempeñar el cargo con arreglo a la ley, asentándose el resultado de esta diligencia en el acta, e inmediatamente rendirán su dictamen con base en el cuestionario aprobado, a menos que por causa justificada soliciten otra fecha para rendirlo;

III.- La prueba se desahogará con el perito o peritos que concurran;

IV.- Las partes y el Magistrado Instructor podrán formular a los peritos las preguntas que juzguen pertinentes;

V.- En caso de existir discrepancia sustancial en los dictámenes, el Magistrado Instructor podrá designar un perito tercero de la lista que emite el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

VI.- El perito tercero designado por el Magistrado Instructor, sólo podrá ser recusado por las causas previstas en el artículo 22, párrafo tercero, de esta ley, a petición de alguna de las partes, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de su nombramiento;

VII.- la recusación se resolverá de inmediato por el Magistrado Instructor y, en su caso, se procederá al nombramiento de nuevo perito; y

VIII.- Los honorarios de cada perito deberán ser pagados por la parte que lo proponga y, en el caso del tercero, proporcionalmente por todas ellas;

**Artículo 78.-** Los documentos que se ofrezcan deberán acompañarse al escrito correspondiente.

Si se trata de documentos que obren en el archivo de una autoridad o de un tercero, el oferente deberá manifestar esta circunstancia, con el fin de que el Magistrado Instructor proceda a realizar el requerimiento respectivo, siempre y cuando justifique que habiéndolo solicitado oportunamente por escrito, tales documentos no le fueron entregados.

De todas las pruebas documentales que se agreguen al expediente, se dará vista a la contraparte para que manifieste lo que a su derecho convenga; en caso de que impugne algún documento en cuanto a su autenticidad, contenido, firma o huella digital, podrá ofrecer pruebas con respecto a dicha impugnación, las cuales se admitirán si fueren procedentes y se desahogarán en los términos previstos por la presente ley.

**Artículo 79.-** Concluido el desahogo de pruebas, las partes podrán formular alegatos verbalmente o por escrito en la misma audiencia; acto seguido, el Magistrado decretará el cierre de la etapa de instrucción y procederá a elaborar el proyecto de sentencia respectivo, para someterlo a la consideración del Pleno en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de que se decreta el cierre de la instrucción.

**Artículo 80.-** El Pleno, al resolver apreciará en conciencia las pruebas que se le presenten; en su resolución expresará las consideraciones lógico-jurídicas que sustenten su decisión. El pleno podrá sesionar en privado si la índole de la diferencia o conflicto así lo amerita.

**Artículo 83 .-** En lo que no contravenga al régimen laboral previsto en esta ley, para el conocimiento y la resolución de los conflictos o deferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores, son aplicables las disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y, en forma supletoria, en orden siguiente:

I.- La Ley Federal del Trabajo;

II.- El Código Federal de Procedimientos Civiles;

III.- Las leyes del orden común;

IV.- Los principios generales de derecho; y

V.- La equidad.

## TÍTULO QUINTO DE LA JURISPRUDENCIA

### CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO PARA SU FIJACIÓN E INTERRUPCIÓN

**Artículo 84.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la jurisprudencia definida por el Pleno será obligatoria para éste y para los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Los criterios fijados por el Tribunal sentarán jurisprudencia cuando se sustenten en el mismo sentido en tres resoluciones.

La jurisprudencia se interrumpirá y, consecuentemente, dejará de tener carácter obligatorio cuando el Pleno se pronuncie en contrario con el voto de cuatro Magistrados. En la resolución que modifique un criterio obligatorio se expresarán las razones en que se funde el cambio. El nuevo será obligatorio si se da el supuesto en el párrafo anterior.

**Artículo 85.-** Para la elaboración, registro y difusión de las tesis relevantes y de jurisprudencia, se estará a las reglas que al efecto dicte el Pleno, de conformidad con el artículo 8 fracción XVI de esta ley. En todo caso, la publicación de los criterios se hará dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de los procesos electorales y de participación ciudadana.

**Artículo 86.-** En ningún caso, la definición de un criterio obligatorio modificará los efectos de las sentencias dictadas con anterioridad.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los Magistrados elegidos como numerarios por decreto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del 15 de enero de 1999, continuarán en el ejercicio de sus encargos en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, hasta la conclusión del periodo de ocho años por el que fueron electos.

**TERCERO.-** Los Magistrados supernumerarios electos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por decretos de fechas 15 de enero y 24 de febrero de 1999, cesarán en sus funciones a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

**CUARTO.-** El Presidente del tribunal Electoral del Distrito Federal que fue designado por la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal el 18 de enero de 1999, fungirá como tal hasta el 17 de enero del año 2003, sin posibilidad de reelección.

**QUINTO.-** El personal jurídico y administrativo que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, esté prestando sus servicios en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, continuará en el ejercicio de sus cargos y quedará sujeto al régimen laboral que se prevé en el Decreto. Los servidores que se encuentren adscritos a las ponencias de los Magistrados Supernumerarios, podrán ser readscritos a otras áreas del tribunal, sin perjuicio de sus derechos laborales.

**SEXTO.-** Hasta en tanto se expide un nuevo Reglamento Interior por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, continuará en vigor el que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 5 de enero del 2000, en lo que no se oponga a la presente ley.

**SÉPTIMO.-** Las controversias entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus servidores, que hayan sido turnadas a la comisión Instructora prevista en el artículo 273, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, y que sigan pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, serán remitidos al Magistrado que corresponda, en los términos precisados en la misma.

**OCTAVO.-** Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en la presente ley.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 21 días del mes de diciembre del 2000.

Suscriben esta iniciativa:

Por el Partido Acción Nacional: La diputada Patricia Garduño Morales, el diputado Salvador Abascal Carranza, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Federico Doring Casar, diputado Hiram Escudero Alvarez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Tomás López García, diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, diputado Federico Mora Martínez, diputada Lorena Ríos Martínez, diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, diputado Francisco Fernando Solís Peón, diputado Walter Alberto Widmer López, diputado Víctor Hugo Gutiérrez, diputado Eleazar Roberto López Granados y diputado Miguel Angel Toscano.

Por el Partido Verde Ecologista: La diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Alejandro Agundis Arias, diputada Ana Luna Coria, diputado Camilo Campos López, diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, diputado Santiago León Aveyra y diputado Arnold Ricalde de Jager.

Le pido al presidente que turne la iniciativa.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Gracias, señor presidente.

*El que suscribe, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción I, y los artículos 10 fracciones XXV, XXVI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente*

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El derecho a la información es la herramienta fundamental pendiente en la agenda legislativa del Congreso de la Unión, pues si bien el derecho a la libre manifestación de las ideas ha sido plasmado como una de las garantías de avance democrático en nuestra Carta Magna, parece insuficiente para erradicar vicios añejos en nuestra cultura.*

*Si a alguien no se le permite manifestar sus ideas es motivo de escándalo, pero no sucede así cuando se oculta información porque la evidencia de la falta no se presenta a la vista. El derecho a la información debe considerarse tan importante como el derecho a la libre manifestación de las ideas.*

*Sin embargo, sabemos con claridad que esta soberanía no tiene facultad para decretar una ley sobre el derecho a la información, ya que eso es facultad expresa del Congreso de la Unión en materia federal, pero sí tiene facultad para modificar diversas leyes orgánicas de las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal y plasmar*

en ellas la obligatoriedad de informar a los ciudadanos del Distrito Federal, a todo ciudadano y legislador que lo requiera.

Este derecho a la información está manifestado en el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, así también en parte lo ha manifestado el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el bando informativo número 7, en el que hace referencia a la transparencia como una de las reglas de oro de la democracia, al plantear la difusión diaria a través de la página electrónica del Gobierno del Distrito Federal, del estado de los ingresos y egresos del sector central, así como los saldos de la mesa de dinero.

El ejemplo que exponemos se dio en nuestra Segunda Legislatura. Hemos tenido muestras de lo que significa el no recibir la información pronta y expedita. Recordemos la irritación del diputado Federico Doring, el pasado 12 de diciembre, cuando siendo integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no recibió en tiempo y forma el informe del avance programático presupuestal, enviado por el Gobierno del Distrito Federal.

Anteriormente siempre había predominado en forma absoluta un grupo parlamentario, pero ahora no es así y hay que pensar que estamos en nuevos tiempos políticos, de ahí la necesidad de actualizar las formas de comunicación, establecer los procedimientos adecuándolos para que no sucedan hechos que después tengamos que lamentar.

Ha llegado el momento de plantearlo de manera concreta y precisa, podemos hacer efectivo este derecho aunque sea de manera interna y con ciertas limitaciones. Sin embargo, consideremos que sin información no hay conocimiento y sin conocimiento no hay evolución. Nos corresponde habilitar en lo posible los procedimientos necesarios para que la armonía en el trabajo legislativo fluya sin obstáculos, es por estos motivos que me permito plantear esta iniciativa.

La presente iniciativa se sustenta en 4 ideas principales.

1. Hacer efectivo el derecho a la información a través de habilitar los procedimientos legales y administrativos para hacer más eficaz y eficiente la distribución y transparencia de información, generada en las sesiones del pleno y en las comisiones de trabajo de esta legislatura a los legisladores y a la ciudadanía.

2. Economizar en lo posible, en consumibles e insumos usados actualmente en el manejo y almacenamiento de la información en la idea de contribuir a la protección del medio ambiente y a la utilización de los recursos presupuestales.

3. Agilizar la difusión de los trabajos legislativos de esta Asamblea al público interesado y a la ciudadanía en general, mediante el acceso sencillo e inmediato a la información de primera mano producida por esta legislatura.

4. Actualizar los medios de almacenamiento y clasificación de la información generada en los trabajos de sesiones y comisiones a partir de esta legislatura para crear un antecedente histórico y un acervo computarizado.

**1.- Habilitar los procedimientos legales y administrativos para hacer más eficaz y eficiente la distribución de la información a los legisladores y a la ciudadanía, generada en el pleno y en las comisiones de trabajo de esta legislatura.**

En plena era de la cibernética, de las comunicaciones vía satélite, de las computadoras y el Internet; nos encontramos con sistemas de comunicación en esta Asamblea un poco fuera de tiempo; desoperativizados.

Seguimos utilizando como medio de distribución de la información interna el papel impreso, en el mejor de los casos, el facsímil. La invención del papel significó en las grandes civilizaciones de la antigüedad el complemento perfecto para el desarrollo de la escritura y ha sido a través de los tiempos, el procedimiento eficaz para el almacenamiento de información. La palabra escrita en papel ha generado el enriquecimiento constante de las culturas al permitir transmitir consistentemente el conocimiento a través de las generaciones humanas. La ilación de los tiempos está escrita y almacenada en las bibliotecas de todo el mundo.

Sin embargo, el uso desmedido de papel ha significado la tala de bosques, La tala ilegal de árboles en Chiapas, Puebla, Michoacán y otros estados sigue preocupando por sus consecuencias ecológicas negativas.

Indirectamente todos de alguna manera estimulamos la oferta del papel en el mercado al no buscar algún sustituto de este en nuestras actividades cotidianas.

Actualmente, aunque ya existen papeles sintéticos derivados de petróleo, no se producen en cantidades significativas como para remplazar en un alto porcentaje de consumo de papel de origen vegetal. Además el costo representa en el presupuesto de la segunda legislatura, una carga económica, ya que a cada petición se debe entregar un tanto de hojas que repercuten en costos excesivos.

El artículo 86 del Reglamento Interior de la Asamblea establece que las sesiones ordinarias serán públicas, con excepción de los casos previstos en el reglamento; luego

entonces, si las sesiones ordinarias son públicas, la información que se genere en las mismas será del dominio público.

No existe justificación para elucubrar, retardar, ocultar dicha información pues nada hay más honesto en un Congreso que el hecho de ventilar con transparencia sus trabajos que permita la opinión, propuestas y discusiones, debates y resoluciones, entre otros, tomando en cuenta en todo momento a la ciudadanía.

El solo hecho de la contratación del servicio de correo electrónico (internet) para los legisladores para facilitar en envío y recepción de información ahorraría en papel, tiempo y horas de trabajo muchos costos. Los beneficios de actualizar los procedimientos informativos de las unidades administrativas encargadas del asunto hacen urgente estas acciones. Es evidente que la función del aparato burocrático tiene como única finalidad facilitar los trabajos legislativos de esta soberanía esa y solo esa es la razón de su existencia.

Es urgente y apremiante actualizar y elevar los servicios de las unidades administrativas a la altura de los requerimientos legislativos actuales. No estamos en el siglo XVIII. Las herramientas y los medios electrónicos existentes son esenciales para habilitar el desarrollo del trabajo legislativo de manera más consistente.

Se ha contemplado también a esta iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, agregar un párrafo al artículo 143 del presente Reglamento, que a la letra dice:

Artículo 143.- La Asamblea instalará una red informática con terminales en cada delegación política que permita a los ciudadanos obtener información inmediata y detallada acerca del proceso legislativo, y a los Diputados conocer de manera directa las opiniones e iniciativas de los ciudadanos.

El párrafo agregado a este artículo es en el sentido de fijar los procedimientos mediante los cuales se pondrá a disposición de la ciudadanía la información mencionada en el mismo. Se requiere implementar equipo con capacidad instalada para poner a disposición de la ciudadanía la información impresa y de discos blandos, discos compactos o por escrito siempre y cuando dicha información no rebase el uso de diez cuartillas, será entregada o transferida en discos blandos de 3 ½, dependiendo de la solicitud hecha.

2.- Economizar en consumibles e insumos empleados actualmente en el manejo de la información, en la idea de contribuir a la protección del medio ambiente y optimizar los recursos presupuestales.

Como ya lo mencionamos anteriormente durante mucho tiempo el medio más común de almacenar y transmitir información ha sido a través de la palabra escrita para ello se han empleado libros, revistas, carpetas, cuadernos, periódicos, entre otros. El papel en el desarrollo del conocimiento ha jugado un rol muy importante, en la actualidad el uso del papel sigue siendo fundamental en el desarrollo cotidiano de las labores de todo tipo.

Por ejemplo: en la Asamblea Legislativa de esta Segunda Legislatura, el uso que se le da en los diversos servicios es muy amplio, mismos que le van desde la impresión de la síntesis informativa, versiones estenográficas del pleno, de reuniones de trabajo, de conferencias de prensa, del Diario de los Debates; y de un sinnúmero de documentos como oficios, carteles, invitaciones, memorandos, etc.

Sin embargo, sabemos que más de la mitad del papel que se produce en el mundo proviene de fibras de árboles. Siguen siendo los árboles la materia prima para la producción de cartón y papel. Muchos de los usos que se dan al papel implican un consumo que podría sustituirse sin mayor complicación, es decir, implementar un cambio de procedimiento de la transferencia de información.

La transportación de muchos de esos documentos se puede sustituir por otros medios más eficaces, económicos y sencillos; pero antes de entrar en materia de medios de sustitución, pongamos un ejemplo de costos generados por el uso de papel:

Elijamos al azar un papel usado en actas y versiones estenográficas de varias sesiones en el pleno en el mes de octubre.

Versiones estenográficas y actas	Número de cuartillas
10 de octubre de 2000	204 hojas
Acta	8 hojas
19 octubre de 2000	169 hojas
Acta	6 hojas
03 de octubre de 2000	230 hojas
Acta	6 hojas
01 de octubre 2000	49 hojas
Acta	5 hojas
17 de octubre de 2000	286 hojas
Acta	9 hojas

24 de octubre	368 hojas
Acta	12 hojas
05 de octubre	147 hojas
Acta	7 hojas
12 de octubre	282 hojas
Acta	9 hojas
Total	1797 hojas

Si dividimos el total de hojas usadas entre las siete sesiones tendremos un promedio de  $179/8 = 224.6$  hojas en promedio.

El costo comercial de las fotocopias oscila entre \$ 0.30 y 0.50 pesos. Si multiplicamos 224.6 hojas por el costo comercial promedio, es decir, por \$ 0.40 pesos tendremos el costo que implica la entrega de una versión estenográfica y una acta a cada legislador por sesión. Esto es \$ 89.85 pesos.

Cabe aclarar que el costo anterior no incluye, en el caso de la Asamblea Legislativa, el costo que arrojará el considerar la renta de maquinaria, de sueldos, y prestaciones del personal que labora en el área, entre otros. Aun así considero válido el ejemplo, pues si se tuviera que fotocopiar en la calle dichos documentos, nos arrojarían un costo aproximado a lo estimado aquí.

Por otra parte, si consideramos el volumen de papel usado en esas ocho sesiones en actas y versiones estenográficas para cada diputado, tendremos 1797 hojas multiplicadas por 66 lo que nos da un total de 118,602 hojas.

Si consideramos que ocho millares de hojas tamaño carta tiene un peso de 36 Kg. entonces tendremos un consumo de 533.7 Kg. de papel en promedio cada mes. En otras palabras cada ocho sesiones consumimos aproximadamente poco más de media tonelada de papel.

Ahora bien, el costo y el procedimiento de transmisión de información del ejemplo anterior son perfectamente sustituibles mediante opciones:

**PRIMERO.-** Mediante el envío de la versión estenográfica y el acta a los 66 diputados a través del correo electrónico.

**SEGUNDO.-** Mediante el uso de disquetes blandos de 3 1/2 pulgadas, de disco compactos, utilizando en procesador de texto en ambiente Windows y programa Word, mismo que todos los diputados ya tienen instalado en sus computadoras. Los discos tiene un costo aproximado de \$ 2.50 pesos y la

información generada en cada sesión cabe perfectamente en la memoria de estos discos. Los discos compactos tiene un costo menos económico pero muy accesible.

En lugar de gastar en promedio \$89. 50 pesos en fotocopia de versiones estenográficas en papel por sesión para cada diputado, con el uso de discos blandos de tres y media pulgadas solo se gastarán \$ 2.50 pesos para entregar la misma cantidad de información, con un ahorro de \$87. 3 pesos.

Los costos por volumen de papel en promedio mensual representarían 118, 602 copias por 0. 40 pesos por copia = \$ 47, 440.80 pesos.

El costo por volumen de de disquetes al mes representaría \$ 2.50 pesos X 66 disquetes = \$ 165. 00 pesos por sesión. Esto multiplicado por ocho sesiones. \$ 165. 00 x 8 sesiones = \$ 1, 320. 00 pesos.

La diferencia entre ambos costos sería de \$ 47, 440.80 pesos menos \$ 1,320. 00 pesos = \$ 46, 120. 80 pesos.

Sin embargo, otro caso de alto consumo de papel está manifiesto en la edición diaria de la carpeta informativa, pues dicha carpeta contiene en promedio 100 hojas impresas en fotocopias por ambas caras.

Cien hojas por carpeta, multiplicada por 70 carpetas diarias, nos dará un consumo diario de 7, 000 hojas, éstas a su vez por 5 días a la semana nos dan un resultado de 35,000 hojas a la semana, es decir 140, 000 hojas al mes. Esto representa 630 Kg. de papel al mes, que sumado a los 533.7 Kg. mensuales de papel usado en la impresión de versiones estenográficas nos arroja un total de 1,163.7 Kg. de papel al mes.

La propuesta en este sentido sería sustituir el uso de papel por discos compactos con capacidad suficiente para almacenar texto y gráficos (imágenes) en grandes volúmenes, en la idea de entregar a los legisladores los periódicos de mayor circulación, así como revistas de análisis, en CD todos los días. Y una pequeña guía de consulta escrita de no más de 3 cuartillas, de los principales temas abordados. A diferencia de las carpetas informativas, los discos compactos permiten crear pequeñas hemerotecas con grandes volúmenes de información.

Cada uno de éstos discos compactos tiene un costo que varía entre 10 y 25 pesos, dependiendo de la calidad y la capacidad de memoria, aunque los hay de 650 MB, con un costo aproximado de \$ 100.00 pesos.

**La realidad es que en esta Asamblea Legislativa, Segunda Legislatura hasta ahora, cada mes consumimos en promedio una tonelada de árboles en papel.**

*Son evidentes las ventajas económicas que se obtienen por el uso de cualquiera de los dos medios planteados. El uso de discos blandos, de discos compactos, del correo electrónico, o de todos combinados.*

*Cualquiera de estos procedimientos implica un ahorro significativo de papel además de los beneficios extras de carácter ecológico debido al menor consumo de toner, mantenimiento de máquinas de fotocopiado, menor trabajo del personal en esa actividad, en el caso de los discos, mayor comodidad en el transporte de información, con la ventaja de imprimir solo lo necesario; facilidad de almacenamiento en espacios muy pequeños, entre otros tantos beneficios.*

*Existe otro tipo de discos con mucha mayor capacidad de memoria, como los discos compactos, mismos que tienen capacidad para almacenar cientos de versiones estenográficas. Opción que queda abierta.*

*Con estas innovaciones en el manejo y servicio de información en la Asamblea se favorece en los términos del artículo 41, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior en relación con las facultades del Comité de Asuntos Editoriales; el análisis de los temas tratados en sesión, estimulando la participación de un mayor número de personas en dichos temas, ya que la información contenida en un disco o disquet equivale a la información contenida en un libro.*

*Este procedimiento de almacenamiento y transferencia de información es de bajo costo y cuya única condición es tener un procesador de textos conocido como computadora personal. Estas propuestas de procedimiento para la difusión de los trabajos legislativos tienen congruencia con otros aspectos que ya aborda el Reglamento, como lo establece el artículo 43, fracción V del mismo Reglamento en relación con la biblioteca como un espacio de producción de conocimientos sobre la ciudad y sus temas legislativos.*

*Los actuales sistemas de cómputo y sus accesorios permiten almacenar inmensas cantidades de información a costos muy bajos. Por ejemplo, la información generada en esta Asamblea durante diez años cabe en un par de discos duros de 40 mil mega bytes, cuyo costo no rebasa los \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por unidad.*

*Por otra parte, es conveniente dejar abierta la posibilidad para la contratación del servicio de Internet y de correo electrónico en la idea de eficientar el envío pronto y expedito de información a los 66 legisladores, secretarios técnicos, asesores, directores generales y de áreas administrativas, así como tener acceso inmediato a la información que por este medio puedan proporcionar otras instituciones públicas y privadas o congresos del interior de la República.*

*Este servicio actualmente es ofrecido por diversas empresas, por ejemplo, la empresa Prodigy ofrece el servicio de Internet con un costo anual de \$ 995.00 (Novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.. Para el manejo de la información en disquet o a través de correo electrónico no se requiere asignación de partidas presupuestales extras. Todo lo contrario, el ahorro de recursos en el menor consumo de papel y consumibles serviría para financiar la contratación del servicio de Internet.*

*Se requiere implementar los procedimientos legales y administrativos para actualizar los procedimientos de almacenamiento y transferencia de la Asamblea Legislativa, pues ello redundará, desde cualquier punto de vista, en beneficios económicos, operativos y ecológicos.*

*Adicionar varias fracciones al artículo 89 del presente Reglamento tiene por objeto dejar abierta la posibilidad para emplear todo tipo de medios y sistemas de transferencia de comunicación, ya sea electrónica o física, que permita agilizar los procedimientos de información a todos los diputados dentro y fuera de la Asamblea.*

*Consideramos que con la implementación de todas o de cualquiera de las propuestas se optimizará el servicio de entrega de información pues será más expedita, oportuna y provechosa, en primer término, para los legisladores y en segundo, para la estructura administrativa y el público en general.*

**3.- Estimular la difusión de los trabajos legislativos de esta Asamblea, al público interesado y a la ciudadanía en general mediante el acceso sencillo e inmediato a la información de primera mano.**

*El derecho a la información es una de nuestras garantías individuales asentadas en el artículo 6° de nuestra carta magna: En este sentido, no es pretensión legislar en la materia, sino hacer vigente dicha norma constitucional actualizando y eficientando los procedimientos para hacerla consistente con nuestra realidad actual.*

*Qué mejor que la propia Asamblea, a través de su estructura administrativa ponga a disposición de la ciudadanía la información necesaria y suficiente para dar a conocer la labor que se realiza en las comisiones de trabajo y en las sesiones ordinarias y extraordinarias del pleno.*

*Las reuniones de trabajo de las comisiones de esta Asamblea han generado material teórico y conceptual de gran riqueza, cuyo valor se ha desestimado. Mucho de este material se ha desperdiciado y permanece apilado en la ignominia como archivo muerto en las bodegas de esta*

*institución, pues no hay un seguimiento sistemático de las ideas contenidas en ese material que dan sustento a las propuestas de tales trabajos de investigación, ni las diversas ideas que se han presentado como soporte de los dictámenes legislativos.*

*El fuero constitucional del que como legisladores gozamos nos permite expresarnos libremente, ¿por qué no legislar ahora para que al menos exista el acceso pronto y oportuno de la ciudadanía a la información generada por esta soberanía?*

*En teoría se sostiene que en una ley se condensa lo mejor de las propuestas legislativas creadas en las comisiones de trabajo, sin embargo siempre se tendrá la duda de ello, ya que sabemos que por cuestiones partidistas, muchas veces no se legisla con las mejores propuestas, sino con las mejores posiciones políticas. Los legisladores, al igual que todo ser humano estamos sujetos al error en alguna medida.*

*Es importante conservar el acervo generado en las comisiones de trabajo como respaldo de conocimiento de lo realizado en todas sus etapas, tanto de recopilación como de análisis y de síntesis. Un acervo, actualizado en sus mecanismos de transferencia, que facilite su consulta y distribución al público usuario y a quien lo requiera. De otra manera nunca se podrá evaluar el avance o retroceso de los trabajos legislativos, al menos no en términos concretos.*

*Buena parte del trabajo legislativo se realiza en las comisiones de trabajo, y habría que valorar la conveniencia de almacenar ese trabajo como fuente de información de primera mano, y tenerla disponible para todo aquel que esté interesado en su análisis.*

***4.- Actualizar los medios de almacenamiento y archivado de la información generada en los trabajos legislativos a partir de esta legislatura para crear un antecedente histórico y un acervo computarizado.***

*Actualmente la Asamblea cuenta con varias publicaciones, entre ellas el Diario de los Debates y la revista de la Asamblea.*

*Sin embargo, hace falta crear una edición sistematizada y computarizada que se realizan en comisiones de trabajo, la cual implique la edición escrita y electrónica o magnética, es decir, que quede como antecedente para consulta en las próximas legislaturas, como herramienta de análisis y que además sienta precedente de las discusiones y de los criterios asumidos por los diferentes actores políticos en los dictámenes de las comisiones de trabajo.*

*En palabras del maestro Justo Sierra se hace historia cuando se crea precedente de lo que se realiza, cuando se*

*supera lo anteriormente hecho en el mismo campo. La sola revisión de las leyes no nos garantiza evitar caer en círculos viciosos. ¿Qué nos indica que no estamos cometiendo los mismos errores que legislaturas pasadas?*

*Por otra parte, si no dejamos memoria del trabajo que estamos realizando en las comisiones, ¿qué garantiza que la próxima legislatura no volverá a tomar las mismas decisiones que estamos tomando nosotros?*

*Considero importante y oportuno sentar las bases para facilitar el trabajo legislativo de las futuras legislaturas mediante el almacenamiento sencillo, práctico y abierto del material producido por esta soberanía: por el bien de la ciudadanía y en la idea de saber que esta legislatura hemos contribuido a la democratización del derecho a la información, al menos en la Asamblea.*

*Por otra parte, se reforma el artículo 132 del presente Reglamento debido a lo siguiente:*

*Durante los periodos ordinarios los días de sesión son los martes y jueves de cada semana, El artículo 132 establece un tiempo de cuarenta y ocho horas para la entrega del informe por escrito de los servidores públicos citados de tal modo que las comparecencias que recaigan en los días jueves no habrá problema puesto que los informes se recibirán desde el día martes. Dando tiempo a su distribución entre los diputados, sin embargo, los servidores que comparezcan los días martes, si se ciñen estrictamente al reglamento, podrán enviar su informe por escrito con las cuarenta y ocho horas de anticipación que marca el mismo, es decir, entregarlo en la Asamblea en la mañana del domingo. Además el Reglamento solo exige la presentación de 66 informes por escrito, esto obliga al personal de estructura a laborar el domingo previo a la comparecencia en reproducir con la mayor rapidez posible dicho informe para entregar una copia del mismo a los 66 diputados que integran esta legislatura.*

*Situación que en tiempo y costos complica la distribución de dichos informes, toda vez que regularmente los legisladores no laboran los domingos y sus oficinas cerradas.*

*La administración de la Asamblea queda obligada a destinar personal ese día para la recepción de dichos informes, generando el uso obligado de recursos extras para el envío de dicho informe a los domicilios de los diputados pues aunque los reciban en sus casa, lo acostumbrado en el ambiente familiar es que ese día el legislador dedique el tiempo a su familia, y no será sino hasta el día lunes que pueda dar lectura a dicho informe.*

*Cuarenta y ocho horas de anticipación para la distribución de los informes es un tiempo muy breve, toda vez que siempre*

surgen imprevistos fuera de control que por una u otra razón retardan la entrega de los mismos. Es por ello que debe considerarse un tiempo razonable de cuatro días de anticipación, tiempo suficiente para distribuir el informe quedando tiempo suficiente para que el legislador pueda darle lectura y formular adecuadamente las preguntas. La lógica de la presente propuesta de modificación se sustenta en facilitar el tiempo de análisis del material enviado por los servidores públicos a la Asamblea; Pues podría emplearse sin mayor problema, un día hábil en la distribución de los informes y tres días hábiles en su lectura y análisis.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42, fracción I y los artículos 10, fracciones XXV y XXVI y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Y en el artículo 66, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativas del Distrito federal, presento la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Al tenor siguiente:

Se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X, al artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 89.-** De cada sesión se deberá levantar el acta correspondiente, misma que deberá contener las siguientes formalidades:

I.- El nombre del Presidente o de quien presida la sesión;

II.- La hora de apertura y de clausura;

III.- Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;

IV.- Una relación nominal de los Diputados presentes y de los ausentes, con permiso o sin él, y

V.- Una relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos tratados, expresando nominalmente a los diputados que hayan intervenido; así como las incidencias producidas y los acuerdos tomados. Al margen de las actas se anotarán los asuntos que traten.

De la misma se entregará copia al Presidente, a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a quienes

hubieran intervenido en la sesión y a los diputados que expresamente y por escrito lo soliciten para que puedan, en su caso, pedir que se hagan las rectificaciones pertinentes.

VI.- También se entregará a todos los diputados, copia del acta y de la versión estenográfica de las sesiones del Pleno a través de cualquiera de los siguientes procedimientos :

- A través de discos blandos en ambiente Windows, en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones, y en extensión de programa RFT.

- Por medio de discos compactos para su operación en computadoras personales.

- A través del correo electrónico.

O a través de cualquier otro medio electrónico, físico o magnético que mejor garantice la economía, protección al medio ambiente, la eficacia, rapidez, seguridad y fidelidad en la transferencia de la información, a fin de optimizar el trabajo de los legisladores, el mejor desempeño de las unidades administrativas y de atención al público usuario.

VII.- De las iniciativas presentadas en el pleno, el diputado que las propuso, entregará en la misma sesión en que fueren presentadas, copia simple a todos los diputados en la idea de que aquellos legisladores que se interesen en el tema tengan conocimiento de la exposición de motivos con suficiente anticipación para hacer sus comentarios u observaciones.

VIII.- Al día siguiente de celebrada la sesión ordinaria, extraordinaria o una sesión de trabajo cualquiera de las comisiones o comités, a reserva de que sea secreta o privada, se pondrá a disposición del público usuario y ciudadanía en general, copia de la versión estenográfica de dichas sesiones, a través de medios magnéticos, preferentemente de discos blandos de 3 ½", teniendo como únicos requisitos, que el ciudadano se identifique con el documento expedido por institución oficial, y lleve los discos nuevos necesarios, para recibir dicha información; misma que estará a disposición en la biblioteca de la Asamblea, el Centro de Documentación, y en las terminales de la red informática ubicadas en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

IX.- Toda solicitud de información relativa a los trabajos de legislaturas o años anteriores deberá ser presentada por escrito, y contestada en el término de 24 horas en días y horas hábiles, siguientes a dicha petición, por la unidad administrativa correspondiente de la Asamblea Legislativa.

X.- En los términos del artículo 48 fracciones I, IV, V, VI, y X, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 37 fracciones II, VI, y VIII del mismo Reglamento, el Oficial Mayor velará en todo momento porque se cumpla en su totalidad con los procedimientos de mantener a disposición de los legisladores de esta Asamblea y del público usuario en general, la información vertida en las sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo, garantizando el servicio oportuno y eficiente.

Se reforma el artículo 132 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 132.-** Los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno, cuando se trate de algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito y 66 informes de dicho escrito en discos blandos de 3 1/2" en ambiente Windows para procesador de texto Microsoft Word, en extensión de archivo RFT. O en su caso en discos compactos con las mismas especificaciones. Así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuatro días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los diputados. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.

Una vez rendido el informe se procederá a su discusión por los diputados, quienes podrán formular al servidor público las preguntas que estimen convenientes, cuyo número y orden será, en todo caso, establecido de acuerdo al presente reglamento.

Se adiciona la fracción I y II al artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 143.-** La Asamblea instalará una red informática con terminales en cada Delegación Política que permita a los ciudadanos obtener información inmediata y detallada acerca del proceso legislativo, y a los diputados conocer de manera directa las opiniones e iniciativas de los ciudadanos.

I.- La información que dispongan los encargados de la red informática será puesta a disposición del público usuario en disquetes blandos de 3 1/2" en ambiente Windows y el procesador de textos Word con extensión RTF, también a través de discos compactos cuando así se requiera, o por medio de documentos escritos siempre y cuando dicho documento no rebase las 5 cuartillas.

II.- Para la recepción de información de las terminales de la red informática instaladas en las Delegaciones, se

tendrán como únicos requisitos, identificarse con documento oficial y llevar discos nuevos suficientes para recibir la información.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Diciembre del 2000.

Diputado Adolfo López Villanueva.

En aras del orden del día y de que es muy extensa, no voy a leer todo el documento. Lo voy a turnar en estos momentos al presidente, para que tenga conocimiento. No me voy a aventar un rollo que sea la lectura de todo el documento y por estas razones yo les pido con todo respeto a las compañeras y compañeros diputados para que lo analicen, lo lean y puedan enriquecerlo, para que en su momento podamos llevar adelante las reformas propuestas, esperando que antes de su dictaminación, nos hagan llegar las observaciones a nosotros en lo personal y a la comisión que sea turnada.

Hago como ya lo dije, la entrega al Presidente de la Mesa Directiva y por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para formular un pronunciamiento en relación a la descentralización de instalaciones deportivas, se concede el uso de la palabra hasta por 20 minutos, al diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-** Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El Instituto del Deporte del Distrito Federal nace en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el pasado 11 de agosto de 1999, cuyo artículo 136 le establece como objeto el administrar y fomentar el desarrollo del deporte.

Respecto a las instalaciones deportivas, las fracciones III y V disponen que el Instituto tiene dentro de sus atribuciones,

el administrar las que no se encuentren asignadas a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Local y establecer la normatividad que regule dichas instalaciones asignadas a este Instituto, así como las que correspondan a las Delegaciones.

Al Instituto del Deporte se le asignó la figura de órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, según se desprende del contenido del artículo 7° fracción VI, último párrafo del citado reglamento.

Por su parte, el proyecto de programa general de desarrollo del Distrito Federal 2001-2006, presentado por el Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, en el rubro de deporte propone entre sus objetivos, el de:

Primera, realizar la desconcentración de la mayoría de las instalaciones deportivas que administra el Instituto del Deporte para atender los programas sociales y de las escuelas técnico deportivas y el alto rendimiento, dándole prioridad al Instituto para la realización de los campeonatos locales, nacionales e internacionales.

Mi Partido, el Verde Ecologista de México, siempre ha estado a favor de la descentralización y la desconcentración administrativa que se clasifican de manera general por servicio y por región, siendo importante precisar la diferenciación entre desconcentración y descentralización, en virtud de que es usual que se utilicen indistintamente, aunque ambas son formas jurídicas en que se organiza la administración y en las dos el poder central transmite parte de sus funciones a determinados órganos u organismos. La diferencia esencial existe en que en la desconcentración se continúa sujeto al poder jerárquico y en la descentralización se está fuera de la relación jerárquica del poder central; además, los organismos descentralizados tienen personalidad jurídica y patrimonios propios, mientras los órganos desconcentrados carecen de ambas características.

Hecha la aclaración, es de vital importancia entender y precisar el proyecto que en materia deportiva tiene la administración local que inicia, ya que aparentemente la intención es buena, de que los once centros deportivos con que cuenta este instituto pasen a las delegaciones políticas en que se ubican.

Sin embargo, es preciso hacer notar que estas instalaciones, dentro de las que se encuentran el Centro Hípico de la Ciudad de México, la Alberca Olímpica “Francisco Márquez”, la Pista de Cuemanco, los Deportivos “Tiempo Nuevo”, “Guelatao”, “Francisco I. Madero” y “Rosendo Arnaís”, el “Velódromo Olímpico”, la “Ciudad Deportiva”, el “Gimnasio Juan de la Barrera” y “El Plan Sexenal”, cuentan con el mejor equipamiento y sus condiciones son óptimas, beneficiando tanto a los que practican el deporte popular, a las escuelas deportivas, como a las diferentes asociaciones que cuentan con deportistas de alto rendimiento.

Un cuestionamiento a responder, es el de si las delegaciones políticas tienen la capacidad para administrar estas instalaciones, debido a que se requiere de especialización técnica y administrativa, así como de recursos humanos y materiales apropiados y oportunos para mejorar cuantitativa y cualitativamente a favor de los usuarios que practican algún deporte en los distintos niveles.

Nos encontramos frente a experiencias como la del Deportivo Carmen Serdán, que al trasladar su administración a la Delegación Gustavo A. Madero pasó a un estado de abandono; caso contrario, los Deportivos “Tiempo Nuevo” en la Delegación Tlalpan y “Rosendo Arnaís” en la Delegación Gustavo A. Madero, que fueron recuperados por el Instituto del Deporte y que actualmente cuentan con mejor imagen, brindando buena atención a sus usuarios.

Sabemos que el Gobierno de la Ciudad reducirá el presupuesto al Instituto del Deporte del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2001 asimismo, disminuirá sus recursos humanos aduciendo que gran parte de las plazas serán reasignadas a las delegaciones, dentro del programa de desconcentración de las instalaciones que se da con el presupuesto y personal correspondiente.

Pero otra interrogante surge al respecto. ¿Será acaso que un substancial recorte presupuestal a los programas del deporte en esta ciudad se quiera ocultar bajo un proceso de desconcentración de sus instalaciones?

Para evitar supuestos, pero sobre todo para proteger la continuidad de los servicios que en materia deportiva proporciona el Gobierno de la Ciudad y procurar su mejoría. La fracción parlamentaria de mi partido, en esta Asamblea Legislativa, por mi conducto se pronuncia en relación con la desconcentración de las instalaciones deportivas, adscritas al Instituto del Deporte del Distrito Federal, en el sentido siguiente:

Primero. Que previa la desconcentración de las instalaciones en comento, se realice un diagnóstico integral que contemple la viabilidad o en su defecto los inconvenientes tanto para el Instituto como para las delegaciones, pero principalmente para la continuidad de los programas en la materia, y la mejoría en el servicio.

Segundo. Que en la elaboración del diagnóstico, participen las asociaciones deportivas, así como los usuarios en general.

Tercero. Que una vez que se cuente con el diagnóstico, este se haga del conocimiento de esta honorable Asamblea Legislativa, por conducto de la Comisión de Deporte y Recreación.

Cuarto. Que se informe de la misma manera, la calendarización de la desconcentración, en caso de que proceda, la cual

desde luego, deberá realizarse de manera gradual y transparente, tanto en la administración y operación de las instalaciones deportivas, como en el traslado de los recursos financieros, materiales y humanos.

Desde luego, una vez que analicemos el Proyecto de Presupuesto 2001 que presentó el Ejecutivo Local, haremos las precisiones conducentes.

Por su atención. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA (Desde su curul).-** Para el mismo tema, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo tema, tiene el uso de la palabra, hasta por 20 minutos, el diputado Tomás López García.

**EL C. DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En ocasión anterior, en esta misma tribuna, ante el pleno de esta honorable Soberanía, mencioné la importancia de acelerar los trabajos en materia deportiva y recreación, a fin de garantizar que la ciudadanía tenga acceso pleno a dichas actividades, a fin de contener la drogadicción juvenil, la delincuencia y las diversas conductas antisociales que atentan contra la sana convivencia de los ciudadanos de la Ciudad de México.

Por esta razón, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional se manifiesta por acelerar los procesos de desconcentración de las instalaciones deportivas, a las Delegaciones Políticas, para beneficiar con mayor eficiencia a la población del Distrito Federal.

Sin embargo, es importante advertir que, en este proceso es necesario observar dos grandes puntos: por un lado, el rescate urgente de varias instalaciones deportivas por parte del Gobierno del Distrito Federal, que permitan hacer uso óptimo de las mismas, a la población; por el otro, la homologación de las instalaciones en todas las Delegaciones para que tengan las mismas oportunidad todas las mujeres y hombres de nuestra ciudad.

Hoy reitero mi llamado, nadie como nosotros tiene este compromiso.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Para formular un pronunciamiento en relación al endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal, harán uso de la palabra las diputadas María de los Angeles Moreno Uriegas, del Partido Revolucionario Institucional; Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra, hasta por veinte minutos, la diputada María de los Angeles Moreno Uriegas, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Hacer una aclaración, señor Presidente. Voy a tomar el lugar de la diputada María de los Angeles.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si nos hace favor. Tiene usted el uso de la palabra.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Gracias.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Con su venia, señor Presidente.

Nuestra gran ciudad requiere, sin duda alguna, un monto muy importante de inversión, sólo para mantener su funcionamiento adecuado. Asimismo, demanda un ritmo creciente de gasto en diversos proyectos de obra pública para garantizar su crecimiento dinámico y armonioso que permita generar ocupación productiva y elevar las condiciones de vida de la población.

Es por ello que nuestro grupo parlamentario se ha pronunciado en diversas ocasiones por elevar el nivel de ingresos para el Gobierno del Distrito Federal. Eso implica aumentar los recursos derivados de transferencias, específicamente de aportaciones de los fondos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal en su momento y bajo las negociaciones que procedan incrementar los ingresos por participaciones federales derivados del Convenio de Coordinación Fiscal y evidentemente asegurar el crecimiento de los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Impulsar el crecimiento y operación adecuado de la capital significa también aplicar correcta, honesta y oportunamente los recursos financieros, independientemente de dónde se desprendan.

La diferencia entre ingresos y gastos del Gobierno de la Ciudad, ha significado históricamente un déficit a cubrir con endeudamiento. También es un hecho que en varios momentos este déficit ha sido absorbido todo o en parte por la Federación, y desde esa perspectiva y en principio, nuestro grupo estaría a favor de que una vez más pudiera darse un procedimiento parcial de absorción, con un análisis que muestre muy claramente a qué ha sido destinada la deuda aprobada en cada uno de los años, junto con el compromiso del Gobierno de la Ciudad de sanear las finanzas y hacer previsiones de endeudamiento cuyo pago sea sostenible a futuro.

De igual manera, nuestro grupo estaría de acuerdo en la autorización de endeudamiento solicitado para el año 2001, previa consideración de detalle sobre la prioridad de los proyectos a financiar, que deben implicar posibilidades de pago.

Al respecto, deseamos hacer las siguientes reflexiones:

De acuerdo con la normatividad regente, corresponde al Congreso de la Unión legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal. En el mismo artículo constitucional se establece como una de las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la de examinar, discutir y aprobar y aprobar el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, con la salvedad de que en la Ley de Ingresos no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya aprobado el Congreso de la Unión.

Una cuestión que vale la pena valorar, es la conveniencia de otorgar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la facultad de determinar el monto de deuda que pueda contraer el gobierno en cada ejercicio presupuestal. Si la Asamblea tiene la facultad de aprobar los egresos del Distrito Federal, debería estar también en condiciones de aprobar todas las fuentes de ingreso que han de financiarlos, tanto en términos de volumen como en las características específicas de cada una de las fuentes.

Sin embargo, la presentación y defensa de esta propuesta debe tener como contrapartida el señalamiento de algunos elementos en relación al manejo actual y futuro de la deuda pública del Distrito Federal, referidos no solamente a su compromiso anual, sino también a temas tales como el volumen acumulado de la deuda y el de sus límites prudentes, el seguimiento por parte de la Asamblea Legislativa del destino preciso de los recursos obtenidos como créditos, el costo financiero de la deuda pública y la proporción de éste en el total de egresos.

Con el propósito de señalar la importancia de estos puntos, se analiza la continuación para el período 1995-2000, algunos de estos temas en la medida en la que la información disponible lo permite.

El endeudamiento acumulado del Gobierno del Distrito Federal ha pasado de 933.8 millones de pesos a comienzos de 1995, a la cantidad de 23,181 millones de pesos a septiembre del año 2000. Ambas cantidades en valores corrientes. La comparación entre esos montos de endeudamiento y el producto interno bruto del Distrito Federal, arrojan una evolución que va de .9% en 1995 a 2.5% en 1998, lo que implica un aumento considerable en el volumen del endeudamiento acumulado. Estimaciones preliminares indican que para 1999 la proporción de endeudamiento acumulado con respecto al Producto Interno Bruto, será aún mayor.

El costo financiero anual del endeudamiento acumulado, está representando una carga creciente y onerosa del conjunto de los egresos del Distrito Federal. Ese costo ha pasado de 336 millones de pesos en 1995, a 3 mil 165 millones de pesos en 1999, ambos a precios corrientes.

Esta última cifra representa más del 6% de los egresos totales del Distrito Federal, pero cabe agregar que el costo financiero, intereses, comisiones y gastos de la deuda, efectivamente ejecutado es inferior al autorizado, es decir, este costo en 1999 representaba casi el 11% de los egresos autorizados. No se cuenta con información para explicar ese subejercicio de gasto, pero es posible imaginar que el mismo se ha traducido en gran medida en la capitalización de los intereses no pagados, contribuyendo así al nivel y al aumento del endeudamiento.

Año con año, ese nivel de endeudamiento se incrementa por un concepto denominado "depuraciones y conciliaciones", que en 1998 y 99 ha llevado a aumentar el total de la deuda acumulada, de 9 y 4%, respectivamente.

Es probable que en ese rubro se incluyan conceptos tales como la capitalización de intereses ya mencionada, así como ajustes por cambios en la cotización del peso y en las tasas de interés, especialmente para los créditos que fueron tomados en Unidades De Inversión. Sin embargo, no se cuenta con detalles sobre la política seguida al respecto por parte del Gobierno.

Al no disponerse de información detallada sobre vencimientos y condiciones de los créditos, no es posible establecer si en materia de amortización de la deuda se ha cumplido puntualmente con los compromisos o se ha reestructurado deuda y las condiciones y/o beneficios de esa reestructuración.

En 1999, por ejemplo, se habría amortizado deuda por 7 mil 850 millones de pesos, pero cerca del 90% de ese monto corresponde a reestructuraciones de deuda, es decir a contrataciones de nuevos créditos para cancelar créditos anteriores.

Es preciso también tomar en cuenta que dado el origen de los recursos crediticios contratados por el Distrito Federal, la denominación de gran parte de ellos es en divisas, pese a ello en los documentos de la Cuenta Pública de los años analizados, se señala que 99.8 por ciento de la deuda acumulada es interna.

Desde un punto de vista macroeconómico formal, esto probablemente sea correcto pues es de esperar que en la contabilidad nacional los recursos recibidos del exterior por los agentes financieros, estén registrados como deuda externa.

Pero desde la perspectiva del Distrito Federal, sus obligaciones respecto a esa deuda incluyen entre otras cosas, el reajuste en pesos de sus obligaciones, como amortizaciones y costos financieros, frente a cambios en la cotización de la moneda, por lo que de hecho está enfrentando un endeudamiento constituido en moneda extranjera, lo que agrava aún más la situación de las finanzas internas del Gobierno del Distrito Federal.

La normativa que rige el endeudamiento que se aprueba para el Distrito Federal, determina que este sea contratado para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en su Presupuesto de Egresos.

Las cuentas del Distrito Federal muestran que cuando por diversas razones se ha retrasado, suspendido o cancelado diversas obras que serían financiadas con recursos de deuda, como notoriamente sucedió en 1998, esos recursos fueron de todas maneras aplicados o formaron parte de las disponibilidades financieras que se acumularon para el año siguiente.

Así, en ese año, 1998, el Congreso de la Unión autorizó al Gobierno del Distrito Federal un endeudamiento neto por 7 mil 500 millones de pesos, de los cuales se habían utilizado 940, repito, solamente 940 para septiembre de ese año.

Al concluir el ejercicio de 98, según se reporta en la página 78 de la Cuenta Pública, se registraron disposiciones de crédito durante 98 que ascendieron a 7 mil 831 millones de pesos y pagos de principal por 545 millones de pesos, lo que implicó un endeudamiento neto de 7 mil 286 millones de pesos, es decir 97.1 del total autorizado por el Congreso, sin que se reflejara de manera proporcional en el avance de los proyectos comprometidos en el presupuesto.

La no aplicación de los recursos provenientes de endeudamiento a los proyectos autorizados, permitió el incremento de las disponibilidades financieras al cierre de 1998, que según el informe de avance enero-diciembre eran de 6 mil 140 millones de pesos. Posteriormente en la Cuenta Pública de ese año la cifra se ajustó a 4 mil 183 millones de pesos formados en gran medida con los recursos disponibles

del año anterior, procedentes de la contratación de endeudamiento y que según el informe de avance enero-junio de 99, se aplicaron al pago de principal de la deuda.

El Congreso de la Unión autorizó al Gobierno del Distrito Federal para 1999, un endeudamiento neto de mil 700 millones de pesos, de los cuales al cierre del ejercicio se dispuso de mil 6.8 millones de pesos, para situar el saldo de la deuda en 22 mil 962 millones de pesos al 31 de diciembre del 99.

Para el año 2000 se autorizó al Gobierno Capitalino un endeudamiento neto de 6 mil millones de pesos, de los cuales, al cierre del tercer bimestre se habían utilizado solamente 204 y se había generado una disponibilidad financiera de 3 mil 569 millones, así como un saldo de deuda disponible respecto al techo anual autorizado de 5 mil 796 millones de pesos.

Cabe aquí preguntarnos si este monto ya está comprometido y por lo tanto se podrá ejercer aún cuando el pago se registre en lo que resta del año y hasta los dos primeros del siguiente, si así no fuera y dado que no sería conveniente que los recursos de crédito se destinaran a cubrir obligaciones corrientes del Gobierno Local durante 2001, valdría la pena considerar que explícitamente, quizá a través de una modificación al artículo 279 del Código Financiero, se destinaran a cubrir el pago del principal de la deuda del Gobierno del Distrito Federal, esto permitiría además reducir las cargas financieras en la estructura de las finanzas públicas locales.

En la opinión que emitió la Contaduría Mayor de Hacienda en su página 182, se señala que no se precisa el destino de los recursos ni su impacto y beneficio social y estamos hablando en este caso de más de 5 mil 700 millones de pesos, cuya aplicación resulta ambigua al tenor del contenido de la cuenta pública de 1998 presentada en junio de 1999.

El tipo de consideraciones aquí planteadas lleva a concluir que la iniciativa de facultar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar los montos anuales de endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal, debe acompañarse necesariamente del establecimiento de un conjunto de normas que permitan a esta Asamblea por sí y por medio de su Contaduría Mayor de Hacienda, un seguimiento y monitoreo detallado de las operaciones específicas resultantes de la utilización de esos montos para evitar que los mismos sean utilizados para propósitos distintos de los que fueron aprobados.

Esas normas deben regular también el seguimiento y monitoreo del endeudamiento acumulado del Distrito Federal, de los eventuales programas de reestructuración de deuda y sus condiciones y del cuidado requerido para que los niveles de endeudamiento y sus costos financieros no incidan peligrosamente en la salud financiera del Distrito Federal.

No está de más señalar que aún mientras la iniciativa aludida no se haya concretado, debe ser prerrogativa de la Asamblea Legislativa demandar información permanente, más precisa y detallada y suficiente para dar seguimiento y control a un tema tan sensible y delicado como el de la deuda pública del Distrito Federal.

Entre las modalidades a seguir para darle realidad a ese seguimiento, proponemos establecer la obligación de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previo a su presentación al Ejecutivo Federal, eleve a la consideración de la Asamblea la propuesta de volumen de endeudamiento anual con sus elementos justificativos para que esta la discuta y en su caso plantee una opinión favorable. De esta manera, esa propuesta llegaría al Congreso de la Unión acompañada de un estudio razonado y revisado por el Legislativo del Distrito Federal y no como hasta el presente, bajo la forma de una cantidad sujeta a negociaciones políticas que superponen consideraciones macroeconómicas a lo que son necesidades reales de inversión de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra hasta por 20 minutos la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Gracias diputado Presidente.

Los niveles de endeudamiento a los que ha llegado el Distrito Federal deben observarse desde la óptica de los problemas estructurales de las finanzas públicas de la ciudad y de los retos del desarrollo que afrontará esa entidad federativa en el nuevo siglo.

Nosotros pensamos que las necesidades de endeudamiento que se han observado en nuestra ciudad se deben a tres causas, todo ello derivado de la aplicación de políticas restrictivas del gasto a nivel federal. La primera, la disminución de las transferencias federales hasta llegar a casi cero en 1995 y 1996, bajo el argumento que eran las entidades las que debían financiarse con sus propios recursos; la segunda causa debida a la disminución de las participaciones federales, producto de la modificación a la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo cual el coeficiente efectivo de participaciones para el Distrito Federal cayó de 20.2% en 1990 a 11.6 en este año.

La tercera causa, la disminución, desde 1995 en el ritmo de crecimiento de los ingresos propios, a pesar de lo cual la ciudad sostiene prácticamente la mitad de su presupuesto

con este tipo de recursos. Señalamos que esta situación es producto de las políticas económicas aplicadas en las dos últimas décadas porque se trasladaron al Distrito Federal los mismos criterios y orientaciones federales, como departamento administrativo que era del gobierno federal, dirigidos a toda costa a disminuir y reducir a cero el déficit fiscal para aportar todo a la lucha contra la inflación. Estos objetivos se tradujeron en un imperativo, reducir al máximo el gasto público y con ello destinar lo menos posible a los estados y municipios del país y por supuesto al Distrito Federal.

Para las entidades federativas, incluyendo la nuestra, la orden del supremo poder neoliberal, instalada en nuestro país, fue hacerse cargo de sus gastos, incrementando los recursos propios con el aumento de impuestos locales, pago de derechos y tarifas que estaban en la esfera de sus atribuciones como entidades.

Una vertiente de esta política fue la privatización de los servicios que prestaban las autoridades locales para disminuir las presiones sobre el gasto público local, que en el caso del Distrito Federal tuvo su punto máximo en la desaparición de la Ruta 100 y la concesión a particulares del servicio público del transporte; muchas propuestas se quedaron en el camino, se habló en su momento de la privatización del Metro, de las vialidades confinadas como el proyecto de segundo piso del Circuito Interior, del servicio de agua potable, de los servicios de recolección de basura, entre otros.

Cabe señalar que nuestro partido nunca estuvo en desacuerdo con una política de finanzas públicas sanas para nuestra ciudad, que en otras cosas implicara tomar las medidas necesarias para incrementar los recursos propios y eficientar la prestación de los servicios públicos con el objeto de disminuir los gastos excesivos y suntuarios y los actos de corrupción.

En lo que no estábamos de acuerdo era la orientación neoliberal de esta política, que cargaba siempre sobre las espaldas de la mayoría de la población, lo que era en beneficio de una minoría.

En un primer momento esta política de equilibrio de las finanzas público tuvo su éxito, se incrementaron los recursos propios a nivel que no se habían observado en la década anterior y se evitó el endeudamiento que había sido una constante en los 70 y en la primera mitad de los 80.

Sin embargo, un elemento importante en la estructura de las finanzas de la ciudad, las participaciones federales, fue perdiendo rápidamente consistencia, no se previó ni por el Gobierno Federal ni por las autoridades a cargo del Distrito Federal las repercusiones que tendrían las modificaciones en 1990 de la forma de distribución de las participaciones

federales establecida en la Ley de Coordinación Fiscal por la cual las entidades dejaban de participar en el Fondo General de Participaciones con el criterio resarcitorio y se daba paso a un criterio distributivo, lo cual fue un avance y sigue representando un avance en el marco de una política de desarrollo regional.

El problema fue que el crecimiento de los recursos asignados a muchas regiones del país que lo necesitaban y lo siguen necesitando para impulsar su desarrollo se hizo no con base en el agrandamiento de la bolsa a repartir sino a costa del Distrito Federal y otras entidades federativas; la Federación mientras tanto conservó sus recursos, el 80% de los impuestos y derechos federales y ahorró más al no destinar más transferencias a los Estados y el Distrito Federal.

Fue ya muy tarde, después de la crisis de 1995, cuando los encargados de las finanzas públicas del Distrito Federal se dieron cuenta del enorme boquete que se había abierto en la estructura de las finanzas de la ciudad, incluso calcularon que en el transcurso de siete años el Distrito Federal había perdido más de 30 mil millones de pesos por efecto de la modificación a la fórmula de particiones federales, mismos que era necesario restituir con la contratación de deuda pública.

Sin embargo, como autoridades subordinadas al Gobierno Federal no podrían contravenir las política de éste ni proponer el incremento del Fondo General de Participaciones para corregir el deterioro de estos recursos para el Distrito Federal.

La política de incremento de los recursos propios no cubrió las necesidades financiamiento cada vez mayores de la obra pública ni la disminución de las transferencias y participaciones federales. A partir de 1990, cuando se incrementaron en forma substancial impuestos y derechos y se estableció la política de actualización conforme a la inflación observada, se dio un crecimiento tendencial importante pero cuyo ciclo concluyó en 1995. En este año, como consecuencia de la recesión económica pero también como producto del agotamiento de las reformas fiscales de 1990, se tuvo una reducción en términos reales de 19.4% de los ingresos propios; todavía en 1996 se acumuló a ese descenso una nueva baja del 5% en la recaudación de los ingresos propios.

En 1997 empieza la recuperación de estos ingresos y en los años subsiguientes se observan incrementos modestos. Cabe señalar que en el resultado de 1997 influye la recuperación de los llamados ingresos virtuales, es decir, compensaciones entre el entonces Departamento del Distrito Federal y el Gobierno Federal, por el cual se cancelan deudas federales de la ciudad con deudas locales del Gobierno Federal. Por tal razón, se obtienen 2,382 millones de pesos de este tipo de ingresos que incrementan los recursos propios.

La política y los compromisos de deuda fueron establecidos por la administración de Zedillo y de Espinosa Villarreal; sin embargo, la dinámica de deterioro de las finanzas públicas del Distrito Federal por las explicaciones ya anotadas que hace necesaria la contratación de deuda pública, se explica por el papel que le es asignado al Distrito Federal en la política económica de estos gobiernos en las últimas décadas. Las consecuencias las seguimos pagando todos los capitalinos al ver restringidas las posibilidades de gasto para cubrir las necesidades sociales y de desarrollo que se tiene en la actualidad.

Por ello, pensamos que el actual Gobierno Federal debe considerar la posibilidad de asumir los compromisos de deuda que estableció el propio Gobierno Federal, lo cual no sería la primera ocasión que así ocurre; en 1976, 1980 y 1982 el Gobierno Federal asumió algunos compromisos crediticios del Distrito Federal mediante la quita de intereses de la deuda, así como algunos incrementos en los saldos por las variaciones en tipo de cambio.

En 1986 se asumió la totalidad de la deuda por el Gobierno Federal, que ascendía en ese momento a 418,310 millones de viejos pesos y que representaba el 41% de los ingresos de ese año de 1985.

Al entregarse al ingeniero Cárdenas el Gobierno de la Ciudad la deuda era de 11,789 millones de pesos, la cual había tenido el mayor crecimiento porcentual en mucho tiempo durante el trienio 1994-1997, dado que inició en 1,4734 millones, es decir, tuvo un crecimiento de 8 veces en términos nominales y de 256% en términos reales. También se heredaron una serie de proyectos cuya realización o terminación se tenía que hacer con recursos de deuda, como la Línea B del Metro, el programa de saneamiento del Valle de México, los proyectos de reforestación, etcétera.

Por ello, durante los últimos 3 años se solicitaron techos de endeudamiento que ya estaban previstos por la anterior administración; lo otro hubiera sido dejar trancos muchos de estos proyectos. La negativa que el Congreso de la Unión dio a las solicitudes de endeudamiento de 1999 y de 2000 disminuyeron el ritmo de construcción de dichos proyectos o su cancelación en algunos casos.

De acuerdo a las proyecciones de deuda dejada por Espinosa Villarreal, a diciembre del año 2000 el saldo de la deuda debería llegar a 33 mil millones de pesos. Por los recortes al programa de deuda y, sobre todo, por la reestructuración de pasivos llevado a cabo en 1999, el saldo quedaría a fines de este año en menos de 29 mil millones de pesos.

Por lo tanto, las principales razones por las cuales fundamentamos la petición de que el Gobierno Federal asuma la deuda del Distrito Federal por lo menos hasta el saldo que dejó en 1997, son dos.

La primera, se trata de una deuda heredada por un departamento administrativo del Gobierno Federal, del antiguo Departamento del Distrito Federal, que dejó un saldo elevado de deuda y compromisos de deuda para poder realizar obras amarradas con recursos crediticios que son los que fundamentalmente se han venido ejerciendo en estos años.

Segunda razón, como sede de los poderes federales y como centro de una zona metropolitana que tiene que atender a una población flotante de más de 5 millones de habitantes, el Distrito Federal realiza un gasto en servicios y obra pública, superior a cualquier otra entidad, lo que no se tomó en cuenta al definir una política de retiro de las transferencias y de disminución de las participaciones federales, lo que produjo la situación de deterioro de las finanzas públicas y la necesidad de contratación de deuda pública.

La presente administración ha señalado que se deberá seguir una política de endeudamiento manejable, donde es necesario ligar el crecimiento de la deuda pública al crecimiento de los ingresos propios a partir de cierto año, una vez que hayan sido atendidas las necesidades financieras en el corto plazo, además se tiene como propósito, garantizar la transparencia y el libre acceso a la información en materia de deuda pública.

Para permitir un manejo más claro de ella y para que los ciudadanos y los órganos encargados de la fiscalización estén informados más sobre este tema.

La calificación de la solvencia, de las entidades federativas en materia de deuda por parte de agencias internacionales, podrá dar lugar a la aplicación de tasas de interés diferenciadas que podrá ser aprovechada por el Gobierno de la Ciudad si mantiene la deuda en niveles manejables en correspondencia con sus ingresos propios. La solvencia en este terreno dada la gran contribución de los ingresos propios que sigue manteniendo el Distrito Federal en sus ingresos totales, permiten presentar a nuestra entidad con buenos niveles de calificación en esta materia.

Cabe señalar que en el paquete financiero para el año 2001, los ingresos propios constituirán más del 45% de los ingresos totales, situación que muy pocas entidades federativas mantienen.

Sin embargo, los niveles de endeudamiento deben estar asociados a otro elemento que tiene que ver también con la planeación del desarrollo.

La política financiera del Distrito Federal, debe ser resultado de un amplio diagnóstico de su situación y de sus tendencias futuras, de la imagen objetivo a la que queremos llegar, de la estrategia de desarrollo que se acuerde y de los programas sectoriales y operativos que se diseñen, de tal manera que no esté al margen de las posibilidades y retos que se plantean a una ciudad de este tamaño y de esta complejidad.

También es necesario considerar este desarrollo y la definición de la política financiera de nuestra ciudad en el marco del desarrollo metropolitano, megalopolitano, regional y nacional, De tal manera que el requerimiento de recursos, no sólo debe de estar restringido a lo que los propios capitalinos pueden aportar, sino a lo que está en las responsabilidades de otras entidades y del Gobierno Federal.

En este como en otros temas, llamamos a poner por encima de los intereses partidarios el de los ciudadanos, es importante también insistir en que una defensa histórica que se ha hecho por parte de nuestro partido, es que la Asamblea Legislativa como órgano local, sea la que apruebe el techo de endeudamiento sobre una propuesta fundamentada del ejecutivo local.

En ello, seguiremos insistiendo y convocando a todos los partidos representados en esta Asamblea. Asimismo, coincidimos por lo tanto con el diputado que nos antecedió en dos cuestiones básicas.

La primera es exhortar para que se analice y de esa manera el Gobierno Federal pueda asumir la deuda del Distrito Federal hasta los niveles que alcanzó en 1997, hasta cuando dejó de ser un departamento del Gobierno Federal y también convocar para que se hagan las reformas necesarias para que esta Asamblea Legislativa pueda tomar en sus manos la decisión de sus finanzas y esto implica que sea la propia Asamblea quien decida acerca de sus techos de endeudamiento.

Nosotros hacemos votos para que esta Asamblea pueda dar su opinión acerca de una propuesta de Punto de Acuerdo, que próximamente estaremos trabajando en tal sentido y también hacemos votos para que la propuesta del Ejecutivo Local, presentada ante el Presidente de la República y éste a su vez al Congreso de la Unión, puede aceptarse en los términos que lo planteó el Ejecutivo Local, que son 5,500 millones para esta ciudad.

Consideramos importante que esta Asamblea se pronuncie el día de hoy por estos dos aspectos básicos.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR (Desde su curul).-** Señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR (Desde su curul).-** Para el mismo tema, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene usted el uso de la palabra, hasta por 20 minutos.

Esta presidencia les da la más cordial bienvenida a los alumnos del 6o. Semestre de la Escuela Nacional Preparatoria Número 4.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.-** Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

A nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones sobre el tema que nos ocupa. En primer término, creo que es un sentir de todos los integrantes de esta Soberanía que el tope de endeudamiento de la ciudad de 5,500 millones de pesos, que representa en términos de la propuesta de la Ley de Ingresos el 7.7% de los ingresos propios del Gobierno del Distrito Federal, es un síntoma inequívoco de la necesidad de ampliar la base de contribuyentes y de incrementar con ello la recaudación; pero creo que también debe de tocar la esencia de lo que es el debate presupuestal en esta Soberanía.

El hecho de que el tope de endeudamiento siga siendo discutido, analizado y aprobado en el Congreso de la Unión, pone a esta Soberanía en un serio predicamento en términos de lo que es la discusión del presupuesto. No espero que suceda este año, pero ha sucedido en años anteriores, en los cuales el Congreso de la Unión toma una determinación contraria a la propuesta que originalmente le es remitida y se ha tenido que hacer aquí, como se dice coloquialmente, sobre las rodillas, el ajuste de los montos presupuestales, cuando el Congreso de la Unión ha tenido que, inclusive, como cada periodo extraordinario para que entre el día 30 y el 31 se apruebe tanto la Ley de Ingresos, que es lo que nos ocupa en este caso, como el Decreto de Presupuesto de la Federación.

En este sentido, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional comparte el espíritu de lo aquí planteado por el Partido Revolucionario Institucional, en especial lo que se refiere a la propuesta que ya presentó la iniciativa de reformas al Código Financiero la diputada Irina del Castillo Negrete, en términos de que para homologar lo que es la acción presupuestal de esta Asamblea, así como todos tuvimos la capacidad y la voluntad política de ponernos de acuerdo para remitir de consenso una propuesta de reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, no habría postura más sana que el poder coincidir todos los grupos parlamentarios o en la medida de lo posible sino todos, cuando menos una mayoría, que convalidara y respaldara la propuesta de endeudamiento que remitiese al Presidente de la República y éste a su vez al Congreso de la Unión para efectos del Distrito Federal.

En tanto esto no suceda, el asunto del endeudamiento público de la ciudad deja de tener un carácter presupuestal y pasa a tener un carácter político. Es como lo dije hace

unos instantes, una herramienta de presión y chantaje político, en la cual se condiciona la aprobación del decreto de presupuesto de la Federación o la miscelánea fiscal de la Federación a lo que se podría ser el tope de endeudamiento de la ciudad.

Concretamente esa ha sido la postura que ha observado el Partido de la Revolución Democrática desde que ganaron en las urnas la titularidad del Poder Ejecutivo Local.

En este sentido, también hay una cuestión de negligencia, porque se elude la responsabilidad política de venir a esta tribuna a sustentar y a respaldar con argumentos, como se hace ante el Congreso de la Unión, los montos destinados, pero sobre todo los proyectos de inversión de la deuda.

En la medida en que podamos cerrar esta pinza y que aquí podamos discutir el tope de endeudamiento y lo podamos convalidar, tendremos mayor garantía de su aprobación por parte del Congreso de la Unión, en tanto la reforma política del Distrito Federal no prevea que sea esta soberanía la que lleve a cabo esa función, como sucede en el resto de las 31 entidades federativas, sin que esto implique de suyo la municipalización del Distrito Federal o la conformación del Estado 32.

También en lo que se hace al servicio de la deuda, ciertamente el crecimiento es preocupante y yo creo que lejos de cualquier actitud populista, lo que debemos también de plantear, como lo ha hecho el Presidente Fox con absoluta responsabilidad, es una reforma fiscal del Distrito Federal.

No podemos estar esperanzados de que la reforma fiscal federal proyectada para el año siguiente le reporte ingresos adicionales al Distrito Federal, como si ésta fuese la única vía para ampliar la recaudación.

Al margen de las medidas favorables y positivas, hay que reconocer lo que ha tomado la jefatura de gobierno en términos de la Tesorería del Distrito Federal y de la evasión que ahí se venía registrando. Me parece que resta mucho por hacer, que el debate no puede ser sólo en términos del tope de endeudamiento, pero no queríamos los diputados o diputadas de Acción Nacional dejar pasar la oportunidad para manifestar nuestra adhesión con respecto al planteamiento hecho por el Partido Revolucionario Institucional, en términos de que aquí se discuta y de alguna forma se valide no sólo presupuestal, sino políticamente la propuesta que se remite a la presidencia de la República y eventualmente al Congreso de la Unión.

En lo que también queremos ser muy enfáticos, es en lo que decía la diputada Clara Brugada, también coincidimos con lo que ella estipula en términos de los criterios que ha venido observando la Ley de Coordinación Fiscal y que en la medida en que se pueda zanjar este asunto por parte de la

Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, seguramente tendremos criterios permanentes para la conformación de los ingresos de la ciudad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Para formular un pronunciamiento sobre el Congreso Magisterial, se concede el uso de la palabra hasta por 20 minutos al diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Gracias.

Fin a la impunidad y al cacicazgo de Elba Esther Gordillo.

Elba Esther es el vivo retrato de un régimen político que no ha muerto, que sólo ha cambiado de color; Elba Esther, en el ocaso de su cacicazgo político, se dio a la tarea de organizar una nueva pantomima para oxigenar su dictadura en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, esto en el cuarto congreso extraordinario.

A contracorriente de la voluntad mayoritaria de los trabajadores de la educación y de una opinión política conoecedora de sus excesos y corrupciones, Elba Esther pretende seguir usurpando la dirección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Esa, que en una madrugada de abril en el año de 1989 le fue entregada en la Casa Presidencial por alguien llamado Carlos Salinas de Gortari.

Hoy, al igual que en aquel abril, Elba Esther, a nombre del Estado de Derecho y de la legalidad, ha violado todas las normas que rigen la vida interna del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de la nación. Con la fuerza de la presidencia tras de sí, de sus pistoleros y amigos, Elba Esther siempre a nombre de la pluralidad, inclusión y tolerancia, como buena fundamentalista que es ha expulsado a todas las oposiciones posibles. Para ello, suspendió la realización de congresos en las secciones más importantes del país y ejerció la violencia y el fraude para callar las protestas de los maestros en el grueso de las 55 secciones que conforman el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

El cuarto congreso extraordinario de Elba Esther concluyó de la misma manera que fue preparado, en medio del fraude y la violencia.

Programado para cuatro días, apenas duró unas horas. El primer día, se perdió entre los saludos de Fox y el arribo de los delegados. El segundo día transcurrió en medio de la abulia de la mañana y el sobresalto y la desbandada por la

tarde, una vez que se supo de la llegada de la caravana de los trabajadores democráticos de la educación a Chihuahua.

Elba Esther y sus allegados sabían que su Cuarto Congreso no tenía posibilidad alguna de llegar a puerto si permanecían en la sede original; la presión de los maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación habría disuelto el simulacro del Congreso, fue así como Elba Esther y sus institucionales optaron por trasladar el Congreso a un lugar 50 kilómetros distante de la sede inicial. En su huida se les olvido consultar a los delegados sobre la mudanza, además en las prisas muchos delegados quedaron desvalagados, perdiéndose el acto final donde invistieron al nuevo incondicional de Elba Esther como Secretario General, a Rafael Ochoa Guzmán.

En una bodega de lámina de hierro llegaron los delegados que para cubrir el quórum se vieron acompañados por golpeadores e incondicionales, ya en la madrugada, luego de más de dos mil policías y militares fuertemente armados, impidieron el paso a la caravana; fue el electo el protegido.

Hablamos de militares, porque además de la seguridad pública de Chihuahua, participaron judiciales del Estado y de la Federación, pero también los militares de la Policía Federal Preventiva. Fueron todos estos personajes quienes sirvieron de comisión organizadora del Cuarto Congreso, ellos revisaron credenciales y resolvieron los casos de acreditación dudosa en el retén que instalaron.

Fox, ni tardo ni perezoso, santificó y felicitó vía telefónica al nuevo ungido, confirmando así sin maquillaje la verdadera cara de un régimen político que más allá de unos cuantos retoques mantiene intocados todos los elementos autoritarios y antidemocráticos propios de los gobiernos priístas.

Los hechos pesan más que las palabras, el viejo sindicalismo charro como injerencia pro patronal del Estado sigue vivo; el Presidente Vicente Fox, ante la nueva directiva del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, reconoció el día de ayer, que el presupuesto educativo para el 2001 no se incrementará como lo había prometido; señaló que este sector tendrá que esperar más recursos hasta que el Congreso apruebe la iniciativa de reforma fiscal que se presentará.

Esta reforma, presuponemos, incluye aumentar el Impuesto al Valor Agregado y gravar medicinas y alimentos, entre otras medidas. Eso, la propia iniciativa, nos sacará o no de dudas.

Elba Esther bien sabía cuál era la opción de sus amigos que hoy ocupan la Presidencia y la dirección de los aparatos de gobierno; bien conocía la proclividad del Presidente en turno para respaldar a gente, a momias y corruptos del calibre de

Rodríguez Alcaine; bien enterada estaba del primer acto de Carlos Abascal al frente de la Secretaría del Trabajo, la calificación de inexistente a la huelga de los trabajadores de los ingenios azucareros.

Sin embargo, ella y sus apoyadores calculan mal. La decrepitud política de Elba es cada vez más insostenible. El costo político implicado en su defensa es difícil de pagar, aún para un Presidente que ha hecho de la superficialidad y la desmesura su arte personal de gobernar. Ella y sus amigos se equivocan. Los trabajadores de la educación y la opinión pública ya no soportan por más tiempo las extravagancias de una señora que con un sueldo de maestro gasta en la noche de bodas de su hija, el equivalente a lo que ganan algunos maestros en toda la vida laboral, de una señora que cuenta, por dar una pequeña muestra, una o varias residencias en zonas exclusivas, además de las coincidencias de estilos de los nuevos administradores del gobierno, existen otras pasiones que los hermanan.

Detrás de sus esfuerzos por desarticular el sistema educativo nacional y erradicar todos los contenidos populares, humanistas y nacionales de la educación pública, prospera el interés de quebrar la identidad de los mexicanos, su nacionalidad, para hacerlos fácil de la voluntad de las grandes potencias y de las corporaciones financieras transnacionales, de las que forman parte los grandes potentados de este país.

Ella y los funcionarios gubernamentales comparten el viejo proyecto de las clases ricas; destruir la escuela pública gratuita y laica, ya sea a nombre de una supuesta descentralización educativa o de una política de becas a base de crédito, que sólo persigue engordar los bolsillos de los amigos de Fox y sus corporaciones religiosas que lucran con la educación. El fin es el mismo, negar por la vía de los hechos el Artículo Tercero Constitucional.

Elba Esther no tiene calidad legal ni moral, ni alguna para promover demandas en contra de los maestros que mantienen en resguardo las oficinas centrales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Elba Esther debe ser llamada a rendir cuentas, debe investigarse el origen de su fortuna y su probable complicidad en el asesinato del profesor Misael Núñez Acosta.

Vicente Fox, en su calidad de Presidente, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos internos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y su Secretario de Gobernación ahorrarse las amenazas de reprimir a los trabajadores democráticos de la educación, a nombre de un estado de derecho que la impunidad de caciques y funcionarios federales hace inexistente.

Sería mucho pedir a la mayoría de los presentes un compromiso con la justicia y la democracia contenidas en

las demandas de los trabajadores del Magisterio democrático, en cambio es conveniente solicitar a esta Asamblea que se pronuncie sin reserva alguna por el respeto irrestricto al espíritu y letra del artículo 3° Constitucional y haga un llamado al Ejecutivo y a las autoridades estatales a no intervenir en la vida interna del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Por mi parte y la de muchos compañeros, hago propia la lucha de los maestros democráticos y los convoco a hacer valer su consigna de ni un paso atrás en la defensa de la identidad, la vocación democrática y humanista de la Nación Mexicana.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Para presentar un...

¿Con qué objeto señor diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).-** Rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene usted el uso de la palabra, señor diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, hasta por 5 minutos. ¿Con qué objeto señor diputado?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul)-** Le pido respetuosamente, si es tan amable de verificar el quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia gira instrucciones a la secretaría para que proceda a verificar el quórum del pleno de la Asamblea Legislativa.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

Señor presidente, hay una presencia de 47 diputados, hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor secretario. Continúa la sesión.

Tiene el uso de la palabra para rectificación de hechos el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Muchas gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Uno de los sectores que mayor voluntad exige es sin lugar a dudas el magisterial. Viene a mi memoria la imagen de hombres y mujeres que sin otro fin que el de educar han dado muchos años de su vida.

Vemos a profesoras que por atender un aula con 20 o más alumnos dejan a sus hijos, las vemos enseñando la letra, el sonido, su voz y la lectura para construir una palabra, una idea, una oración, y así nace la escritura y la lectura.

Vemos a profesores enseñando historia, acción raíz y compromiso, ruta de una nación por alcanzar sus libertades, por construir su democracia, los veo con una conducta cívica y una convicción de equidad.

El magisterio rural, el que enseña entre la pobreza, el que lucha por mitigar el hambre, el que se enfrenta a todo acto de injusticia, ese magisterio valiente que levanta su voz contra la opresión, que enseña a leer y a ejercer los derechos fundamentales del hombre.

Es el magisterio el valladar contra el analfabetismo y la ignorancia, columna sin lugar a dudas laica contra todo acto de fanatismo o fundamentalismo, este es el magisterio mexicano, pero esta columna de prosapia y valor está lastimada, se siente ofendida, manipulada y hace más de diez años está luchando, ha tomado la calle, la plaza, es aula y tribuna.

El magisterio mexicano exige justicia, sueldos dignos, servicios médicos de calidad, profesionalización y aplicación de la carrera magisterial.

Nos negamos a ver a profesores en la miseria, mendigando un préstamo, una vivienda, nos negamos a ver a profesoras sin vestido, vendiendo fuera de clases comida, productos de limpieza, artículos para el hogar, porque el sueldo que perciben no les alcanza; pero también nos negamos a que sean inducidos para tomar recintos legislativos, a ser llevados al enfrentamiento, a ser llevados a la violencia.

No podemos hacer a un lado las justísimas demandas de los profesores, pero consideramos que la vía de la confrontación es la más estéril.

No queremos un magisterio esclavo sin lugar a dudas de líderes sindicales que lejos de entender y atender las demandas del profesorado sólo atiendan sus intereses políticos.

El Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación y la Coordinadora Nacional deben abandonar de una vez por todas la confrontación, que con el paso del tiempo parece ser más por intereses de grupos políticos que por los intereses del magisterio nacional.

Ningún partido político tiene escriturada su presencia en cualquier sección sindical, por ello la lucha para superar sus problemas debe ser entre los profesores, con profesores y para los profesores.

El magisterio merece nuestra atención, con una visión integral, base del desarrollo democrático de una nación que considera fundamental la educación.

No queremos actos que dividan a una de las instituciones donde hombres como José Vasconcelos, Jaime Torres Bodet, Jesús Reyes Heróles, soñaron como la proyección de una revolución educativa que impulsara a una raza cósmica al sitio de justicia, igualdad y democracia.

Unamos nuestros afanes porque las conquistas magisteriales se logren sin golpes, sin gritos, sin violencia.

Cada profesora, cada profesor deben ser ejemplo de tolerancia, diálogo y respeto; por ello, hoy la consigna sigue vive, escuela por escuela, zona por zona el maestro exige a diario democracia y más salario, por lo tanto luchemos para que así sea.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para la condonación del pago de derechos por consumo de agua en la Sierra de Santa Catarina, tiene el uso de la palabra la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Con su venia señor presidente.

*Honorable Asamblea:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- En la actualidad la Ciudad de México y su zona metropolitana recibe uno de los caudales de agua potable más grandes del mundo, estimado en cerca de 70 metros cúbicos por segundo, de los cuales el 50% son destinados exclusivamente al Distrito Federal; el 64% del agua que se consume en la capital del país proviene de 600 pozos ubicados en la propia ciudad, 20% se trae del sistema Cutzamala, 14% del Río Lerma y el 2% restante se extrae de ríos y presas; el consumo per cápita de agua potable estimado es de 324 litros al día.*

*La infraestructura hidráulica equivale a 514 kilómetros de acueductos y líneas de conducción; existen 297 tanques de almacenamiento y regulación, 284 plantas de bombeo, 910 kilómetros de red primaria, 12 kilómetros de red*

secundaria, 68 manantiales, existen 7 plantas potabilizadoras, 357 dispositivos de desinfección y 25 estaciones para la medición de agua en bloque.

Se extraen del subsuelo cerca de 1,300 millones de metros cúbicos al año de agua, aunque la recarga del acuífero es de sólo 700 millones al año, como resultado de la urbanización desordenada que ha provocado la disminución de zonas de recarga, generaron problemas serios de hundimiento de la ciudad con múltiples efectos negativos como son la ruptura de tuberías y la existencia de fenómenos geológicos, como grietas y fallas.

De acuerdo con la Comisión del Agua del Distrito Federal, existen cerca de 1 millón 700 mil cuencas, de las cuales el 98% son cuencas pequeñas.

Uno de los problemas que enfrenta la red de distribución de agua tiene que ver con la presencia de fugas, tan sólo en 1997 se estimaba que el 37%, cerca de 12 mil mililitros por segundo, equivalente a un desperdicio anual cerca a los 400 millones de metros cúbicos. Sin embargo, debido a los programas de reparación de fugas se ha logrado reducir el nivel de desperdicio por este rubro a 33%.

2.- A pesar de los esfuerzos por dotar de este vital líquido a las familias capitalinas, más de 200 mil familias ubicadas principalmente en las Delegaciones de Iztapalapa, Tláhuac, Gustavo A. Madero no cuentan con este servicio, a pesar de que muchas de estas viviendas cuentan con la red de suministro de agua.

En particular en la Delegación Iztapalapa, el consumo per cápita fluctúa entre 20 y 120 litros diarios, por lo que cerca de 500 mil habitantes de esta demarcación no cuentan regularmente con el servicio de agua potable, pues lo reciben por tandeo o no cuentan con red de agua potable.

La falta de suministro de agua para el consumo doméstico en la zona oriente del Distrito Federal, en especial en la Delegación Iztapalapa, es un asunto grave que año con año se vive en esta zona de la ciudad.

Este fenómeno es resultado del crecimiento desordenado que experimentó la Ciudad de México a lo largo de décadas agravado por la carencia de una planeación urbana adecuada.

Son muchas las colonias de la Delegación Iztapalapa donde el suministro de agua sólo llega a ratos, a pesar de ello se deben de pagar cuotas por suministro, en contraparte, en estas colonias la compra de agua embotellada o en garrafones es habitual, productos que tienen un costo que oscila entre 8 y 15 pesos por garrafones de 20 litros.

Otro problema que enfrenta la Delegación Iztapalapa, se refiere a la concentración de fierro y manganeso, que dan al agua un color amarillento, lo que obligó al Gobierno del Distrito Federal a poner en marcha las plantas potabilizadoras, "La Caldera" y "La Purísima".

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal durante 1999, emitió el acuerdo por medio del cual se condonaba parcialmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 97, 98, 99, así como el total de recargos y sanciones derivadas de los adeudos de los consumidores de la colonia de la zona oriente de la Delegación Iztapalapa, principalmente de las ubicadas en el perímetro de la Sierra de Santa Catarina.

### CONSIDERANDO

1.- Que dadas las condiciones precarias y de pobreza de miles de familias del oriente de la Delegación Iztapalapa, sería inequitativo e injusto que se cobre por el suministro de agua potable cuando el vital líquido no llega a los hogares o su suministro es escaso y esporádico.

2.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Órgano Legislativo Local, tiene facultades para comunicarse con el Gobierno del Distrito Federal para solicitar de éste, la extensión total o parcial a los contribuyentes del pago de este derecho, con el fin de no afectar las economías familiares de estas colonias, atribución que se encuentra señalada en el Código Financiero del Distrito Federal.

3.- Que la prórroga de la mencionada condonación beneficiaría a las colonias de la Sierra de Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa. Con esta medida se beneficiaría de manera directa e inmediata acerca de 500 mil personas que habitan en las mencionadas colonias.

Por lo anterior expuesto, y teniendo como fundamento el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 74 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este honorable pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**Primero.-** Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mantenga vigente el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de septiembre de 1999, por medio del cual se condona parcialmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondientes a los ejercicios fiscales 97, 98 y 99, así como el total de los recargos y sanciones derivadas de los adeudos de los citados derechos para las colonias antes señaladas, considerando que las familias no reciben el servicio de manera regular.

**Segundo.-** Además, se solicita que el mencionado acuerdo se amplíe para el ejercicio fiscal 2001, tomando en cuenta que las colonias mencionadas mantienen condiciones irregulares, tanto a nivel doméstico como de uso mixto en el suministro del agua potable.

**Tercero.-** Que el espíritu y contenido del acuerdo del 2 de septiembre de 1999, pudiese formar parte de la iniciativa de reforma al Código Financiero que el Jefe de Gobierno enviará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Por lo anterior gracias, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En los términos del artículo 115 al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucción de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre el pago de derechos de agua en varias colonias de la

Delegación Iztapalapa, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Con su venia, señor presidente.

*Compañeras y compañeros diputados;*

*Diputado Raúl Armando Quintero Martínez,*

*Presidente de la Mesa Directiva;*

*Honorable Asamblea Legislativa:*

*Los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Democracia Social y del Trabajo, hacemos la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en relación a la condonación de deuda por el suministro de agua potable por tandeo, en cuanto se aclare la corrupción en la Tesorería, tal y como se comprometió el ciudadano Jefe de Gobierno en el documento presupuestal presentado el día de ayer para los habitantes de las zonas de las Delegaciones: Alvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan, por considerar que los habitantes que dichas demarcaciones en gran porcentaje no están en condiciones de solventar el gasto de la mala calidad del servicio que reciben.*

### **CONSIDERANDOS**

*La Ciudad de México es el centro cultural, económico e industrial de la República Mexicana, con una población de 8.5 millones de habitantes en promedio.*

*Desde hace décadas ha sido un atractivo para habitantes de áreas rurales que buscan trabajo y beneficios económicos.*

*La falta de oportunidades para la adquisición de vivienda ha ocasionado que muchos de estos migrantes tengan que establecerse ilegalmente en asentamientos periféricos de la ciudad, con la esperanza de que se les proporcione los servicios públicos indispensables.*

*Pero en el caso del suministro del agua, el continuo crecimiento urbano y la ineficacia de las autoridades locales han limitado la capacidad para hacer más eficaz la red de abastecimiento de agua.*

*El 72% del agua de la ciudad proviene del acuífero localizado bajo el área metropolitana.*

*El agua potable por habitante que se consume en nuestra ciudad es de 362 litros por día, 200 litros por encima del que registran algunas ciudades.*

*Si bien aunque el 93% de la población reciba agua potable y que delegaciones como Iztapalapa y Gustavo A. Madero tengan las redes de distribución más extensas, no significa que el servicio sea de primera calidad.*

*En las delegaciones antes citadas y en zonas como Santa Catarina, Lomas de San Lorenzo, Peñón de los Baños, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac Barrio Bajo, El Mirador, los Ocho Pueblos de la Montaña, Ajusco Medio, por nombrar algunos, se corre el riesgo de que los desechos originados por la actividad doméstica, industrial y comercial, con diversos contaminantes, se filtren al agua subterránea y sin bien ello depende de muchos factores como pueden ser la composición de los suelos o factores ambientales, no significa que no exista la posibilidad de consumir agua de mala calidad.*

*En las delegaciones que hemos mencionado desde hace varios años, se ha consumido agua de muy mala calidad y esto no es casual.*

*En la Ciudad de México se generan aproximadamente 44 metros cúbicos por segundo de aguas residuales. El sistema combinado de drenaje transporta aguas residuales y agua de lluvia.*

*Al no ser totalmente eficiente el sistema de drenaje profundo, intercepta el acuífero principal y en la época de lluvia las aguas residuales se filtran al subsuelo y crean problemas donde la protección de la capa de arcilla ya es insuficiente.*

*Ello origina la contaminación del agua subterránea que particularmente se distribuye en colonias populares, que se localizan principalmente en las delegaciones antes citadas.*

*Ahora bien, el análisis de la calidad del agua en el sistema de distribución, por medio de la aplicación de muestras en algunas estaciones hidrológicas, ha enseñado, por ejemplo, una coloración más intensa del agua en el Cerro de la Estrella por metro cúbico; un alto nivel de nitrógeno orgánico en La Caldera, y niveles relativamente altos de turbiedad por metro cúbico en Xotepingo.*

*De igual manera, no se puede tolerar la mala calidad del agua con la alta concentración de cloro que contiene y, por ende, que se pretenda cobrarse además por un servicio de mala calidad.*

*Debemos considerar para este punto de acuerdo el deficiente abastecimiento de agua, dependiente de la presión y la regularidad con que se suministra el servicio y que en varias colonias de las delegaciones mencionadas impera la marginación.*

*La mala calidad del agua que se consume origina enfermedades infecciosas gastrointestinales y los niños son especialmente vulnerables a este tipo de padecimientos, porque a menudo provocan diarrea y en ocasiones muerte por deshidratación.*

*El promedio de enfermedades de este tipo es más elevado en jurisdicciones con mayores características rurales.*

*De igual manera, en hacimientos y en asentamientos irregulares como en el caso de Iztapalapa y Alvaro Obregón, por citar algunos.*

*Sabemos que el problema de la calidad del agua y sus limitaciones están en mutua relación con el crecimiento de la población.*

*Los hogares de bajos ingresos representan una preocupación particular, ya que por lo general no tienen un acceso directo al agua potable que les permita cubrir en forma adecuada sus necesidades tanto de alimentación, higiene y salud.*

*Teniendo que contratar servicios de suministro de agua por medio de pipas que cobran a 47 pesos el metro cúbico, de acuerdo a las cuotas del Código Financiero del Distrito Federal.*

*Pero no sólo se hace este gasto, por ejemplo:*

*Primero.- Para que a una persona o familia se le distribuya el vital líquido, es necesario en ocasiones dar la clásica "gratificación" al operador de la pipa.*

*Segundo.- Cuando el producto no alcanza a satisfacer la demanda, los mismos operarios, transgrediendo la ley, elevan el precio del producto.*

*Tercero.- En muchas ocasiones el agua potable no cumple por las normas desarrolladas por la Secretaría de Salud, que certifica la calidad del agua para el consumo humano, provocando enfermedades a quienes la consumen y como resultado, fuertes gastos médicos.*

*Cuarto.- En los hogares de menos recursos que no tienen para el pago del servicio del agua por tandeo, contraen una excesiva deuda con el Gobierno.*

*Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente propuesta de*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

*La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, le solicita al Jefe de Gobierno que sean*

*atendidas* en menor tiempo posible las siguientes propuestas y haga llegar a esta Soberanía la respuesta que proceda a la solicitud hecha.

**Primero.-** *La revisión y la condonación de los adeudos a quienes reciban el suministro de agua potable por tandeo en las delegaciones Alvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan; en zonas como Santa Catarina, Lomas de San Lorenzo, Peñón de los Baños, Cuauhtepc Barrio Alto, Cuauhtepc Barrio Bajo, El Mirador, Ajusco Medio y los Ocho Pueblos de la Montaña, entre otros.*

*Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva:*

*Con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Base Primera fracción V inciso j artículo 42 fracciones XII, XIV, XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 10 fracción XXIV, 17 fracción VI, VII y IX, 18 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 73 inciso noveno, 74 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, presentamos este punto de acuerdo.*

*Firman, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Federico Doring Casar, diputado Francisco Solís Peón, diputada María Eugenia Flores Hernández, diputado Raúl Antonio Nava Vega, diputado Héctor Gutiérrez de Alba, diputado Miguel González Compean, diputado Juan José Castillo Mota, diputada Irina del Castillo Negrete, diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, y diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.*

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta en referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento para los efectos conducentes al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para condonar la deuda de los condóminos de la Unidad Peñón Viejo, tiene el uso de la palabra la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Con su venia, Señor presidente.

**Honorable Asamblea:**

#### ANTECEDENTES

1.- *La Unidad Habitacional Peñón Viejo, ubicada en la Delegación Iztapalapa, en la cual habitan más de 1,800 familias, fue construida mediante un crédito de interés social, que fue otorgado por Fideicomiso de la Vivienda y Desarrollo Urbano (FIVIDESU), Fondo de la Vivienda (FOVI) y Banco Nacional de México (BANAMEX) en el año de 1996.*

2.- *Los vecinos de la mencionada Unidad Habitacional han demandado en diversas instancias la solución a los siguientes problemas:*

- *Que el crédito contratado para vivienda sea fijado en salarios mínimos, por lo que el capital prestado sólo se incrementa en la misma proporción de éstos.*

- *Que se aclare el concepto de comisiones que cobra BANAMEX y que representan el 30% de las mensualidades que se cobran actualmente.*

- *Que los intereses cobrados desde la fecha de entrega, sean condonados, ya que han sido exorbitantes.*

3.- De acuerdo con información proporcionada por los vecinos de la Unidad Habitacional, el crédito inicial fue de 58 mil pesos, aunque en la actualidad, después de cuatro años de pagar mensualidades, el monto del crédito equivale a 85 mil pesos en promedio.

4.- Adicionalmente, el 40% de las viviendas de la mencionada Unidad Habitacional se encuentran en riesgo ante la existencia de un talud, que en más de una ocasión ha provocado daños materiales frente a lo cual los vecinos han solicitado la realización de obras preventivas y la suspensión de pagos, en tanto no se efectúen tales acciones. Incluso el Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México (IG-UNAM) consideró que la Unidad Habitacional Peñón Viejo se encuentra en una zona de riesgo ante la presencia de fallas y grietas geológicas.

5.- Cabe mencionar que la Unidad Habitacional Peñón Viejo fue entregada a pesar de que algunas obras no fueron concluidas, por ejemplo no se construyó un vialidad principal, con salida a la Calzada Ignacio Zaragoza, mientras que las vialidades internas son insuficientes y generan constantes problemas. Finalmente la empresa constructora no se hizo cargo de los vicios ocultos y no se responsabilizó de los detalles que presentaron muchos departamentos.

#### CONSIDERACIONES

1.- Que los diputados locales tienen derecho de presentar proposiciones y denuncias, asimismo, pueden gestionar ante las autoridades la atención de la demandas de sus representados.

2.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene atribuciones para comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno.

3.- Que la gestión social es la acción a través de la cual, la Asamblea por medio del Pleno del Comité de Atención, Orientación y Quejas ciudadanas de los Módulos de Atención y Orientación y Quejas Ciudadanas o algunos de los diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública realizada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal, además, para la gestión de las demandas de los habitantes del Distrito Federal, los diputados a la Asamblea podrán dirigirse a las autoridades correspondientes, las que deberán de atender la petición e informar al diputado de los trámites o acciones que la autoridad administrativa hubiese acordado.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a

consideración del Pleno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** Que se establezca una mesa de trabajo con el Fideicomiso de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México, con el fin diseñar un programa de facilidades y condonación de deuda para los beneficiarios del mencionado crédito.

**Segundo.-** Que una vez que se encuentre consensado el mencionado programa, se proponga ante el Fondo de la Vivienda y Banco Nacional de México su implementación, para lo cual el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México, Fideicomiso de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Fideicomiso de Recuperación Crediticia sean considerados como representantes de la mencionada Unidad Habitacional.

**Tercero.-** Que la Dirección de Protección Civil presente un estudio de riesgo que considere las medidas de mitigación y prevención, mismas que tendrán que ser efectuadas y pagadas a cargo del Fondo de la Vivienda y Banco Nacional de México, por lo que tal propuesta debe ser integrada al convenio de facilidades y condonación de deudas.

Por su atención, gracias señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la declaratoria de área natural protegida del Parque Ramón López Velarde, tiene el uso de la palabra el diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.-** Con su permiso, señor presidente.

Las y los diputados signantes, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declarar como área natural protegida, bajo la categoría de zona ecológica y cultural al parque "Ramón López Velarde", de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

La Delegación Cuauhtémoc es una de las áreas, si no con mayor número de habitantes, sí una de las principales en

cuanto a población flotante, ya que en ella se encuentran múltiples oficinas privadas y de Gobierno, espacios culturales, comercios, el Centro Histórico de la Ciudad y una gran cantidad de arterias viales de las más importantes de la urbe, que la convierten inmediatamente como una de las áreas que genera mayor contaminación atmosférica, por ello es imprescindible proteger al máximo las áreas verdes de su Demarcación.

Contrario a lo anterior, es una de las Delegaciones que no cuenta con ninguna zona de protección ecológica en el marco de las áreas naturales protegidas en suelo urbano, existiendo espacios dignos de preservarse bajo esta categoría, como lo es el parque "Ramón López Velarde".

Se trata de una superficie de cerca de 79 mil metros cuadrados, que en la primera mitad del siglo por terminar eran terrenos del Estadio Nacional y posteriormente el Centro Urbano Presidente Juárez, que lamentablemente se colapsó durante los terremotos de 1985.

Este parque ha sido deslindado en muchas ocasiones por parte del otrora Departamento del Distrito Federal para beneficio de instancias gubernamentales como el ISSSTE, la CONASUPO, SERVIMET y para empresas como COPEMSA, en donde el entonces EXHIBIMEX se ha convertido en Pabellón Cuauhtémoc, Centro Comercial.

La preocupación de los vecinos que, con justa razón se han organizado en el Comité Pro Defensa del Parque en comento, es en torno a que nunca más se vuelva a tocar centímetro alguno para realizar cualquier obra que implique la reducción del área verde, además de que se cumpla con el uso de suelo como área verde la esquina de Orizaba y Antonio M. Anza, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1993, en donde existe una administración tributaria y espacios del servicio de limpia de la ciudad.

Aunado a lo anterior, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados celebró el pasado 14 de diciembre su aniversario número cincuenta, precisamente en este parque, para designarlo como "El Parque de los Refugiados".

A lo largo de este siglo, México ha recibido habitantes de otros países que al verse amenazados en su vida, libertad, propiedad y seguridad encontraron refugio en nuestra nación. Desde 1907 se reconoció la categoría de asilo en nuestras leyes. Entre 1937 y 1939 personajes como Rafael Segovia y José Giral, entre otros treinta mil refugiados españoles, arribaron en el buque "Flandre" a costas mexicanas a consecuencia de la Guerra Civil Española. La reafirmación nacionalista emprendida por el Presidente Lázaro Cárdenas creó un ambiente propicio para el asilo en México.

En consecuencia en la Segunda Guerra Mundial, junto con Mariana Frenk y Paul Westheim, llegan a México dos mil judíos amenazados por la propaganda del nacional socialismo en Alemania; asimismo, bajo la presidencia de Avila Camacho llegan mil quinientos polacos por las mismas circunstancias; lo mismos hicieron aislados de diversas nacionalidades como italianos, rumanos, austriacos y franceses.

En fechas posteriores y debido a la actitud del senador Joseph McCarthy, se realizó una cacería de brujas en Estados Unidos en contra de ideólogos procomunistas, que implicó el exilio de estadounidenses a nuestro país.

En los años setenta, junto con Hortensia Bussi, viuda de Allende, y sus hijas Isabel y Rosa, llegaron cientos de chilenos y chilenas víctimas de las acciones legales y opresoras sin precedente de la dictadura que derrocaron al Presidente Salvador Allende. Lo mismo sucedió con Vigletti y con Dri Díaz, de Uruguay y Argentina, que junto con brasileños, peruanos, bolivianos y venezolanos encontraron refugio en México.

En los ochenta, junto con chilenos, bolivianos y nicaragüenses, arribaron a México miles de guatemaltecos indígenas y campesinos, pobres, discriminados y atormentados por una cruenta guerra civil a consecuencia de las dictaduras militares. En fechas posteriores, junto con Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz y Embajadora de la Buena Voluntad de UNICEF, se recibieron 46 mil refugiados guatemaltecos en apoyo de la recién creada Comisión Mexicana de la Ayuda para los Refugiados y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En 1999 Sadako Ogata, Director del ACNUR, llega a nuestro país para testificar la entrega de cartas de naturalización para los guatemaltecos que decidieron integrarse plenamente a nuestra sociedad.

No obstante, fue hasta principios del presente año que México decidió por la adhesión a la Convención Sobre el Estatuto de Refugiados 1951, y a su protocolo en 1967, reafirmando con este hecho la tradición humanitaria de asilo y de refugio en nuestro país.

Es precisamente en este contexto que el 14 de diciembre se inauguró en el Centro de Documentación "Alaíde Foppa", en el parque "Ramón López Velarde" como primera fase de todo un proyecto que realiza la ACNUR, el Gobierno del Distrito Federal, Amnistía Internacional y el Comité Pro Defensa del parque "Ramón López Velarde", para difundir y aportar al público información sobre los refugiados, la tradición de asilo en México e impulsar la reflexión y análisis en torno a los exilios y migraciones.

*En consecuencia, nosotros las y los legisladores del Distrito Federal tenemos una encomienda para vincular la protección ecológica y los asuntos de población solicitando a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para que con la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 9º de la Ley Ambiental del Distrito Federal proponga al Jefe de Gobierno la declaratoria de la zona ecológica y cultural la totalidad del actual parque “Ramón López Velarde”, de la Delegación Cuauhtémoc, de conformidad con los siguientes*

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** *Que la situación jurídica e histórica del parque en comento ha pasado por una serie de desincorporaciones, produciéndose su reducción del área original.*

**Segundo.-** *Que en consecuencia de los sismos de 1985, se realizó la demolición del Centro Urbano Presidente Juárez, derivado de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, todo predio bajo esta circunstancia se incorporaría con área verde a los programas de desarrollo urbano delegacional.*

**Tercero.-** *Que actualmente se encuentran adyacente al parque las construcciones de un centro urbano y el centro comercial Pabellón Cuauhtémoc, quienes no deberán ocupar ningún espacio más de los terrenos actuales del parque en comento mientras que debe revisarse el uso de suelo en donde están ubicadas la guardería del ISSSTE, la Administración Tributaria Centro Médico de la Tesorería del Distrito Federal y el espacio de servicio de limpia para que se cumpla con el uso de suelo del área verde establecido en el Diario Oficial de la Federación de abril de 1993.*

*Asimismo, en cuanto al centro comercial Pabellón Cuauhtémoc, debe revisarse la desincorporación de los terrenos a favor de COPEMSA, que a través de SERVIMET, a decir del comité de vecinos del parque, se coadyuvó para la construcción de dicho centro. Cabría entonces verificar la documentación que testifica si dicho predio efectivamente es propiedad original de COPEMSA.*

**Cuarto.-** *Que en función del reconocimiento del programa de desarrollo urbano de la Delegación Cuauhtémoc al predio del parque como área verde y espacios abiertos, el comité de vecinos Pro Defensa del parque “Ramón López Velarde” han tenido que realizar diversas gestiones y acciones para evitar invasiones al mismo, en estricto apego a la Ley Ambiental del Distrito Federal y el programa delegacional, teniendo varias ocasiones como respuesta de particulares con intereses en el parque, amenazas e intimidaciones a su integridad física y psicológica que lo han llevado a presentar denuncias ante el Ministerio*

*Público y la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

**Quinto.-** *Que esta área reconocida por su valor ambiental teniendo como fin preservar la calidad del medio ambiente por tratarse de una zona muy importante para la Ciudad de México en cuanto a vegetación y espacios abiertos, lo cual coadyuve a resarcir el problema de la contaminación atmosférica y los efectos del cambio climático por casos de efecto invernadero, actuando como un sumidero natural de generación de oxígeno con base en lo establecido en la convención de las Naciones Unidas sobre cambio climático y el protocolo de Kioto.*

**Sexto.-** *Que dicho parque cuenta con espacios abiertos para la práctica del deporte y la recreación, con 4 fuentes, 3 canchas deportivas, 2 áreas de juegos infantiles, 1 kiosko, una palapa, un arroyo y alumbrado público, recibiendo una afluencia semanal de 10 mil personas, principalmente adultos mayores, deportistas y menores, a la vez de contar con una problemática del siguiente tipo:*

- Falta de riego,
- Andadores incompletos o destruidos,
- Ambulantaje,
- Muerte de especies de flora sin que se repongan oportunamente,
- Equipamiento deficiente y fuentes sin uso.

**Séptimo.-** *Que como ya se señaló, el ACNUR ha distinguido a este parque como el de los refugiados, tanto por su ubicación, afluencia y valor ambiental, convirtiéndolo en un parque de alto valor cultural, que seguramente va a ser reconocido a nivel mundial, toda vez que se encuentra en el marco de los eventos para conmemorar los 50 años de la ACNUR, que culminará con la oficialización del Día Internacional del Refugiado el 20 de junio de 2001.*

**Octavo.-** *Que también la Fundación Ovando y Gil ha solicitado la puesta de un monumento en honor a los caídos por la democracia, imprescindible para atestiguar que la lucha por la democracia en nuestro país ha cobrado muchas vidas dignas de recordarse y evitar el olvido de su costo, que hoy defendemos en el marco del Estado de derecho que debe prevalecer.*

**Noveno.-** *Que este parque se reconoce como un área de valor ambiental de acuerdo con el glosario de términos del programa delegacional, es decir, como un área que conserva su característica natural tanto en topografía como vegetación, en lo que se propone su recuperación y conservación como área de valor ambiental.*

**Décimo.-** *Que el mismo programa define a un área natural protegida como las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y jardines en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.*

*Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados signantes, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno la siguiente proposición con*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** *La Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para que, con fundamento en la fracción XIV del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declarar como área natural protegida bajo la categoría de zona ecológica y cultura el parque Ramón López Velarde en la totalidad de su superficie actual de 79,009.36 metros cuadrados aproximadamente.*

*Asimismo, exhorta a la titular de la Delegación Cuauhtémoc a que instruya a quien corresponda para que en tanto se proceda a la solicitud expuesta en el párrafo anterior, se intensifique a la brevedad posible las acciones para lograr el mejoramiento del Parque Ramón López Velarde.*

**Segundo.-** *La Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conviene en expedir un reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tanto a su sede en México como a la Ciudad de Ginebra en Suiza, por su labor por la defensa y el apoyo a los refugiados y desplazados internos en México y en el mundo, congratulándose por elegir al parque “Ramón López Velarde”, como Parque de los Refugiados: centro para sensibilizar al público en general sobre el tema de la situación de los refugiados y los derechos del refugio, en el marco de la conmemoración del 50 aniversario del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.*

**Tercero.-** *La Segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conviene en expedir un reconocimiento a la Fundación Ovando y Gil por haber elegido al parque “Ramón López Velarde”, para instalar el monumento a los caídos por la democracia, promoviendo así una área de sensibilización de la cultura política en la Ciudad de México.*

*Firman, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Establecimiento de Reservas Territoriales.*

*Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo en relación al presupuesto de Centros de Readaptación Social, tiene el uso de la palabra la diputada Eugenia Flores Hernández.*

**LAC. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** *Con su permiso, señor presidente.*

#### **PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**

*Con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención al contenido de los artículos 36, 40, 42 en su fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 7, 10 fracción I; 17 fracción IV; 84 párrafo uno y 86 de la Ley Orgánica y con base en los artículos 1 y 66; 1 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo en mi condición de integrantes de esta Segunda Legislatura a presentar el siguiente pronunciamiento con punto de acuerdo:*

#### **ANTECEDENTES**

*La delincuencia aumenta en razón directa con los índices de la pobreza en el país. Resulta irreal e improcedente la distribución del gasto público priorizando la inversión en seguridad pública y descuidando el gasto social.*

*Un reciente estudio comparativo de la Universidad Obrera de México, muestra como el salario mínimo, perdió su capacidad de compra en un 60%, ahora las familias trabajadoras compran menos de la mitad de la canasta básica con un día de salario mínimo y hay productos de primera necesidad que no alcanzan a comprar.*

*A esta realidad nacional, le agregamos la condición de nuestra gran ciudad, la concentración poblacional del Distrito Federal agrava la situación de pobreza, pues a parte de la incapacidad salaria para el consumo, se han generado problemas sociales como el de hacinamiento, desintegración familiar, miseria, etcétera.*

*¿Cómo respetar el sistema de derecho si en nuestra sociedad no puede garantizar una forma digna y honesta de vivir?, ¿cómo mantener a la familia si el 48% de los que trabajan en el Distrito Federal, reciben sueldos menores a dos salarios mínimos?*

*Cuando visité en los días previos el Reclusorio Femenil de Tepepan, ¿qué observamos? El objetivo de esta visita era validar el avance en materia de readaptación social que ha alcanzado el Gobierno del Distrito Federal.*

*La readaptación social, como lo señala el artículo constitucional se fundamenta en el trabajo y en la educación, el esfuerzo de superación que la interna presenta durante su internamiento le garantiza a la sociedad su preparación para salir y reintegrarse a la sociedad y respetar las leyes y normas que una vez violó.*

*Por eso y por tener referencias de la situación que prive las cárceles del país, me permito solicitar su atención a ciertas conclusiones que deben retomarse por la Comisión de Derechos Humanos, la Atención a Grupos Vulnerables, Salud, Equidad y Género y por lo que compete en estos días, la del Presupuesto.*

*La mayoría de las mujeres en reclusión son madres de familia, el 70% son madres solteras y han dejado en el desamparo a dos niños en promedio.*

*De 351 mujeres que purgan su condena, Tepepan alberga 274, que es la primera vez que delinquen, 39 son reincidentes y 29 están en tratamiento de externación.*

*Los trabajos del Consejo Técnico Interdisciplinario son lentos y no se ha establecido un procedimiento que garantice el derecho de las internas de solicitar la aplicación de los beneficios de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal.*

*Esta representación social ha recibido señalamientos de los familiares de internas en el sentido de encontrar problemas para allegarse los comprobantes de estudio, trabajo y buena conducta.*

*Reconociendo la problemática que prevalece en los Centros Penitenciarios y en especial el de Tepepan, concluyo que:*

- No hay un total equipamiento.*
- En las áreas de salud el personal es insuficiente y la farmacia se encuentra casi vacía.*
- En el centro escolar falta material educativo.*
- En los talleres de capacitación para el trabajo, la Sala de Mecanografía está en pésimas condiciones y en el de computación sí hay doce aparatos, pero todos están descompuestos.*
- Las enfermas con Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida viven en condiciones insalubres en perjuicio de su propia vida.*

*Por todo lo anterior; y*

### **CONSIDERANDO**

*1.- Que los internos del Sistema Penitenciario del Distrito Federal no pueden seguir recibiendo mayor castigo de la sociedad que el impuesto por el juez de la causa y el de nuestro penal.*

*2.- Que en el Presupuesto de Egresos del 2000, en el artículo 15, sí se asignó \$242,373,556.0 para la readaptación social. Generando una operación administrativa de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social muy elevada y que no precisa las partidas generales para la educación y trabajo.*

*3.- Que en el informe de avance del Gobierno del Distrito Federal, de enero a septiembre, se registra un ejercicio global aceptable, sin precisar el gasto en las áreas de mantenimiento de equipo, mobiliario, actividades de educación, trabajo y salud.*

*4.- Que en los servicios de salud pública no se registra el renglón o la acción preventiva y hospitalaria que realiza la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, me permito poner a su amable consideración el siguiente*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Que para el ejercicio presupuestal de 2001 la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en el renglón 116 de Readaptación Social sí aumente el gasto, pero además precise cuáles son los renglones de gasto en educación, trabajo, cultura y deportes.*

**SEGUNDO.-** *Que en materia de salud pública, la Secretaría correspondiente desglose la partida suficiente para la atención médica y hospitalaria en el Sistema de Reclusorios del Distrito Federal.*

*Por lo tanto, solicito a la presidencia se turne para su resolución el presente Punto de Acuerdo a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Salud, así como a la de Derechos Humanos.*

*Atentamente. Diputada Eugenia Flores.*

*Presentado en el salón de sesiones, a los 21 días del mes de diciembre del año 2000.*

*Muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Gracias, diputada, túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Presupuesto y Cuenta Pública y Salud.*

Para presentar un propuesta de Punto de Acuerdo para que se apoye al Sector de Telecomunicaciones en el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.-**

Con su permiso, señor presidente.

**PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APOYE AL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**

*El suscrito, diputado local a la Segunda Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículo 114 de su Reglamento para el Gobierno Interior y demás relativos, por conducto de usted someto a la aprobación de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal licite un cableado de fibra óptica para la transmisión de voz y datos en el Distrito Federal, con base a los siguientes*

**CONSIDERANDOS**

*Que el pasado primero de diciembre del mes y año en curso, durante la toma de protesta del ciudadano Andrés Manuel López Obrador como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mencionó un ferviente apoyo al sector de las telecomunicaciones en esta ciudad capital.*

*Que el servicio de las telecomunicaciones en nuestra capital, tales como telefonía, teleinformática y televisión por cable, se han incrementado sensiblemente en los últimos años, arrojando un ingreso económico a los prestadores de estos servicios.*

*Que en el Distrito Federal, la ciudad más importante de la República Mexicana, se concentra el mayor número de empresas en el ramo de telecomunicaciones, por lo que es necesario el apoyo a este sector que permita desarrollar su actividad.*

*Que en la Ciudad de México el Sistema de Transporte Colectivo Metro en la actualidad cuenta con aproximadamente 201 kilómetros de red distribuidos en 175 estaciones en el Distrito Federal.*

*Que el servicio de cableado de fibra óptica, aprovechando la infraestructura del Metro, permitirá apoyar a los prestadores de este servicio, evitando el monopolio y acelerando la libre competencia de la telefonía local.*

*Que la Administración Pública Local obtendrá un ingreso extraordinario por la prestación de este servicio concesionado, a través de la red digital del Metro.*

*Que en mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 114 de su Reglamento para el Gobierno Interior y demás relativos, se somete a esta Soberanía la aprobación del siguiente*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expida una licitación pública para el uso, operación y explotación de cableado de fibra óptica para la transmisión de voz y datos, mediante servicio concesionado, a través de la estructura de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro, creando así la RED DIGITAL METROPOLITANA.*

*Atentamente.*

*Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.*

Por su atención, gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Informática y Vialidad y Tránsito Urbanos.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ (Desde su curul).-** Señor presidente, nada más para que en la propuesta se incluya a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aceptamos su petición, señor diputado. Será turnada igualmente a esta Comisión.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para la elaboración de la compulsa de las iniciativas del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentadas por los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, así como para convocar y celebrar los foros de análisis de dichas iniciativas, hará uso de la palabra el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla.

**EL C. DIPUTADO JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA.-** Muchas gracias, señor presidente.

*Compañeras y compañeros diputados:*

*La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo que previenen los artículos 50 de la Ley Orgánica y 18 párrafo tercero del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se permite someter a la consideración de ustedes la propuesta de punto de acuerdo para efecto de proceder a la compulsa de las iniciativas de Código Penal y de Código de*

*Procedimientos Penales que fueron presentadas tanto por el Partido Revolucionario Institucional como el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática en sendas sesiones y cuyo detalle me permito omitir por consignarse en los antecedentes de este documento que, a manera de propuesta de punto de acuerdo, se entregará a la Presidencia de la Mesa Directiva y me cifro en la lectura de los considerandos.*

### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

#### **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PROCEDER A LA COMPULSA DE LAS INICIATIVAS DE CÓDIGO PENAL Y DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PRI, PAN Y PRD, ASÍ COMO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LOS FOROS DE ANÁLISIS DE DICHAS INICIATIVAS.**

*Esta Comisión, las facultades que le confieren los artículos, 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18, párrafo tercero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de Punto de Acuerdo para proceder a la compulsión de las iniciativas de Código Penal y de Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentadas por: el diputado doctor Jaime Miguel Moreno Garavilla de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Hiram Escudero Álvarez, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional y el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, así como para convocar y celebrar los foros de análisis que habrán de enriquecer los elementos para que esta Comisión proceda a elaborar el dictamen correspondiente.*

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** *En sesión ordinaria del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 14 de noviembre del año en curso, fueron presentadas las iniciativas de Código Penal y de Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por el diputado doctor Jaime Miguel Moreno Garavilla del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

**SEGUNDO.-** *En sesión ordinaria del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 28 de noviembre del presente año, fue presentada la iniciativa de Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por el diputado Hiram*

*Escudero Álvarez del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional.*

**TERCERO.-** *En sesión ordinaria del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el día 28 de noviembre del año en curso, fueron presentadas las iniciativas de Código Penal y de Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por el diputado Gilberto Ensástiga Santiago del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

**CUARTO.-** *En sesión ordinaria del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el pasado 30 de noviembre, fue presentada la iniciativa de Código Penal para el Distrito Federal, por el diputado Hiram Escudero Álvarez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

**QUINTO.-** *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las citadas iniciativas fueron turnadas en la fecha en que se presentaron para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

**SEXTO.-** *En sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia celebrada el 20 de diciembre del año en curso, los miembros de esta Comisión acordaron someter a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente Punto de Acuerdo de conformidad a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

1.- *La trascendencia y los alcances de las iniciativas presentadas, en virtud de que a través de ella se determina la libertad o la prisión de un ser humano, nos obligan como legisladores a realizar un análisis profundo y exhaustivo en el que se halle reflejada la experiencia de autoridades, expertos en materia penal y de la ciudadanía. Esto sin duda alguna será una importante premisa para que el resultado de nuestra labor legislativa arroje una legislación penal acorde con la situación y necesidades que imperan actualmente en nuestra sociedad.*

2.- *Por estas razones, resulta de especial importancia la realización de foros temáticos de consulta en los que participen académicos, representantes de las instancias de gobierno ligadas con el ámbito penal en el Distrito Federal, como lo son la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno de la propia Entidad Federativa, los Jefes Delegacionales, así como todos aquellos miembros que la Comisión considere pertinente involucrar, dando especial prioridad a la participación ciudadana, toda vez que es precisamente*

ella la destinataria de las normas que se encuentran en vía de su confección.

3.- Es necesario que estos foros sean efectuados mediante un esquema de organización por temas en virtud de que fueron presentadas las iniciativas a las que ya hice referencia en distintos momentos. Para ello proponemos que la clasificación de estos temas sea el resultado de un minucioso estudio de carácter comparativo de estas iniciativas, realizado por una organización especializada en este tipo de trabajos. La compulsión resultante será el documento que sirva de base para la organización de los foros.

El logro de los objetivos planteados depende en gran medida de los recursos humanos, económicos y técnicos con los que se disponga, por ello es necesaria la oportuna asignación de los mismos.

Por lo antes expuesto y con la atenta solicitud a la presidencia de aplicar lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea, el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia encomendará la elaboración profesional y especializada de la compulsión y presentación temática de las iniciativas de Código Penal y de Código de Procedimientos Penales, presentadas ante el pleno de esta Honorable Asamblea, a fin de estar en condición de estructurar una metodología adecuada y también eficaz, tanto en la discusión de los proyectos, como que a su vez facilite la organización temática de los foros de consulta.

**SEGUNDO.-** Obtenido el documento con la compulsión que se hace referencia en el punto anterior, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia procederá a reproducirlo y distribuirlo conveniente y oportunamente entre todas aquellas personas interesadas, así como entre quienes hayan de participar en los foros de consulta.

**TERCERO.-** Los foros de consulta serán convocados y organizados por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en los términos de su ámbito de competencia y con sujeción a las normas que regulan su funcionamiento. Estos foros deberán de llevarse a cabo durante el periodo de febrero a junio del año 2001, a fin de que la Comisión cuente con el material suficiente que permita lograr los elementos de convicción para elaborar el dictamen respectivo y someterlo al pleno de esta honorable Asamblea durante el primer periodo del segundo año de la presente Legislatura.

**CUARTO.-** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia podrá celebrar acuerdos o convenios de

participación con instituciones y organizaciones cuya seriedad y prestigio en el ámbito académico garanticen una real contribución al enriquecimiento de los propósitos que se persiguen a través de este punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Diríjase el presente punto de acuerdo al ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la presidencia de la Comisión de Gobierno, así como a la presidencia del Comité de Administración, a fin de que se provea a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de los recursos humanos, financieros y materiales, para el debido y oportuno cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El objeto de estos foros es obtener los elementos de convicción necesarios para elaborar el dictamen de iniciativas trascendentales para el Distrito Federal. En tal virtud, se solicita al honorable Pleno de la Asamblea se acuerde la dispensa de la entrega del mismo hasta el primer periodo de sesiones del segundo año de la presente Legislatura, plazo durante el cual se efectuarán estos foros, esto sin perjuicio de solicitar la ampliación del plazo a la Mesa Directiva en los términos reglamentarios.

**SÉPTIMO.-** Solicítense a la Coordinación General de Comunicación Social la publicación y difusión del presente acuerdo.

Atentamente.

Con la fecha de hoy, firmamos todos los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia:

Diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, Presidente; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; diputado Francisco Fernando Solís Peón, Secretario; diputado Juan José Castillo Mota, diputado Cuauhtémoc Gutierrez de la Torre, diputado Arturo Barajas Ruíz, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputada Dione Anguiano Flores, diputado Emilio Serrano Jiménez, diputado José Luis Buendía Hegewisch y diputado Adolfo López Villanueva.

Reiterando respetuosamente al señor presidente de la Mesa Directiva se sirva dar el tratamiento según la hipótesis del artículo 115 reglamentario a esta propuesta de Punto de Acuerdo.

Muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, señor diputado.

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este pleno si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta.

Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta a referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento al presidente de la Mesa Directiva, a la presidencia de la Comisión de Gobierno, así como a la presidencia del Comité de Administración, a fin de que se provea a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de los recursos humanos, financieros y materiales para el debido y oportuno cumplimiento del presente acuerdo, así como al Coordinador General de Comunicación Social de este Órgano Legislativo para su publicación.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica a este Pleno si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno si se autoriza continuar con la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Señor presidente, no se autoriza a continuar la sesión.

**A las 17:10 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que el Pleno no autorizó continuar la sesión hasta agotar el orden del día, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 26 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas.

## Directorio

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.**

**José Coca González  
Oficial Mayor  
Isabel la Católica No. 33.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario  
Donceles y Allende 2o. Piso.**